

# UACM

Universidad Autónoma  
de la Ciudad de México

NADA HUMANO ME ES AJENO

COLEGIO DE HUMANIDADES y CIENCIAS SOCIALES  
LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA  
Y ADMINISTRACIÓN URBANA

**Análisis y evaluación de la ejecución  
del Presupuesto Participativo 2014-2024  
en la Colonia Miguel Hidalgo de la Alcaldía Tláhuac**

**TRABAJO RECEPCIONAL**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

**LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA**

**Y ADMINISTRACIÓN URBANA**

P R E S E N T A

**JESÚS SALAS MÁRQUEZ**

DIRECTOR

**LIC. NOÉ DEL ÁNGEL LÓPEZ**

Ciudad de México, mayo de 2025.

## SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

### RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

#### DERECHOS RESERVADOS ©

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

**Con especial y atento agradecimiento a:**

**Lic. Noé Del Ángel López**

**Por su tiempo, disposición, confianza y certeras observaciones para dirigir la elaboración del presente trabajo.**

**A quienes fungieron como mis lectores**

**Su tiempo, atenciones, disponibilidad y oportunas sugerencias que enriquecieron en fondo y forma esta investigación.**

**Dr. Álvaro Aragón Rivera**

**Mtra. Josefina Elena Domínguez Cornejo**

**Lic. Rogelio Eduardo Herrera Unda**

## Tabla de contenido

Introducción .....	1
Planteamiento del problema .....	8
Hipótesis.....	9
Objetivo general y objetivos específicos.....	9
Justificación .....	10
Metodología.....	10

### Capítulo I

#### Conceptos Fundamentales

I.1.1. Democracia .....	11
I.1.2. Gobernabilidad .....	17
I.1.3. Gobernanza .....	19
I.1.4. Política pública.....	20
I.1.5. Participación ciudadana .....	22
I.1.6. Presupuesto participativo .....	25

### Capítulo II

#### El presupuesto participativo de la Ciudad de México

II.1.1. Definición y antecedentes .....	29
II.1.2. Apreciaciones sobre la ley de participación ciudadana de la Ciudad de México. 33	
II.1.2.1.Presupuesto participativo.....	35
II.1.2.2.Proceso del presupuesto participativo.....	37
II.1.2.3.Actores del presupuesto participativo .....	38
II.1.3. Apasíonate y enchula tu colonia .....	39

### **Capítulo III**

#### **La alcaldía Tláhuac y la colonia Miguel Hidalgo**

III.1.1. Tláhuac...tierra que emerge .....	46
III.1.2. Aspectos generales de la alcaldía Tláhuac .....	57
III.1.2.1. Población .....	57
III.1.2.2. Vivienda .....	57
III.1.2.3. Vialidades y transporte.....	58
III.1.2.4. Cultura .....	59
III.1.2.5. Economía .....	63
III.1.2.6. Problemáticas principales.....	63
III.1.3. Tláhuac alcaldía que renace para tu bienestar administración 2018-2024 .....	65
III.1.3.1. Coordinación territorial .....	73
III.1.4. La colonia Miguel Hidalgo.....	75

### **Capítulo IV**

#### **Análisis y evaluación de la ejecución del presupuesto participativo 2014-2024 en la colonia Miguel Hidalgo de la alcaldía Tláhuac**

IV.1.1. Los presupuestos participativos ejercidos en la colonia Miguel Hidalgo del año 2014 al año 2024 .....	82
IV.1.2. Conceptos para el análisis y evaluación.....	89
IV.1.3. La encuesta .....	91
IV.1.4. Resultados de la encuesta .....	97
IV.1.5. El análisis: Planteamiento del problema de investigación e hipótesis frente a los resultados de la investigación .....	103
IV.1.5.1. Planteamiento del problema de investigación .....	103
IV.1.5.2. Hipótesis.....	108
IV.1.6. Evaluación .....	110

Conclusiones .....	113
Fuentes consultadas.....	119
Sitios web de gráficas, imágenes y tablas .....	126

## INTRODUCCIÓN

El presupuesto participativo es un instrumento de acción democrática y de involucramiento de la ciudadanía en la toma de decisiones conjuntamente con el gobierno en su ámbito municipal o de alcaldía.

Referirse a la acción democrática supone el consenso entre diferentes ideologías, opiniones, demandas y modos de actuar, lo contrario sería entonces un asunto de antidemocracia, pero es justo la discrepancia lo que fundamenta la democratización de un asunto. Es una condición necesaria la existencia de disensos para hablar de democracia de otra manera la sociedad se hallaría en un *Statu quo* en permanente “armonía” y bajo el control de un gobierno indiferente que pasaría por alto lo subjetivo.

Democracia no es, lo contrario de régimen opresor, de tiranía, sino de aristocracia: una estructura social horizontal en lugar de una estructura social vertical. Después de Tocqueville es sobre todo Bryce quien mejor concibe la democracia como un *ethos*, como un modo de vivir y convivir, y por lo tanto como una condición general de la sociedad (Sartori, 2007: 19).

Inscrito en el marco de la legalidad el presupuesto participativo es concebido como un mecanismo que fomenta la participación activa de los ciudadanos en lo que respecta el mejoramiento de los servicios públicos y el desarrollo urbano de sus localidades. Es una acción que requiere un amplio compromiso conjunto entre gobierno y gobernados, en la toma de decisiones efectivas en torno a las demandas ciudadanas, y que como fin último exige la transparencia y rendición de cuentas por parte del primero y la vigía permanente por parte de los segundos. Poner de manifiesto el “buen gobierno” como aquel que voltea a ver a la ciudadanía y propicia la acción democrática como su premisa preponderante.

Mediante el presupuesto participativo se pretende brindar respuesta a las diferentes necesidades del ámbito urbano en que están de manifiesto las desigualdades socio-espaciales que se caracterizan por la notoria segregación poblacional y la ausente

atención de los gobiernos. En este sentido la atención a la disparidad entre las diferentes demandas urbanas requiere de acciones concretas y con apertura hacia los diferentes espacios o ámbitos de la sociedad; acciones con propuesta a partir de cada situación, acciones de inclusión y diálogo constante entre los implicados.

Por ello la determinación de la agenda social no debe ser una tarea exclusiva del gobierno y vedada a la ciudadanía. Un buen gobierno debe cumplir cabalmente con la procuración de bienestar y apertura de participación hacia sus gobernados, quienes le proporcionan legitimidad para tener efectividad en sus acciones, en su transparencia, y su rendición de cuentas.

La participación de los individuos en la vida política local no queda circunscrita a la emisión del voto y al ámbito de una democracia representativa que, aun siendo imprescindible, no parece resultar hoy suficiente para la expresión de la pluralidad de la sociedad capitalina Álvarez (2006: 54).

La participación ciudadana es en síntesis lo que proporciona la esencia de ser ciudadano a través de su involucramiento en la toma de decisiones; su voto en los temas de gobierno toda vez que en ello se ejercen los derechos políticos y se incentivan también los otros derechos ciudadanos principalmente los sociales y civiles; su papel activo que conjuntamente con el gobierno genera propuesta y políticas.

El presupuesto participativo es un modelo importado tras su origen e implementación en el municipio de Porto Alegre, Brasil hace 30 años. Se ha adaptado para el caso mexicano a través de diferentes legislaciones recientes, pero se ha configurado en diversas figuras a través del tiempo en la historia de la Ciudad de México al amparo del gobierno.

En el gobierno de Lázaro Cárdenas ante la carencia de servicios básicos que se iban generando a partir del surgimiento de colonias populares, se creó la Confederación Nacional de Organizaciones Populares en 1943, la que agrupó a muchas organizaciones de vecinos. Para la década de los años cincuenta surgen asociaciones en busca del mejoramiento en colonias populares, y en 1951 se establece la Federación de Colonias

Proletarias del Distrito Federal. Pese aquellas manifestaciones de demandas y consecuciones, la presencia del Partido de la Revolución Mexicana (PRM), antes (PNR) Partido Nacional Revolucionario, y finalmente Partido Revolucionario Institucional (PRI); ejerció un fuerte control en los asuntos de gobierno lo que repercutió en una selectiva atención de dichas demandas.

Se consolidó un modelo de articulación gobierno-partido-sociedad, a través de una estructura corporativa que se constituyó poco a poco como una fuerza social de apoyo para el gobierno. Este sistema corporativo, que operó en los distintos sectores, tuvo la cualidad de vincular a la sociedad con las instancias gubernamentales que toman las decisiones mediante las organizaciones que los representaban (Álvarez, 2006: 58).

Una figura que operó como conducto de participación ciudadana durante gran parte del siglo veinte, fue el Consejo Consultivo en el que se desempeñaron como representantes de la ciudadanía sectores determinados como cámaras de comercio e industria, pequeños y medianos comerciantes, bienes raíces los que evidentemente no fueron cercanos con la población demandante de servicios. Este tipo de entidad sólo se concreto a realizar funciones de control y vigilancia de las funciones administrativas del gobierno en relación a la provisión de servicios públicos, pero se careció de acciones efectivas que conllevarán a la implementación y mejoramiento urbano.

En 1970 se efectuó una reforma a la Ley Orgánica del Distrito Federal, con la finalidad de seccionar al Distrito Federal en 16 demarcaciones, esto tuvo implicaciones en lo que respecta al Consejo Consultivo que paso a ser un ente de representación vecinal e incluso se crearon las juntas de vecinos. Hacia 1978 se realiza otra reforma a Ley Orgánica y surgen otras figuras de participación como juntas de vecinos, comités de manzana y asociaciones de residentes.

La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en el año de 1979, fue quizá un instrumento que propicio un mayor accionar en temas de desarrollo y mejoramiento urbano. En 1982 se adiciona una modificación a la que se le denominó consulta pública

Para 1984 las denominadas juntas de vecinos comienzan a tener participación en la elaboración de los programas relacionados con obras y servicios focalizados en sus respectivas comunidades. Tras los sismos de 1985, esta participación se acrecentó mediante una serie de acuerdos entre el gobierno, es decir, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y organizaciones de colonos suscitadas ante la emergencia de reconstrucción.

Hacia 1995 en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se efectuaron las modificaciones necesarias para dar paso a la Ley de Participación Ciudadana. En los años siguientes 1998 y 2004 se aprueban nuevas leyes de participación ciudadana. En la de 2004 se destaca la creación de los consejos ciudadanos y los comités vecinales, intermediarios entre el gobierno y la ciudadanía. Entre 2005 y 2010 se llevan a cabo una serie de cambios que pretenden mejorarla.

Tras la reforma política de la Ciudad de México aprobada en 2016, en la que se le dota de autonomía y se le reconoce como entidad federativa al entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México; se emite en 2019 la más reciente Ley de Participación Ciudadana que se precia de estar en mayor y mejor congruencia en dicha materia.

Esta Ley tiene el propósito fundamental de erradicar el control de los diferentes niveles de gobierno y las prácticas clientelares. Se apela a una real y eficaz democracia institucionalizada, y la responsabilidad social del Estado en el que se contemplan políticas públicas incluyentes que son la demanda de una ciudadanía diversa y compleja. Cada ciudadano tiene la posibilidad de no quedarse en el papel de actor pasivo que sólo supervise y pida rendición de cuentas al gobierno, sino que tenga la atribución de participar en la elaboración de planes, programas y políticas de desarrollo social y urbano que busquen mejorar su entorno en el amplio sentido y con énfasis en lo sectorial y temático en consecución de una justicia social, la mejora en la calidad de vida, mayor equidad y recuperación del sentido de la identidad y pertenencia a la comunidad.

En la Ley de Participación Ciudadana 2019, el presupuesto participativo se consolida como un instrumento democrático y de incorporación de la ciudadanía en la toma de decisiones conjunta con el gobierno, a través de la figura de la Comisión de Participación Ciudadana.

Es posible afirmar que con esta Ley se cubre de fondo aquellos aspectos que permiten una efectiva ejecución del presupuesto participativo en la Ciudad de México, principalmente en aquellas localidades que demandan su implementación.

Por este motivo la presente investigación se efectúa en la colonia Miguel Hidalgo, perteneciente a la alcaldía Tláhuac debido a que presenta constantes demandas de mejora e implementación de servicios públicos e infraestructura urbana.

El desarrollo del presente trabajo comienza con la exposición y descripción de los ejes que la guían: a) planteamiento del problema, b) hipótesis, c) objetivo general y objetivos particulares, d) justificación, y e) metodología utilizada a partir del tipo de investigación a realizar.

En el primer capítulo se define y describe aquellos conceptos fundamentales que brindan el sustento teórico y contextualizan el tema de investigación, tomando como referentes a los autores prolíficos en la materia de cada uno de estos conceptos.

El capítulo dos se enfoca en el origen y desarrollo del presupuesto participativo que como mecanismo de participación ciudadana en la Ciudad de México pretende hacer partícipes en un ámbito democrático, equitativo y de igualdad a todos sus habitantes. Se efectúa un análisis de la Ley de Participación Ciudadana mediante la que se fundamenta y acciona el presupuesto participativo. Se hace alusión y descripción de la convocatoria *apasionate y enchula tu colonia* que es la manera en que cada alcaldía de la Ciudad de México ejecuta el presupuesto participativo. Con datos duros consultados en el Sistema de Estadísticas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, es posible el análisis de la manera en que ha operado este ejercicio en casi una década, esto ha permitido constatar que existe una diferencia territorial respecto a las demandas de servicios y

mejoras urbanas entre alcaldías. También se pone de manifiesto la baja participación de los habitantes en el ejercicio por falta de difusión.

El capítulo tercero se enfoca en el objeto de estudio de la presente investigación: la colonia Miguel Hidalgo perteneciente a la alcaldía Tláhuac, por lo que es preciso comenzar con una descripción puntual y con imágenes de todos aquellos aspectos que caracterizan a la alcaldía Tláhuac desde origen chinampero; su proceso de urbanización y problemáticas; sus ámbitos políticos, económicos, y culturales destacando de estos últimos su arquitectura colonial, su arte prehispánico, sus fiestas y tradiciones.

Se explica cuáles y cómo funcionan los servicios públicos que de acuerdo a Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México proporciona el gobierno local de Tláhuac a sus habitantes. Estos servicios se precian de ser vastos y suficientes, pero en su provisión se confrontan con limitaciones de índole presupuestal y con el debate de querer justificar su accionar en razón del *presupuesto participativo*.

En virtud de la teoría de Ernest Burgess *círculos concéntricos* y de la teoría *modelo sectorial* Homer Hoyt, se le ubica social y espacialmente a la alcaldía de Tláhuac; lo que permite comprender las dinámicas de urbanización y participación de sus habitantes con respecto al presupuesto participativo

Descrito en sentido estricto lo que define y caracteriza a la alcaldía Tláhuac, se presenta una semblanza de la colonia Miguel Hidalgo refiriéndose a su origen y desarrollo urbano que ha sido arduo y constante ante la deficiencia de las acciones del gobierno de la alcaldía. Se puede apreciar que pese a ser una colonia que cuenta con los necesarios comercios, servicios, vías y transporte público, aún hay mucho por hacer y mantener. Por eso se puede afirmar que con la implementación de un presupuesto participativo que resulta ser diferencial e inequitativo, no ha sido suficiente dotar a la colonia en la satisfacción de sus necesidades de infraestructura urbana y servicios públicos.

Análisis y evaluación de la ejecución del Presupuesto Participativo en la colonia Miguel Hidalgo de la alcaldía de Tláhuac, se aborda en el cuarto capítulo. Hasta aquí, los tres

capítulos anteriores proporcionan los elementos indispensables para sustentar la discusión propuesta en esta investigación. Los datos y cifras consultados en el Instituto Electoral de la Ciudad de México disponibles en la plataforma ciudadana revelan que en el rango de años de 2014 a 2024 en la colonia Miguel Hidalgo, el presupuesto participativo se ejecutó principalmente en la provisión o mejora de banquetas e iluminación. Esto supone que el mecanismo no es utilizado al máximo tanto por la falta de difusión como por la acotación en las acciones a realizar. Por lo tanto la eficacia y la eficiencia y como consecuencia de ambas la efectividad son los parámetros mediante los que se realiza el análisis y evaluación en esta investigación. Se toma como referencia las pautas que marca el Consejo Nacional de la Política de Desarrollo, en las que se enfatiza en la mejora constante de la política pública y la rendición de cuentas.

Mediante el método de encuesta constituida por algunas preguntas de respuesta abierta y otras de respuesta dicotómica, se procede a su aplicación a una muestra del total de los habitantes de la colonia Miguel Hidalgo. Los resultados llevan a la discusión y confrontación de lo que en teoría y el marco legal deviene el presupuesto participativo; y lo que en términos reales y concretos es su implementación en una territorialidad que urge de beneficios en su desarrollo urbano.

## **Planteamiento del problema de investigación**

El presupuesto participativo como mecanismo que incentiva la participación ciudadana en un ámbito democrático tiene la finalidad de garantizar la provisión o mejora de los servicios, infraestructura y espacios públicos. Al amparo de la Ley de participación ciudadana de la Ciudad de México se estima una ejecución efectiva y equitativa del presupuesto participativo en la 16 alcaldías que constituyen la Ciudad de México, sin embargo, es manifiesto que entre las alcaldías y sus colonias existen diferencias tanto sociales como espaciales; lo que se traduce en diferentes grados de necesidades o demandas ciudadanas. Por otra parte si cada alcaldía con fundamento en la Ley orgánica de las alcaldías de la Ciudad de México, tiene el mandato de satisfacer dichas necesidades o demandas, entonces el presupuesto participativo se puede concebir como una figura de justificación o excusa en el actuar de los gobiernos de las alcaldías.

En ese tenor se selecciono como objeto de estudio la colonia Miguel Hidalgo perteneciente a la alcaldía Tláhuac, debido a que en tal colonia existen marcadas necesidades que se ha pretendido ir subsanando con la implementación del presupuesto participativo; pero también se aprecia el hecho de que el gobierno de la alcaldía Tláhuac no ha operado lo suficiente en la satisfacción de las demandas de servicios públicos de esta colonia.

El cuestionamiento entonces es el siguiente:

¿Es realmente el presupuesto participativo un mecanismo que brinde una efectiva provisión y mejora de servicios públicos en toda su dimensión en la colonia Miguel Hidalgo de la alcaldía Tláhuac?

Del cuestionamiento anterior se derivan las siguientes preguntas particulares

1. ¿Qué conocimiento tienen los habitantes de la colonia Miguel Hidalgo de la alcaldía de Tláhuac, respecto de la Ley de participación ciudadana y el presupuesto participativo?

2. ¿En qué medida la implementación del presupuesto participativo en la colonia Miguel Hidalgo ha surtido efecto?
3. ¿Es el presupuesto participativo es un instrumento que el gobierno de la alcaldía Tláhuac utiliza como excusa o justificación de sus acciones en materia de provisión de servicios público en la colonia Miguel Hidalgo?

## **Hipótesis**

Con fundamento en la Ley de Participación Ciudadana vigente en la Ciudad de México, el presupuesto participativo garantiza su efectiva ejecución en la colonia Miguel Hidalgo.

## **Objetivo general**

Evidenciar la efectividad de la implementación del presupuesto participativo en provisión y mejoras de los servicios públicos en la colonia Miguel Hidalgo perteneciente a la alcaldía Tláhuac.

## **Objetivos específicos**

1. Describir los conceptos fundamentales que sustentan la acción democrática.
2. Explicar con base en la Ley de Participación Ciudadana vigente para la Ciudad de México, qué es y cómo se ejecuta el presupuesto participativo.
3. Mostrar un panorama general de aquellas características que identifican a la alcaldía de Tláhuac, y por ende a la colonia Miguel Hidalgo.
4. Conocer cuáles son los servicios públicos que por ley debe proveer la alcaldía Tláhuac.
5. Realizar con datos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, la presentación, análisis y evaluación del la implementación del presupuesto participativo en la colonia Miguel Hidalgo, entre los años 2014-2024.
6. Exponer a partir de los resultados obtenidos de una encuesta aplicada entre los habitantes de la colonia Miguel Hidalgo:

- El grado de conocimiento que tienen las personas respecto a la Ley de participación ciudadana y el presupuesto participativo.
- La efectividad de la implementación del presupuesto participativo.
- El impacto que tiene la provisión y mejoras de servicios públicos, frente a los servicios que por ley proporciona la alcaldía Tláhuac.

## **Justificación**

Cada año las 16 Alcaldías de la Ciudad de México realizan el ejercicio de presupuesto participativo de acuerdo con lo previsto en la Ley de Participación Ciudadana vigente, y a ello se destinan esfuerzos y recursos importantes. Ante este hecho se abre la crítica sobre si es un mecanismo de participación ciudadana que empodera a los ciudadanos, y si a través de dicho ejercicio es posible subsanar de manera efectiva las demandas ciudadanas en materia de servicios públicos. De otra manera se estaría ante una situación en la que el presupuesto participativo es un mecanismo diseñado como demagógico y clientelar o como excusa para evadir las responsabilidades correspondientes a las alcaldías. En este sentido se efectúa una investigación, análisis y evaluación en la colonia Miguel Hidalgo perteneciente a la alcaldía Tláhuac, pues tiene notables demandas de servicios públicos, es grande en extensión territorial, y también es una de las más pobladas, por lo que es susceptible como objeto de investigación del presente trabajo.

## **Metodología**

Consulta para la obtención de datos y cifras en la plataforma digital de participación ciudadana del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Aplicación de una encuesta dirigida a una muestra representativa del total de habitantes de la colonia objeto de estudio. La muestra obtenida se calcula a partir de formulada utilizada en estudios de esta índole.

# CAPÍTULO I

## 1. CONCEPTOS FUNDAMENTALES

### 1.1. Democracia

*Demos* “pueblo” *cratos* “poder”, el poder del pueblo, Bobbio plantea el poder en su significado más general como “la capacidad o posibilidad de obrar, producir efectos sobre los individuos”. Es de esta manera que se concibe a la democracia como el poder del pueblo y para el pueblo (2000: 1190).

Bobbio alude a tres tradiciones históricas: a) la aristotélica fundamentada en el gobierno del pueblo, pero no cualquier pueblo sino aquellos considerados como ciudadanos en virtud de su goce de lo que se entendía como derechos de ciudadanía; b) la teoría medieval, que abreva de la romana pero en el sentido de que la soberanía contraria a emanar del pueblo y sea representativa, ésta deriva del príncipe porque el pueblo se la ha conferido con base en la costumbre y es transmitida por delegación del superior al inferior; c) la teoría moderna en que las formas fundamentales de gobierno son la monarquía y la república (2000: 441-445).

En la tradición aristotélica llama la atención las consideraciones segregatorias en la que se fundamenta, esto es, quienes poseían la razón y los que carecían de ella. Era considerado ciudadano aquel individuo que cumplía con ciertos requisitos: participación activa en los asuntos de la ciudad, para ello se hace indispensable considerar al hombre como un animal político, porque está dotado de razón que le permite distinguir entre lo bueno y lo malo, lo justo y lo injusto; ser varón, pues la mujer no tiene pleno uso de la razón a la que únicamente puede entender y obedecer, pero no puede hacer uso de esa razón de manera autónoma a fin de que le permita efectuar deliberaciones o tomar decisiones; la edad era otra limitante un niño no tiene la edad suficiente y un anciano la sobrepasa, ser un bárbaro o esclavo, pues eran considerados como individuos que no

pertenecían a la comunidad cuyo fin último era lo que constituía el lugar habitado, el sentido de pertenencia, la ciudad en sí misma. Es factible comprender que en la antigüedad la democracia como forma de gobierno pese a ser elitista, pudo funcionar adecuadamente con base en la participación directa dado que las ciudades estaban integradas por sociedades pequeñas, en las que los que eran considerados ciudadanos se congregaban participando y decidiendo de los asuntos de relevancia. La teoría aristotélica a través del tiempo fue sentando las bases para definir la democracia, pasó de ser directa durante la época antigua y medieval a representativa en la modernidad. Es claro que la participación en los asuntos políticos en épocas pasadas era un deber, en tanto la actualidad es un derecho.

La democracia moderna, liberal y representativa, se desarrolló durante el siglo XX un tiempo en que la historia da cuenta de coyunturas que propiciaron cambios políticos, sociales y culturales en todo el mundo. Las guerras mundiales ocasionaron que los nacionalismos de derecha decayeran para dar paso a la democratización que se fundamenta en los Estados nacionales de derecho. El surgimiento de dos corrientes, la capitalista y la comunista o socialista tuvieron como propósito un nuevo orden mundial, se contraponían mutuamente y sólo el primero fundamentado en la propiedad privada, el libre mercado y los medios de producción, se pudo sobreponer sobre el segundo. El comunismo por su parte al amparo de una ideología utópica intentó ofrecer un modelo de democracia que buscaba aniquilar los abusos del poder autoritario en aras del bien común y la igualdad de los individuos.

Las constantes luchas de los movimientos sociales en contra del sistema capitalista y los malos gobiernos como los militares o personales, fue llevando a estos últimos a su debacle, y al reconocimiento de que sólo mediante elecciones libres y sistemas plurales es posible la instauración de formas de gobierno legítimo.

Bobbio advierte que la concepción liberal del Estado apela a la libertad individual respecto del estado, la libertad civil y política. Libertad que garantiza ciertos derechos fundamentales como los de pensamiento, religión, imprenta y reunión.

En este tenor la democracia funge como representativa, en donde un cuerpo de representantes tienen el encargo de la elaboración de leyes, y que son electos por los ciudadanos a quienes se les reconoce sus derechos políticos. Este tipo de democracia, es la que el ciudadano ha conquistado ante el estado y que comprende el derecho a ser elegidos o elegir representantes en los parlamentos y congresos (2000: 446).

Es claro que la democracia como forma de gobierno ha pretendido la consecución de libertad e igualdad, en ello queda manifiesta la diferencia de la *democracia como gobierno del pueblo o formal* y *democracia como gobierno para el pueblo o sustancial*.

La democracia como *gobierno del pueblo o formal*, alude a la falta de igualdad, dado que se finca en los representantes del gobierno por parte de los electores, pero con la tendencia a no realizar de manera efectiva la voluntad general. Este tipo de democracia busca la distribución de poder político entre la mayor parte de los ciudadanos, tiene su fundamento en la forma de gobierno que se estableció en Grecia antigua, en que la libertad se entendía como el hecho de que sólo los ciudadanos de una misma patria participaban de la política directa y activamente. Más tarde con el advenimiento del *Contrato Social* de Rousseau, esa idea se reforzó, pues para constituir el poder soberano se requiere de la voluntad de todos, cediendo a un cuerpo selecto de personas la capacidad de gobernar y representar lo que termina por someter al individuo a la autoridad del conjunto. En conclusión, quienes gobiernan segregan a quienes de manera libre y voluntaria les eligieron.

Touraine abunda en referir que si los intereses son múltiples y diversos, si, en el límite, cada elector tiene una serie de demandas particulares referentes a sus actividades profesionales o familiares, la educación de sus hijos, su seguridad, etc., es imposible definir una política que sea representativa de los intereses de la mayoría o de cierto número de minorías importantes y activas. Para que haya representatividad, es preciso que exista una fuerte agregación de las demandas

provenientes de individuos y de sectores de la vida social muy diversos (1994: 79).

La democracia como *gobierno para el pueblo o sustancial*, se basada en el Estado de derecho que propugna la acción comunitaria en su conjunto, dejando de lado la libertad individual. La igualdad existe en tanto las personas ejerzan su libertad acorde con la libertad del otro y sin perjuicio mutuo. Se rige por las normas constitucionales de: *la igualdad frente a la ley y la igualdad de derechos*. Es la democracia en el sentido estricto del bien común, no hay cabida para acciones segregarias derivadas del abuso de la libertad cuya finalidad es el bienestar subjetivo.

Przeworski señala que la democracia a través del tiempo y hasta la actualidad se ha enfrentado a cuatro desafíos 1. La incapacidad de conseguir igualdad en el ámbito socioeconómico, 2. La ausencia de una participación política efectiva por parte del ciudadano, 3. La falta de garantía de que el gobierno haga lo que se le mandata y por el contrario termine haciendo según sus criterios, 4. La necesidad de equilibrio entre orden y no interferencia (2010: 33).

En las últimas décadas del siglo XX y las primeras del siglo XXI, se puede aludir a una democracia consolidada que se comprende como la manera de regulación del ejercicio del poder político. Esto ha permitido que los aparatos de gobierno sean susceptibles de elección libre, mediante una competición de partidos políticos a fin de conseguir la representación popular. Los electores cuentan con todas la prerrogativas que les acredita para ejercer su voto y poder optar sin coacción alguna, sobre las diferentes propuestas de los políticos que aspiran a representarles.

Pereyra alude que la democracia representativa no necesariamente impulsa la participación popular en la sociedad política y la sociedad civil, pues la representación es asimilada como el reemplazo de la participación. La constitución de un “gobierno representativo”, es el procedimiento que busca la delegación de la soberanía popular en vez de avalar su efectiva realización. Es

imprescindible que la sociedad ejerza control sobre los órganos de gobierno, así como de las empresas e instituciones de la llamada sociedad civil (1990: 31).

El concepto de democracia debe ser comprendido desde el individuo, en el ejercicio del control político lo que se traduce en la transparencia de la toma de decisiones y rendición de cuentas por parte del gobierno. Contradictoriamente el Partido Revolucionario Institucional que gobernó México por más de 70 años es un claro ejemplo de concentración de poder, nula transparencia y rendición de cuentas. Por muchos años ese partido tuvo el control del gobierno en todos sus niveles, con procesos de elección y participación simulados, y sobre todo clientelares. Ese tipo de democracia coaccionada era una forma en la que el “gobierno electo” solventaba las necesidades del ciudadano con acciones que sólo de forma proporcionaban beneficios. No era necesaria una participación ciudadana activa y efectiva, ese tipo de gobiernos de manera unilateral se consideraban con toda facultad para decidir y actuar según su convenir, sin que hubiese en sus gestiones transparencia y mucho menos rendición de cuentas.

En la década de los ochenta ante la existencia de pocos mecanismos de participación, se suscitaron procesos descentralización que tuvieron como propósito la incidencia de la ciudadanía en la toma de decisiones en materia de educación, salud y ejercicio de presupuesto, en aquel momento no tuvieron el impulso suficiente pero fueron el referente para una demanda real y efectiva de la sociedad en la apertura de espacios de participación Peña (2002:60).

La democracia como forma de gobierno, supone el proceder de un buen gobierno que pretende el bien común tanto de una sociedad local hasta lo que se constituye como nación soberana. Se espera entonces que la democracia se comprenda primeramente de manera normativa desde el deber ser y es ahí donde no hay correspondencia con las condiciones de la realidad democrática ejercida en un municipio, estado o país mediante la mano de gobernantes electos por las personas a quienes les otorgan el voto de confianza y esperan de ellos un comportamiento con apego a la ley, la justicia y a los compromisos asumidos para la consecución del “bien común”.

En México muchos gobiernos provenientes de partidos como el PRI y PAN mostraron un interés desmesurado en la obtención y conservación de poder. No tuvieron compromiso real de gobierno y en muchos casos se fincaron en simulados mecanismos de participación ciudadana para legitimar sus acciones y el ejercicio de la “democracia”. Fue evidente que esos gobiernos encontraron manera y ocasión para justificar buenas acciones de gobierno bajo la supuesta premisa de voltear a ver sus gobernados y no por el hecho de que deben asumir y cumplir lo que prometen previo a su elección y estando en el cargo.

Sartori explica que un sistema democrático necesariamente debe regirse por su deber ser, en ese entendido es visto que la democracia se desempeña de manera fluctuante entre deber ser y el ser, donde se ponen de relieve las aspiraciones ideales que suelen ser incompatibles con las condiciones verídicas de tal o cual situación en relación al gobierno y sus gobernados (2007: 18).

El pleno ejercicio de la democracia demanda una participación real y efectiva llamase de la sociedad, ciudadanía, comunidad o población. Es evidente que un conglomerado de personas sin un plan o proyecto que unifique criterios pueda generar y sustentar un gobierno por sí mismos, se estaría incurriendo en una olocracia. Igualmente una persona o grupo de personas que ostenten la facultad de gobernar con fundamento democrático, pero atendiendo sus propios intereses, estará actuando de manera oligárquica y hasta tiránica. El ejercicio democrático inminentemente implica gobernabilidad y gobernanza, la primera estaría atendiendo de manera eficaz y legítima las demandas de los gobernados mediante un gobierno cuyo ejercicio tiene como fundamento el cumplimiento real de dichas demandas; la segunda tendría que dejar de manifiesto un equilibrio entre él o los gobernantes y los gobernados a partir de mecanismos pertinentes que garanticen la continua participación de estos últimos en los asuntos políticos que lo vayan requiriendo, su vigilancia y rendición de cuentas.

Actualmente en el caso de México con los gobiernos recientes se está experimentando el reconocimiento de los derechos y deberes de los mexicanos. Si bien es cierto persisten

los cotos de poder y corrupción, en contra parte, las personas se están involucrando en los asuntos políticos y de esto depende que gradualmente se vayan erradicando las prácticas nocivas en los gobiernos. Es importante que el ciudadano mantenga un papel activo que implica estar informado, debatir, proponer y vigilante de las acciones del gobierno en sus tres ámbitos o niveles. Indudablemente el advenimiento de las redes sociales es el parteaguas que en tiempos recientes caracteriza la relación entre gobierno y gobernados.

## **1.2. Gobernabilidad**

La gobernabilidad se entiende como la acción mediante la cual los gobiernos son capaces de responder de manera afectiva a las demandas ciudadanas. Esta respuesta es posible por vía de las instituciones de gobierno y primordialmente por aquellas políticas públicas que se generan e implementan a partir de necesidades determinadas. Se precisa entonces que gobernabilidad es el cumplimiento formal del desempeño de los gobiernos para con los ciudadanos.

Como se ha dejado entrever, en su accionar la gobernabilidad implica la convergencia de lo institucional, político y social. La institucionalización provee a la gobernabilidad de valor y estabilidad. La estabilidad tiene que ver con la frecuencia y nivel de modificaciones de las que sea objeto las gestiones de tal institucionalización, en tanto el valor está supeditado a la presencia y acción de diferentes entes: funcionarios públicos, organizaciones activistas y medios de comunicación o información.

Bobbio refiere que la gobernabilidad tiene su debilidad en dos aspectos condicionantes, uno es la ausencia de medios con los que los gobiernos pueden cumplir con su finalidad y otro es el apoyo que la ciudadanía otorga a sus gobernantes (2000: 704).

La falta de recursos puede entenderse desde la priorización que el gobierno otorga a los asuntos que le competen, muchas veces atienden aquello que les resulta apremiante y van dejando de lado, nula o medianamente otras demandas de la población, considerando que al atender lo relevante han hecho un gran esfuerzo y cumplimiento.

Respecto al apoyo por parte la ciudadanía, es lo que condiciona la legitimación a dicho gobierno y cuando es evidente que no hay una respuesta esperada, la ciudadanía tiende a caer en la apatía y dejar que el gobierno actúe según sus criterios; o bien ejercer presiones que llevaran a la constante confrontación entre gobernantes y gobernados para que de esa forma el gobierno realice lo que le compete y muchos casos es así como funciona la gobernabilidad.

Por lo anterior se puede esgrimir que gobernabilidad requiere de:

- Compromiso real, transparente, honesto y efectivo de los actores políticos en su desempeño.
- Balance entre los diferentes poderes públicos
- Equilibrio entre las capacidades de todos los niveles de gobierno y las necesidades de la población.
- Participación de los gobernados en la deliberación de los asuntos políticos que conciernen
- Constante evaluación y modificación en los procesos y acciones en los que se sustente.

En la medida que se le de seguimiento a estas condiciones, se podrá aseverar que existe una situación de gobierno de igualdad y equidad que hagan propicias circunstancias que se traducen en bienes y servicios para la ciudadanía, que además de alcanzar la satisfacción de las necesidades se busca mejorarlas.

La libertad ejercida por parte de ciudadanos al elegir a sus gobernantes, carece de razón cuando estos últimos no actúan acorde a lo que se les demanda, por ello es de cuestionar en qué circunstancia los agentes políticos son capaces de representar los proyectos de los actores sociales (Touraine, 1994 : 79).

### 1.3 Gobernanza

La administración pública está organizada en niveles jerárquicos, centralización y reglamentaciones, con la intención de que haya un buen desempeño en el gobierno. En las últimas décadas sea abierto a la participación de los actores sociales y económicos; en consecución de una forma de gobierno compartida a que se le denomina gobernanza. Ésta supone que en la administración pública haya un desempeño más eficiente para garantizar una mejor rendición de cuentas y mayor legitimidad y credibilidad del gobierno en sus diferentes niveles.

Gobernanza es un concepto postgubernamental más que antigubernamental de gobernar y quiere significar *un nuevo proceso directivo*, en tanto la definición y efectucción de los objetivos sociales es resultado de un nuevo tipo de relación entre gobierno y sociedad, que no es dominado por el gobierno y que, por ello, tampoco puede ser en modo de mando y control, dada la independencia política de los actores sociales y su fuerza relativa en virtud de los recursos que poseen y de los que el gobierno carece (Aguilar, 2010: 30).

Mediante la gobernanza se activan diferentes mecanismos de participación ciudadana, algunos de estos como el presupuesto participativo, resultado de la generación de políticas públicas que tienen una mayor incidencia en la provisión de servicios, permite que los actores sociales se involucren de manera activa en la identificación y definición de los problemas, la formulación de políticas, la toma de decisión, la implementación y su evaluación.

Para subsanar las demandas de la ciudadanía el o los gobiernos generan políticas públicas a las que Pardo refiere como teorías del cambio que se analizan a la luz de relaciones causales a partir de inferencias. El resultado de su estudio lleva a la toma de decisiones, los procesos de institucionalización y forma de organización de las diferentes entidades de gobierno (2004: 10).

Las políticas públicas venían siendo consideradas de manera unilateral, pensadas desde el gobierno que da por hecho cuáles si y cuáles no, son las necesidades o demandas prioritarias de las comunidades. La gobernanza es concebida como una manera de regular y acotar la acción gubernamental en la que llega a ser manifiesta la falta de imparcialidad y la consecución del bienestar social, dejadas de lado por los intereses de facciones. La gobernanza se presenta como esa forma de gobierno incluyente y democrático.

Aguilar apunta que la gobernanza implica necesariamente la efectiva coordinación de las organizaciones públicas, privadas y sociales, identificadas como los participantes en el proceso de gobierno (2010: 32).

#### **1.4. Política Pública**

Política:

Es el ámbito o práctica humana, tiene que ver con la adquisición, conservación y transición del poder político. Con esta precisión es posible entender con claridad lo que es el concepto de *Política Pública*, que a continuación se explica.

Política (Policy):

El término anglosajón que data de mediados del siglo XX en el período de postguerra, refiere a una lógica basada en lo racional que conduce a quien detenta el poder hacia una orientación o postura sobre un asunto determinado.

En la obra de Lerner y Lasswel, *Ciencia de las Políticas Públicas*, publicada en 1951 se expone la necesidad de un estudio de los problemas públicos y sus soluciones a las que se les identifica como políticas públicas, cuya intención es la de determinar los fines sociales para los que será útil (Wayne, 2007: 47).

Greco, define la política pública como “la solución de problemas en el marco del interés público. Teoría y enfoque desarrollado en el mundo anglosajón para referirse al estudio

y análisis de los problemas públicos y gubernamentales y a sus eventuales soluciones” (2007: 364).

Una política pública se concibe como el intento de definir y estructurar una base racional para actuar sobre un determinado asunto, por lo general derivado de problemáticas o demandas ciudadanas. Se considera como una acción gubernamental que atiende temas diversos para su solución en materia de salud, educación, economía, seguridad, etc., mismos que se constituyen de manera abstracta en lo que se denomina agenda de gobierno, en donde los o el gobernante selecciona y ordena los asuntos a partir de lo que resulte preponderante, pues se irá modificando en función de lo que el propio gobierno legitima.

La política pública de acuerdo a lo que expone Aguilar, puede ser: un propósito general a realizar (política de empleo estable para los jóvenes), una situación social deseada (política contra tabaquismo), una propuesta de acción específica (alfabetización de adultos), una norma para una determinada problemática (política ecológica), programas de acción (lucha contra la pobreza extrema), la política como producto y resultado de una específica actividad gubernamental (política habitacional y sus logros), el modelo teórico basado en una iniciativa gubernamental (política de energía, política de ingresos). Puede tomar la forma de leyes, órdenes locales, juicios de corte, órdenes ejecutivas, decisiones administrativas entre las principales, y que en última instancia son producto de las decisiones de la autoridad del sistema político (2000: 23,24).

Como ya se ha mencionado, la atención a ese cúmulo de asuntos o demandas ciudadanas que se pretende subsanar mediante la implementación de una política pública, está en lo abstracto en la agenda de gobierno, cuya integración se define con base en lo que ha llamado especial atención del gobierno. De esta manera habrá dos tipos de agenda la *sistémica o pública* con todos los problemas que se creó que deben ser políticamente atendidos por las autoridades correspondientes; y la agenda *institucional o formal* con todos los asuntos que ya pasaron por filtro y han sido

aceptados para ser atendidos por el gobierno, sin olvidar que el presupuesto definirá los alcances.

Aguilar, a lo largo de su obra *la hechura de las políticas* esboza el proceso de las políticas públicas resumido en lo siguiente:

- Definición del problema
- Respuestas
- Opciones
- Selección
- Implementación
- Evaluación

La evaluación como último paso en el proceso debe ser sometido a análisis de eficacia (consecución de la política pública) y eficiencia (los medios disponibles para la consecución), que finalmente permitirán establecer la efectividad en la implementación de las políticas públicas (capital humano y sus habilidades, así como, medios y recursos).

### **1.5. Participación Ciudadana**

La participación ciudadana evoca en su sentido estricto al cabal ejercicio de la democracia, esa democracia primigenia que dotaba de derecho a participar directamente sobre los asuntos que le concernían a todo ciudadano. Actualmente la democracia culmina en la representatividad depositada en quienes fueron elegidos para que decidan y actúen a nombre y favor de la ciudadanía. La participación ciudadana no sólo consiste en votar y elegir representantes, su fundamento es el involucramiento de las personas en la toma de decisiones y acciones políticas, lo que es el ejercicio de la democracia directa. Ese involucramiento es crucial para mantener un buen desempeño de gobierno, sobre todo ante la falta de compromiso y efectividad que generalmente se suscita por parte de los gobiernos en sus tres órdenes en la atención de todas y cada una de las demandas ciudadanas, la transparencia y rendición de cuentas.

En el artículo 35 de la Constitución Política Mexicana están plasmados los derechos de ciudadanía, los que fungen como garante de la participación ciudadana en los asuntos políticos. Entre los puntos que refieren específicamente a la participación ciudadana se destaca lo siguiente:

- I. Votar en las elecciones populares.
- II. Poder ser votado bajo los términos que ahí se especifican
- III. Iniciar leyes en los términos especificados por la Constitución.
- IV. Votar en las consultas populares en relación a temas de trascendencia ya sea nacionales o regionales.
- V. Participar en los procesos de revocación de mandato.

En consecuencia la participación ciudadana debe sustentar el equilibrio entre la democracia directa y la democracia representativa.

Ambos tipos de democracia se rigen por lo que Bobbio señala como los dos principios fundamentales de legitimidad del poder:

Aquel por el cual es legítimo el poder que descansa en última instancia en el consenso de quienes son sus destinatarios, y aquel por el cual es legítimo el poder que deriva de la superioridad que puede ser, según las diversas teorías, natural o sobrenatural de quien lo detenta (1996: 230).

El ciudadano no puede estar ajeno a los acontecimientos políticos, el ser ciudadano depende de su condición política y jurídica en torno a su país, estado o municipio. En México, en el artículo 34 Constitucional se encuentra establecido como requerimientos para ser considerado como ciudadano; la nacionalidad y la mayoría de edad. Es el ciudadano dotado de derechos y en el cumplimiento de sus deberes quien le proporciona a la democracia la legitimidad y cohesión social que habrá de sentar las bases en el desempeño de un buen gobierno.

En el análisis que hace Aragón sobre la noción de ciudadanía propuesta por Marshall explica que hay cuatro elementos que vale la pena destacar, y que en décadas recientes, se han discutido bastante:

Primero, la ciudadanía es un estatus que le atribuye al individuo derechos, segundo, está integrada por tres elementos: ciudadanía civil, ciudadanía política y ciudadanía social, por tanto, todos los derechos son derechos de ciudadanía, por lo que quedan ligados a la pertenencia a una comunidad; tercero, su desarrollo se dio de manera gradual en un proceso de tres siglos; cuarto, la ciudadanía es una institución no local, sino nacional, por definición, y requiere de un vínculo de unión, de un sentimiento de pertenencia a la comunidad, que se percibe como patrimonio común (2015: 115).

El ejercicio de la participación ciudadana implica derechos de ciudadanía y en ese sentido es imperativo, una ciudadanía activa que no sólo esté dotada de tales derechos, los diferentes mecanismos de participación son herramientas que permiten al ciudadano mantener un estado de actividad e involucramiento en los asuntos políticos de los tres niveles de gobierno y de esta forma no sólo ejercer derechos, también obligaciones.

Desde la década de los años noventa, en la Ciudad de México con la *Ley de Participación Ciudadana* se propició y se ha intentado una participación más activa de la ciudadanía en los asuntos de gobierno, que vista de fondo y no sólo de forma tienen su origen y finalidad en los ciudadanos en quienes reside el poder soberano y su legitimidad. En la ley están previstos algunos de los principales mecanismos de participación ciudadana.

#### ***Plebiscito.***

Atiende la participación en las decisiones que implican la aplicación de una ley.

#### ***Referéndum.***

Faculta la participación en la abrogación o derogación de una ley. Tiene carácter vinculante.

### ***Iniciativa Ciudadana.***

La ciudadanía participa mediante la presentación de propuestas ante el legislativo.

### ***Consulta popular.***

Atiende a la deliberación pública sobre asuntos de trascendencia nacional, en que las decisiones pueden ser vinculantes, hacia el poder legislativo y el ejecutivo.

### ***Candidaturas Independientes.***

Sin ser afiliado de algún partido, el ciudadano puede postularse para ostentar un cargo de representación popular.

### ***Presupuesto Participativo.***

Faculta a la ciudadanía con la posibilidad de poder decidir sobre la implementación de algún recurso de bien o servicio que brinda el gobierno.

Méndez explica que el presupuesto participativo es un referente mundial en el tema de programas gubernamentales locales, que involucra alguna forma de participación de la población para decidir en qué se gasta anualmente un pequeño porcentaje, usualmente 3 o 4 por ciento de los ingresos percibidos por un gobierno municipal (2023: 9).

## **1.6. Presupuesto Participativo**

Como ya se ha esbozado en el párrafo anterior, es un mecanismo de participación ciudadana que en la forma de democracia directa permite a los habitantes de una localidad poder incidir en la toma de decisiones sobre el ejercicio de un determinado porcentaje del presupuesto gubernamental, mediante el cual se tiene la intención de implementar o mejorar un bien o servicio a través de un proyecto. Una de las características notables en el ejercicio del presupuesto participativo es la apertura a la autorregulación en todo el proceso desde su creación, implementación y resultados. Esto conduce al planteamiento de cuestionamientos como: ¿Cuál es el propósito de

participar?; ¿Quiénes y cuantos participan?; ¿En qué forma participan?; ¿Cuál es el alcance de la participación?; ¿De qué temas se participan?; y ¿Cuáles son los resultados de su participación y si con ello se cumplió la finalidad de haber participado?

Estas interrogantes encuentran respuesta en la definición de los requerimientos necesarios que permitirán el éxito del ejercicio del presupuesto participativo:

- Un marco legal que fundamente e incentive la participación;
- Disposición de parte de un gobierno local descentralizado en el entendido que debe priorizar la participación ciudadana;
- Los ciudadanos directamente implicados en la ejecución del proyecto deben organizarse en grupos o asociaciones que les permitan mantener la observancia y ser voz del resto de su comunidad;
- Por su parte el gobierno debe contar con el personal capacitado para poder participar efectivamente en tal proyecto;
- Delimitar la geografía en donde se estima la implementación del proyecto a fin de propiciar una efectiva acción colectiva;
- Es indispensable que la autoridad correspondiente cuente con los recursos financieros suficientes.

El surgimiento del presupuesto participativo como mecanismo de participación ciudadana en que se pretende la utilización eficaz y transparente de un presupuesto de gobierno tiene su origen en Porto Alegre , Brasil en 1989 a propuesta del Partido de los Trabajadores y tuvo tal éxito en su implementación que fue replicado en otros lugares de Brasil y otros países de Latinoamérica.

Goldfrank señala que los orígenes del presupuesto participativo son más complejos. Existen varios casos, al final de la década del setenta y comienzos de la del ochenta, en donde gobiernos municipales, bajo el control del Partido del Movimiento Democrático Brasileño (PMDB), sometían sus presupuestos al debate público, incluido Lages, Boa Esperanza y Pelotas, donde un ex alcalde sostiene haber inventado el PP (2006: 3).

La causa principal a la que se le puede atribuir la generación del presupuesto participativo obedece al hecho de la concentración de bienes y servicios en los principales centros urbanos “formales” de algún país y en donde se deja de lado a poblaciones en asentamientos periféricos que demandan mejoras de infraestructura urbana y su incorporación a la “ciudad formal”. En aquellas zonas es posible que haya servicios esenciales como agua y energía aunque deficiente y además se carece de manera suficiente o nula de otros como pavimentación, recolección de basura, transporte e iluminación pública (Goldfrank, 2006: 6).

En México los primeros indicios de la acción de presupuesto participativo se ponen de manifiesto en los años ochenta y noventa en un marco en el que los procesos de democratización cobraron relevancia a partir de una denominada reforma de Estado, se busca participar a los gobernados de la toma de decisiones que en consecuencia les afectará para bien; esto a través del Sistema Nacional de Planeación y el Programa Nacional de Solidaridad. Con el paso del tiempo fueron surgiendo desde el ámbito federal consejos consultivos, hasta el local como consejos vecinales, consejos de planeación, consejos de redes en los que se promueve la participación.

México al estar constituido en una federación estructurada en tres ámbitos de gobierno; federal, estatal y municipal cuyas facultades difieren en cuanto a la reglamentación de la participación ciudadana, carece de una ley nacional al respecto por lo tanto la legislación sobre presupuesto participativo se genera en el orden estatal o municipal (García et ál., 2018: 12).

La ley de participación ciudadana de la Ciudad de México es la norma que proporciona un marco legal para llevar a efecto el presupuesto participativo, el cual se describe a cabalidad en su artículo 116.

Hasta aquí, la descripción de lo que se ha referido como *conceptos fundamentales* que en resumen se les puede comprender ante la acción del presupuesto participativo como a continuación se expone:

*Democracia* porque a través del presupuesto participativo se convoca a toda la ciudadanía a decidir sobre asuntos de carácter público; *Gobernabilidad* en razón de que los gobiernos se valen del presupuesto participativo a fin de cumplir con su función, solventando las demandas de los gobernados; *Gobernanza* la interacción entre gobernantes y gobernados en las acciones de gobierno es la forma pura en que se ejecuta el presupuesto participativo; *Política Pública* concretamente eso es el presupuesto participativo, una acción que tiene el propósito brindar la solución a las demandas ciudadanas de diversa índole, *Participación Ciudadana* lo es en sí, el proceso de implementación del presupuesto participativo.

## CAPÍTULO II

### 1. EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### 1.1. Definición y antecedentes

La ejecución del presupuesto participativo regulada mediante la Ley de Participación Ciudadana es un acto que fortalece la acción democrática y la transparencia en la rendición de cuentas. Se constituye de cuatro condiciones; objetivo, alcance, impacto y resultados. Desde su primera implementación en el entonces Distrito Federal, tanto el alcance como el impacto no han sido lo suficientemente efectivos debido a que no se le involucra de lleno a la población, por un lado porque los gobiernos ya tienen una agenda marcada y se suele utilizar el mecanismo como una fachada, por otro lado persiste la marginación o poca atención en ciertos focos territoriales. Existe un contexto institucional en que determinados grupos políticos lejos de difundir e incentivar a cabalidad este mecanismo, se enfocaban sobre sectores de la población que son cooptados a fin de evitar la generación de políticas públicas eficaces y el diálogo abierto que debe predominar en todo gobierno que se tilde de democrático.

Al respecto, Rendón señala que “los ciudadanos pueden determinar quién gobierna pero ello no implica que determinen cómo se gobierna ni los objetivos del gobierno, y esta limitante sólo en parte es atenuada en aquellas democracias que ocasionalmente consultan al pueblo sobre cuestiones relevantes para la vida social” (2010: 70).

Con la implementación del presupuesto participativo se pretende que el gobierno local efectúe un análisis y solución de las demandas de la población. Por lo tanto el presupuesto participativo está condicionado a la generación de las políticas públicas que tienen el propósito de atender los problemas de la ciudad, principalmente aquellos que tienen que ver con obra pública, equiparación de bienes y servicios, así como programas sociales. En este entendido el gobierno antes de ejercer el presupuesto, considera atender las demandas ciudadanas a través de las consultas.

La consulta como mecanismo de democracia directa desde 1989 en la figura de *presupuesto participativo*, tuvo el propósito de realizar el llamado a los habitantes de determinada localidad territorial o local a fin de elegir entre diversas propuesta aquellas que fuesen de imperiosa necesidad según sus considerandos (Escamilla, 2019: 5).

Vargas et al. explican que en respuesta al creciente reclamo ciudadano por una mayor participación en la toma de decisiones, se elaboró el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el cual fue aprobado y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 26 de julio de 1994. En dicho ordenamiento se establecía la creación de los concejos ciudadanos de cada delegación, los cuales debían participar en la gestión, supervisión, y en su caso, consulta o aprobación de aquellos programas para que las delegaciones determinaran las leyes correspondientes (2014: 443).

Para 1995 la Asamblea de Representantes del Distrito Federal aprueba la primera Ley de Participación Ciudadana, en la que se plasman algunas instancias de participación ciudadana como: la audiencia pública, la difusión pública, la colaboración ciudadana, la consulta vecinal, quejas y denuncias, recorridos periódicos del delegado, órganos de representación vecinal por manzana, colonia, barrio o unidad habitacional. En dichas instancias se bosquejaba el presupuesto participativo.

Con base en la reforma del artículo 112 de la Constitución Federal en 1996, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, pasa a denominarse Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En 1997 dicha Asamblea aprueba reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en las que se contempla la iniciativa popular y el plebiscito, figuras que requerían de reglamentación dentro de la Ley de Participación Ciudadana. También se crea el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Tribunal Electoral del Distrito Federal. Ya en 1998 la Asamblea Legislativa promulga la segunda Ley de Participación Ciudadana en la que se perfilan y regulan de manera más concreta las formas de democracia directa: plebiscito, referéndum, iniciativa popular, consulta vecinal, colaboración vecinal,

unidades de quejas y denuncias, difusión pública, audiencia pública, recorridos del titular del órgano político administrativo de la demarcación territorial, y comités vecinales electos por colonia, barrio, pueblo o unidad territorial.

La reforma aprobada al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en 1996 hace posible la elección directa por los habitantes del Distrito Federal a lo que en adelante se denominaría Jefe de Gobierno; con ello se comienza una nueva era de gobiernos de izquierda emanados del PRD, caracterizados por tener más autonomía y control de sus recursos pero sobre todo por el hecho de asumir el compromiso de gobernar de una manera más incluyente hacia los habitantes. Por eso en el tema de la Ley de Participación Ciudadana se fueron realizando constantes cambios concebidos como posibilidades de dotar al ciudadano de una participación real y eficaz.

En 2004 la Asamblea Legislativa promulga una nueva Ley de Participación Ciudadana, los comités vecinales son remplazados por la figura de los comités ciudadanos, electos por el voto de la ciudadanía. Cabe mencionar que esta ley en virtud de ajustes requeridos fue modificada en diversas ocasiones en los años 2005, 2007 y 2009.

Nuevamente en 2010 se publican modificaciones a la Ley de Participación Ciudadana en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Se destacan dos modificaciones de gran calado; la primera la facultad que se le otorga al Instituto Electoral del Distrito Federal para organizar las elecciones de comités ciudadanos y consejos de los pueblos a partir de la localidad de cada colonia y pueblo; la segunda la determinación como mecanismos de participación ciudadana, el *presupuesto participativo*, en cuyo artículo 83 de esta ley señala que para su ejercicio se designará como mínimo el 1% y como máximo el 3% correspondiente al presupuesto anual de las delegaciones, con base en esto los ciudadanos pueden decidir sobre la aplicación de los recursos destinados para la realización de proyectos en colonias y pueblos del Distrito Federal.

El presupuesto participativo significa esencialmente la adopción de nuevas prácticas de gestión local en las que se abren canales y mecanismos de participación ciudadana en el proceso de asignación de una parte de los recursos

públicos. El presupuesto participativo es también un instrumento que contribuye a un nuevo tipo de relación entre gobierno y sociedad, basada en el diálogo, la participación y las responsabilidades compartidas (Vargas, 2014: 458 y 459).

En el año 2001 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal presentó ante la Cámara de Diputados una propuesta para dotar de autonomía al gobierno capitalino. Pero fue hasta el año 2013 cuando el Senado de la República retoma la propuesta, presentando una nueva iniciativa que finalmente pudo consolidarse en el año 2015. En enero de 2016 tras la publicación en el Diario Oficial, la Reforma Política de la Ciudad de México surge como una respuesta a la demanda de autonomía de la misma. Invita a la participación democrática para constituir un nuevo modelo de régimen gubernamental. La fundamentación de esta reforma viene de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en su artículo 122, refiere expresamente que la Ciudad de México es una entidad federativa dotada de autonomía con relación a su régimen interior y su organización política y administrativa.

El 5 de febrero de 2016 la capital del país cambia de denominación de Distrito Federal a Ciudad de México. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal desaparece y en su lugar entra en vigor la Constitución Política de la Ciudad de México en septiembre de 2018. Considerar a la Ciudad de México como una entidad federativa y dotada de constitución propia, ofrece la garantía de equiparar de leyes secundarias más integrales y eficaces, por ello la Ley de Participación Ciudadana que entró en vigor en 2019 y abroga la de 2010, presenta en 203 artículos una legislación más completa y específica de acuerdo a los requerimientos en esta materia para la Ciudad de México.

## **1.2. Apreciaciones sobre la Ley de Participación Ciudadana 2019 de la Ciudad de México**

Esta Ley es de orden público, interés social, observancia general, inclusión ciudadana y promotora de los derechos y deberes de los habitantes de la Ciudad de México. Con base en ello se aprecia el sustento sobre el que se finca el ejercicio de una democracia participativa efectiva.

Se preponderan los mecanismos de democracia directa, así como los instrumentos de democracia participativa con la intención de efectuar adecuadamente el control, gestión y evaluación tanto de la función pública como de las distintas formas de participación, como:

- Institucionalizada (generada y regulada desde el gobierno),
- No institucionalizada (originada y organizada por la sociedad),
- Sectorial (atiende las demandas y causas de cada grupo específico de la sociedad)
- Temática (organizada a partir de un interés e incidencia específica que tienen que ver con la actividad cotidiana de algún grupo)
- Comunitaria (impulsada de las necesidades de una localidad)

Para la gestión, evaluación y control de la función pública se determinan:

- Audiencia pública
- Consulta pública
- Difusión pública y rendición de cuentas
- Observatorios ciudadanos
- Recorridos barriales
- Red de contralorías ciudadanas
- Silla ciudadana

También presenta una definición precisa sobre las diferentes entidades que forman parte del proceso participativo, como la participación digital, y se puede destacar para

efecto de las consultas que dan cause al ejercicio del presupuesto al Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Se expone con certidumbre los principios sobre los que se deben de regir las correspondientes autoridades y la ciudadanía: accesibilidad, corresponsabilidad, equidad, interculturalidad, inclusión, legalidad, libertad, no discriminación, respeto, solidaridad, tolerancia, deliberación democrática, transparencia y rendición de cuentas

En la presente Ley se reconocen los mecanismos de participación para las formas de democracia directa y democracia participativa

***Democracia Directa:***

La ciudadanía se pronuncia mediante iniciativa ciudadana, referéndum, plebiscito, consulta ciudadana, consulta popular, y revocación de mandato; con la finalidad de incidir en las decisiones del poder público.

***Democracia Participativa:***

Reconoce el derecho a participar de forma individual o colectiva, teniendo con ello incidencia en la toma de decisiones y ejecución de las políticas públicas a través de:

- Comisiones de Participación Comunitaria (COPACOS).  
Fungen como vínculo entre la ciudadanía y el gobierno integradas por 9 integrantes 5 son de distinto género a los otros 4, son electos cada año y primer domingo de mayo, tienen el compromiso de reunión cada dos meses.
- Coordinadora de participación comunitaria.  
Se constituye por una persona electa procedente de cada Comisión de Participación Ciudadana, tiene permanencia en el cargo por un año. Entre sus funciones prioritarias están: emitir opiniones sobre los programas a implementar, informar a la alcaldía sobre las problemáticas en la demarcación, proponer soluciones en el ámbito de servicios públicos.

➤ Organizaciones ciudadanas.

Se integran por personas morales sin fines de lucro que buscan incidir en las demandas de las colonias

➤ Asamblea Ciudadana.

Se conforman para focalizar aquellos barrios, colonias y pueblos que enfrentan serios problemas de marginación urbana e inseguridad social.

### **1.2.1. Presupuesto participativo**

Artículo 116. El presupuesto participativo es el instrumento, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.

Los recursos del presupuesto participativo corresponderán al 4% del presupuesto anual de las demarcaciones que apruebe el Congreso. Estos recursos serán independientes de los que el Gobierno de la Ciudad o las Alcaldías contemplen para acciones de gobierno o programas específicos de cualquier tipo que impliquen la participación de la ciudadanía en su administración, supervisión o ejercicio.

Como se ha referido en la Ley de Participación Ciudadana 2010, el monto máximo para el ejercicio del presupuesto participativo era del 3%, con la Ley de 2019 queda establecido el 4%, pero para alcanzar ese porcentaje a partir de 2020 el monto se fue incrementando de la siguiente manera:

<b>Año</b>	<b>Monto</b>
2020	3.25%
2021	3.50%
2022	3.75%
2023	4%

Tabla 1. Fuente: Instituto Electoral de la Ciudad de México, Plataforma Digital Participación Ciudadana

La premisa fundamental de este mecanismo de participación es la eficiencia del gasto público y la atención a las comunidades y localidades de atención prioritaria. Los ámbitos sobre los que se ejerce son:

- Mejoramiento de espacios públicos
- Infraestructura urbana
- Obras y servicios
- Actividades deportivas, recreativas y culturales

Se hace énfasis respecto a que el ejercicio del presupuesto en estos casos, no exonera a las Alcaldías para ejecutar otras acciones dentro de sus competencias.

La Secretaría de Administración y Finanzas tiene la responsabilidad de dar a conocer los lineamientos que regularan la asignación de presupuesto participativo sobre aquellos proyectos que resulten ganadores de Consulta Ciudadana. La aplicación de los recursos debe estar fundamentada en lo señalado por la Ley de Planeación de la Ciudad de México, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y la planeación del gobierno de la ciudad y de cada alcaldía.

Las condiciones para la distribución de los recursos asignados corresponderán a 50% en un reparto proporcional entre colonias, pueblos y barrios. El otro 50% estará supeditado a lo establecido en el Artículo 118:

- Índice de pobreza

- Incidencia delictiva
- Condición de pueblo originario
- Condición de pueblos rurales
- Cantidad de población conforme a datos del INEGI
- Población flotante

En lo que respecta a la ciudadanía debe mantener su acción participativa en todo el proceso, para ello, a través del Comité de Ejecución se realizará el ejercicio del presupuesto asignado al proyecto ganador y antes del término del año fiscal informar al respecto.

### **1.2.2. Proceso del presupuesto participativo**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Participación Ciudadana, el proceso del presupuesto participativo consiste de las siguientes etapas:

- a) El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emite convocatoria en la primera quincena del mes de enero.
- b) Diagnóstico y deliberación entorno a las necesidades y problemáticas, que se realizaran en cada unidad territorial a cargo de la Asamblea Ciudadana correspondiente, con la asesoría del IECM y de especialistas en la materia.
- c) Registro de proyectos de manera presencial o digital ante el IECM.
- d) Validación Técnica de los Proyectos a cargo del Órgano Dictaminador, que se constituye con base en los términos de la Ley de Participación Ciudadana. Aquellos proyectos viables finalmente son remitidos al IECM.
- e) El primer domingo de mayo, los proyectos dictaminados serán sometidos a consulta ciudadana, la cual estará a cargo del IECM.
- f) Posterior a la consulta, en cada unidad territorial se conformarán el Comité de Ejecución y el Comité de Vigilancia quienes estarán a cargo de la administración de los proyectos ganadores.
- g) Mediante la convocatoria a Asambleas Ciudadanas se darán a conocer los avances en la implementación del proyecto y la ejecución del gasto.

Es importante señalar que con base en el artículo 25 de la Constitución de la Ciudad de México, en año que corresponda a elecciones de autoridades constitucionales no se efectuará la consulta sobre presupuesto participativo, por tal motivo en el año previo se considerará dicha consulta tanto para el año en curso como para el siguiente. Por ejemplo en el año 2023 se incluyó la consulta para 2024 por ser este segundo, año de elecciones de presidencia de la república, jefatura de gobierno y congreso local de la Ciudad de México, así como de senadores y diputados federales y algunas gubernaturas en estados.

### **1.2.3. Actores del proceso del presupuesto participativo**

Respecto a las autoridades en materia de presupuesto participativo la Ley de Participación Ciudadana indica lo siguiente en su Artículo 124:

- I. La Jefatura de Gobierno.
- II. La Secretaría de Administración y Finanzas.
- III. La Secretaría de la Contraloría.
- IV. El Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- V. El Congreso.
- VI. Las Alcaldías.

Estas últimas, tendrán un papel preponderante dentro del proceso, el alcalde con base en el Artículo 125 de la Ley de Participación Ciudadana debe:

- I. Considerar dentro presupuesto de egresos anual, el destinado al presupuesto participativo que corresponderá al 4%.
- II. Participar en concordancia con el resto de actores correspondiente en el proceso de las consultas ciudadanas.
- III. Remitir al IECM, los dictámenes de viabilidad de los proyectos sobre presupuesto participativo.
- IV. Informar al Gobierno de la Ciudad ante la Plataforma del Instituto y la Secretaría de Administración y Finanzas todo lo referente a los avances en

la implementación de los proyectos financiados por vía del presupuesto participativo.

Con base en el Artículo 126 de la Ley de Participación Ciudadana las alcaldías tienen la responsabilidad de generar un Órgano Dictaminador para la viabilidad de los proyectos el cual estará integrado por:

- Cinco especialistas en las materias relacionadas con los proyectos sujetos a dictaminación. Tales especialistas serán seleccionados por IECM.
- Un Concejal que presidirá la Comisión de Participación Ciudadana.
- Dos funcionarios de la Alcaldía que cuenten con perfiles relacionados a los proyectos.
- El titular del área de Participación Ciudadana de la Alcaldía, tendrá la responsabilidad de convocar y presidir las Sesiones.
- Un Contralor Ciudadano designado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
- Un Contralor por parte de la Alcaldía.

Se considera que la dictaminación para la ejecución de los proyectos a través del Presupuesto Participativo, está supeditada al Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, los programas de gobierno de las alcaldías y los programas parciales de las unidades territoriales, pueblos y barrios.

### **1.3. Apasíonate y Enchula tu Colonia**

En el año 2019 con la implementación de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, entrada en vigor ese mismo año, el Instituto Electoral de la Ciudad de México con el lema *Apasíonate y Enchula tu Colonia* promueve el ejercicio del presupuesto participativo. Una invitación para que cada localidad o territorio que constituye la urbe capital participe en la presentación y deliberación de proyectos que tienen por objeto la implementación o mejora de un bien o servicio. Con este ejercicio se pretende que haya mayor inclusión y participación ciudadana.

Como ya se aludió en líneas anteriores el Instituto Electoral de la Ciudad de México es el encargado de realizar la consulta ciudadana para el ejercicio del presupuesto participativo, en la realización de un proyecto de implementación o mejora de un bien o servicio de determinada localidad denominada distrito en cada colonia de cada alcaldía de la Ciudad de México. Los ámbitos en los que versan principalmente los proyectos son la creación de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, actividades recreativas, deportivas y culturales. A través de la Secretaría Ejecutiva de la Dirección Participación Ciudadana y Capacitación, en cada alcaldía se tiene el objetivo de organizar y programar foros informativos indicando lugar, fecha y hora en que se efectuaran y en los que se hará la exposición de los proyectos, todo esto previo a la consulta de presupuesto participativo del año en cuestión.

El Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas, procuración de justicia, la participación social ciudadana o el combate a la corrupción.

Escamilla advierte que la implementación del presupuesto participativo en la Ciudad de México, como mecanismo de democracia directa en el que los ciudadanos participan de la deliberación de las acciones de gobierno en su beneficio y que serán ejecutadas de forma inmediata; no es una garantía de la promoción en la que se busque mayor participación política y tampoco se ha propiciado un efectivo control social de los recursos; y por otra parte se puede aducir que no necesariamente se genere mayor empoderamiento ciudadano. El ejercicio se acota a la incorporación de ciertos rubros o demandas en la agenda de gobierno (2019: 2).

Con base en lo anterior y haciendo el análisis de lo que esta investigación representa es preciso dejar manifiesto lo siguiente:

- Se debe considerar que por el grado de urbanización y sustentabilidad, cada alcaldía y cada localidad dentro de las mismas tienen diferentes demandas. Se infiere entonces que el presupuesto participativo, no puede ser considerada como una acción generalizada en la que en toda la Ciudad de México se requiera implementar.
- La consulta para el ejercicio del presupuesto participativo puede resultar de inminente utilidad, sin embargo, existe el hecho de que algunas demandas tendrán preponderancia sobre otras dejándolas de lado.
- La cobertura de bienes, servicios, infraestructura urbana y prevención del delito son aspectos que indudablemente el gobierno de cada alcaldía debe considerar como acciones permanentes dentro de su agenda.
- Resulta inverosímil que bajo la modalidad de la ejecución de un programa, el gobierno pretenda deslindarse de su obligación, sin menoscabo hacia este mecanismo de participación ciudadana, por el contrario, los gobiernos están llamados a mantener una cercanía permanente con la ciudadanía. Es pertinente que en virtud de las necesidades reales de cada localidad y de cada alcaldía, se atiendan de modo prioritario, aquellas que sean de mayor demanda como parte de las acciones que se deben ejecutar sin que sea del todo necesario justificar las acciones bajo la figura del presupuesto participativo.

En la última jornada del ejercicio del presupuesto participativo correspondiente a los años 2023 y 2024, el Instituto Electoral de la Ciudad de México informó que hubo baja participación, sólo el 6.06 por ciento de los electores. La entonces jefa de gobierno Claudia Sheinbaum Pardo señaló que el IECM debe realizar mayor difusión, pues a menor participación menor democracia. Resulta una situación preocupante, pues el consejero de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM refirió que la participación de este ejercicio en relación a la de 2022 aumentó dos puntos porcentuales y la de dicho año con respecto a 2020

sólo aumento medio punto porcentual. Todo ello demuestra que en efecto hay muy poca actividad de difusión en la ejecución del presupuesto participativo. La jefa de gobierno también manifestó que en ejercicios de años anteriores han llegado quejas a las COPACOS (Comisiones de Participación Comunitaria), en relación a proyectos que las alcaldías no han llevado a cabo de manera efectiva (Dueñas, 2023).

De acuerdo con datos del Sistema de las Estadísticas de Participación del Instituto Electoral de la Ciudad de México se tiene lo siguiente:

<b>Año</b>	<b>Lista Nominal</b>	<b>Total de Opinantes</b>	<b>Porcentaje</b>
2016	7,229,463	275,954	3.82%
2017	7,033,267	751,602	10.69%
2018	7,465,769	287,708	3.85%
2019	7,601,917	247,508	3.26%
2020/2021	7,004,608	385,804	5.51%
2022	7,153,574	285,463	3.99%
2023/2024	7,085,424	421,346	5.95%

Tabla 2. Fuente: Instituto Electoral de la Ciudad de México, Plataforma Digital Participación Ciudadana

Lo anterior permite demostrar que el ejercicio del presupuesto participativo en la CDMX guarda cierta distancia con lo que se prevé en la Ley de Participación Ciudadana. Se espera entonces que las instancias correspondientes asuman un compromiso real y efectivo, en tanto los gobiernos de las alcaldías están comprometidos actuar de acuerdo a sus atribuciones y sobre todo no pretender reemplazar las actividades de sus agendas con los proyectos generados bajo la figura de este ejercicio.

Se debe considerar de suma importancia las apreciaciones hechas por la jefa de gobierno en turno, como nivel de gobierno superior en la CDMX, admite que en la ejecución del presupuesto participativo existen deficiencias; la falta de difusión es crucial se contraponen al llamado a la participación en tanto el hecho de que los proyectos no se

concreten a cabalidad supone falta de compromiso del gobierno con las demandas ciudadanas. Es posible pensar que el presupuesto participativo, es sólo una acción de gobierno que bajo el amparo de la correspondiente ley, intenta justificar su “que hacer” y más allá deslindarse del mismo poniendo a consideración de los gobernados si realiza, o no, y de qué modo sus funciones.

Otro aspecto a destacar es lo relacionado con el reparto equitativo del presupuesto participativo en la Ciudad de México. Como ya se tiene conocimiento el presupuesto participativo es un modelo basado en la experiencia de Porto Alegre, Brasil; por lo que existe notable diferencia en la manera de implementación en lo que respecta a la Ciudad de México

En consideración Aretia destaca: 1. En el caso de Brasil la asignación no depende de un monto específico de presupuesto asignado, más bien se adecua a las demandas específicas y según los resultados de la consulta. 2. Se maneja con preponderancia a sectores de población con bajos ingresos y deficientes servicios públicos (2023: 77).

José Pablo Aretia Ruíz y Jorge Alberto Pérez Cruz, son economistas mexicanos que efectuaron una serie de estudios sobre la distribución del presupuesto participativo en la Ciudad de México del año 2011 al año 2022. Estos estudios se basan en un análisis estadístico-espacial a partir de datos del Índice de Marginación Urbana que elabora el Consejo Nacional de Población. Para ello también consideraron las estipulaciones tanto de la Constitución Política de la Ciudad de México y de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México en virtud de la preponderancia de los Derechos Humanos, como fundamento para distribución de un presupuesto adecuado en materia de educación, salud, agua y vivienda.

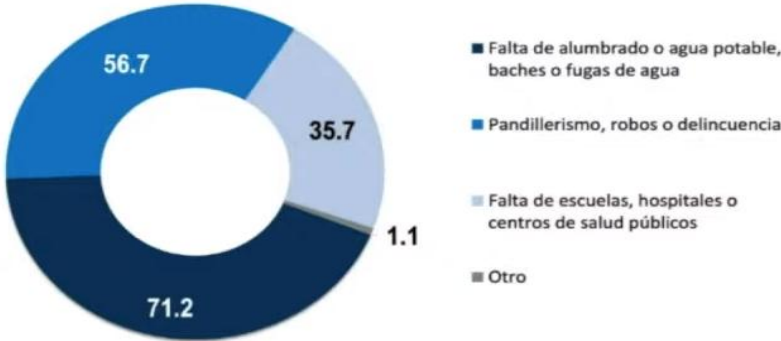
Este marco encuadra el proceso de desarrollo humano en la acción pública, fomentando una transición de enfoques o perspectivas sobre la persona: deja de ser vista como beneficiario (enfoque basado en necesidades), consumidor (enfoque basado utilitarista) para ser considerada ciudadanos, con derechos, que representan ni más ni menos que obligaciones para los estados (Aretia, 2023: 84).

Las disertaciones de Aretia y Pérez fueron publicadas en capítulo 3 titulado *El inequitativo reparto por colonia en el presupuesto participativo de la Ciudad de México, 2011-2022* como parte de la obra: *Problemas y propuestas para mejorar el presupuesto participativo en la Ciudad de México* del año 2023. En dicho capítulo el lector podrá verificar a detalle el cuestionamiento.

Las conclusiones a las que llegaron con base en sus análisis los economistas referidos, se resumen a que en efecto, no hay distribución equitativa del presupuesto participativo en las diferentes colonias de la Ciudad de México. A pesar de la premisa de cumplir con el *principio transversal de la equidad sobre la igualdad*; la distribución se realiza a partir de la igualdad política, es decir, se pasa por alto la marcada diferenciación de las demandas específicas de infraestructura de cada localidad, las que de fondo se basan en la situación real de cada persona y localidad, por el contrario se dota de un mismo presupuesto participativo para todos los habitantes por igual. La concepción *de facto* por parte de gobierno es cumplir de forma, pero no de fondo como ya es de conocimiento general por la ciudadanía.

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Cultura Cívica del INEGI 2020, se puede advertir que incluso más allá de la Ciudad de México, a nivel nacional existe la falta de provisión adecuada y oportuna de servicios públicos como agua potable, alumbrado, pavimentación por mencionar algunos. Tal situación es comprendida como las deficiencias y problemáticas comunes en todo el país, que sigue dejando de manifiesto el nulo compromiso por parte del gobierno en sus tres ámbitos o niveles.

Con respecto al conocimiento e interés por la política y por los problemas de la comunidad, el 84.7 por ciento de la población de 15 años de edad y mayores, identificó que en su colonia o localidad ha tenido problemas de infraestructura, seguridad, provisión de servicios educativos o de salud. Para el 71.2 por ciento, los problemas que experimenta con mayor frecuencia son falta de alumbrado o agua potable, baches o fugas de agua.



Gráfica 1. Fuente: Encuesta Nacional de Cultura Cívica 2020. Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Con o sin presupuesto participativo el imperativo de las facultades y acciones del gobierno es la consecución del bienestar en el estricto y amplio sentido para con los gobernados. De otra manera el presupuesto participativo, no es más que una figura que sin denostar su intención fundamentada en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, es de concebirlo como un “elefante blanco”. Una oportunidad para condicionar y excusar los gastos del gobierno, y para argumentar que *de jure* y *de facto* hay gobernabilidad y gobernanza.

## CAPÍTULO III

### 1. LA ALCALDÍA TLÁHUAC Y LA COLONIA MIGUEL HIDALGO

En este capítulo se ofrece una explicación de aspectos relevantes que caracterizan a la alcaldía Tláhuac, para poder comprender como ha sido su proceso de urbanización, cómo son los servicios públicos y cuáles son las principales demandas que se manifiestan de manera local en la colonia Miguel Hidalgo. Cabe señalar que esta colonia, así como otras colonias, pueblos y barrios que conforman la alcaldía Tláhuac, presentan las mismas características en su desarrollo urbano y por lo tanto sus necesidades a resolver.

#### 1.1. Tláhuac...tierra que emerge

Localizada al sureste de la ciudad de México, la alcaldía de Tláhuac en su origen era una extensión de la zona lacustre del gran lago del Anáhuac cuyos asentamientos comunes eran las chinampas. El sistema chinampero reciclaba de manera eficiente los nutrientes acarreados por las lluvias de los campos agrícolas, mediante la cosecha de productos acuáticos de los canales. Originalmente llamada *Cuitláhuac*, cuya toponimia refiere: *lugar de los que tienen desechos*, es decir, los habitantes colectaban el *Cuítlatl* (alga), la desecaban y la consumían como alimento. Al prevalecer únicamente la segunda composición de dicha toponimia *Tláhuac*, el significado referido es: *tierra que emerge*.

El sistema de chinampas se caracterizaba por separaciones de estrechos canales en los que fluía el agua y era absorbida por las porciones de tierra, esto determinó el modo de vida y de producción de los primeros habitantes de la zona. Este sistema de chinampas además de permitir una adecuada regulación del agua, facilitaba la circulación de su transporte (chalupas, trajineras o canoas) e incluso drenaje. Todo ello hizo posible un importante desarrollo agrícola y la expansión de la población hacia la periferia del Valle de México en la zona de Chalco y Tláhuac (Villaseñor, 2003: 13).



Imagen 1. Chinampa de Tláhuac , 2020.

Geográficamente Tláhuac fue el resultado de un progresivo desecamiento y desaparición del paisaje rural que por muchos años caracterizo a la zona. En la actualidad se cuenta con un sistema de canales con chinampas en los pueblos de San Pedro, cabecera de la alcaldía y Mixquic.

Tláhuac es un pueblo de origen indígena y prehispánico que creció y se desarrolló en una pequeña isla del gran lago de Chalco y fue conocido como Cuitláhuac Ticic. Este lago estaba dividido por una calzada que conectaba las islas con tierra firme y dividía el lago en dos: Chalco y Xochimilco. Los pueblos de Tauca formaban parte de la ribera del lago, por eso desde el prehispánico los pobladores se dedicaron a diversas actividades agrícolas y lacustres (Álvarez, 2011: 330).

De acuerdo con datos históricos hacia el año de 1877 el territorio de la actual Ciudad de México se organizaba en Distritos conformados por municipalidades. Durante las dos primeras décadas del siglo XX la constitución y adscripción

territorial de Tláhuac tuvo varias modificaciones. En 1929 mediante decreto presidencial, Tláhuac se convierte en cabecera delegacional constituida por siete pueblos originarios: San Pedro Tláhuac, San Francisco Tlaltenco, San Andrés Mixquic, Santiago Zapotitlán, Santa Catarina Yecahuitzotl, San Juan Ixtayopan, y San Nicolás Tetelco. Así mismo, está dividida en 12 coordinaciones territoriales, a los pueblos originarios se sumaron las colonias Zapotitlán, Del Mar, Miguel Hidalgo, La Nopalera, y Los Olivos. Existen otras 82 colonias y más de un centenar de unidades habitacionales (Álvarez, 2001: 333).

El proceso de urbanización de Tláhuac no es comparable con el de otras alcaldías principalmente las de la zona central de la Ciudad de México. Desde la época colonial la vida de ciudad se estableció y consolidó en la zona central, en las orillas permanecieron los pueblos originarios marginados del progreso. Fue a partir de la década de los 50 que algunos ejidatarios comenzaron a fraccionar sus parcelas para venderlas y con ello dar paso a los asentamientos de actividades primarias y secundarias combinadas, y para uso de suelo habitacional. La demanda de vivienda también encontró ocasión en la zona para los asentamientos irregulares. Evidentemente se careció de un planeación urbana y esto trajo como consecuencia la falta de una adecuada atención en la provisión servicios e infraestructura para los habitantes. Por lo tanto no es posible afirmar que todo el territorio que es la CDMX, tenga un paralelo proceso de urbanización desde que se comenzó a constituir como una metrópoli a lo largo del siglo XX.

Quienes habitan en la CDMX dan cuenta de que existe cierta diferenciación entre las alcaldías del sur, poniente y centro, con respecto de las alcaldías de norte y oriente en lo que se refiere a la provisión de infraestructura urbana, obra pública y servicios. Esto tiene su referente en la forma en que se fue conformando la Ciudad Capital, desde la época de la colonia la zona central se estableció como la ciudad, en adelante el proceso de urbanización se concentro ahí. En 1910 con el suceso de la Revolución Mexicana se propicio una considerable migración de personas de diferentes regiones del país hacia la ciudad y con ello las zonas periféricas cercanas al centro comenzaron a poblarse, no así, el oriente que era zona rural y el norte zona de fábricas.

Para mediados del siglo XX, la industrialización en la ciudad originó más migración de personas en la búsqueda de fuentes de trabajo y con ello la necesidad de espacios habitables. Para la década de los setentas y ochentas el crecimiento hacia el norte se expandió hacia municipios del Estado de México. Durante mucho tiempo hasta los setentas, se consideraba como ciudad al conglomerado constituido por las delegaciones Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Miguel Hidalgo y Benito Juárez. Progresivamente la ciudad se fue extendiendo hacia otras delegaciones como Azcapotzalco, Iztacalco, Coyoacán y Gustavo A. Madero , y el resto, pero en menor medida en Iztapalapa, Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta (Peña, 1993: 94).

El desarrollo de la Ciudad de México como el de otras ciudades se efectuó a través de lo que se denomina *Círculos Concéntricos*. El sociólogo canadiense Ernest Burgess en 1925 propuso la teoría del crecimiento de las ciudades determinado por *círculos o anillos concéntricos*, en torno al centro de la ciudad como se muestra en la siguiente figura.

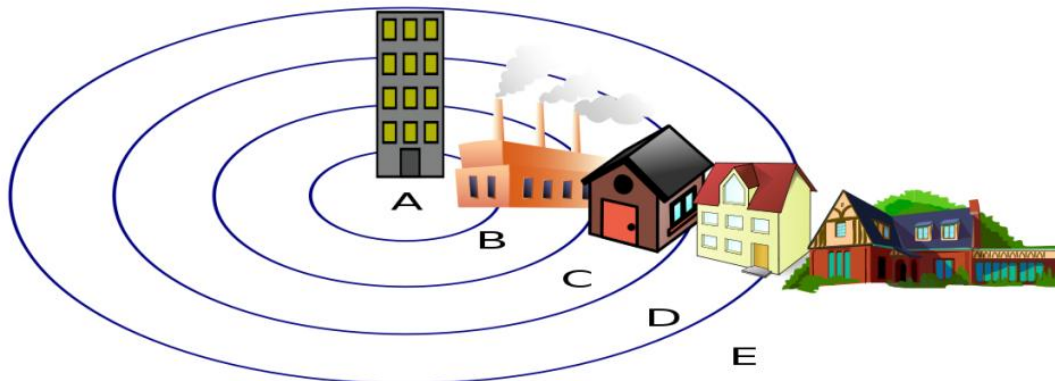


Imagen 2. Modelo de círculo concéntrico de Ernest Burgess

Se aprecia la forma en que se suscitan los procesos de urbanización que emergen del centro hacia la periferia; en la lógica que en dicho centro se localizan las mayores o principales características urbanas y conforme se extiende hacia la periferia, van disminuyendo

A) Zona central se caracteriza por el intenso flujo de actividad comercial y negocios. Se localizan las principales vías de comunicación y transporte.

B) Zona de transición, diferentes usos de suelo, confluye la industria, el comercio, almacenes y viviendas de baja calidad habitadas por inmigrantes.

C) Zona urbana residencial para trabajadores de clase baja.

D) Zona residencial de los suburbios, clase media.

E) Zona residencial de lujo, clase alta.

Más allá se ubica la zona suburbana o dormitorio, pues sus habitantes migran a trabajar todos los días hacia en el centro. Y finalmente la zona de la periferia en donde se encuentran lo que denomina tierras de labor.

En efecto, la Ciudad de México ha tenido un proceso de urbanización como el que propone Burgess, sin embargo, tiene una distribución semejante al modelo de crecimiento por sectores propuesto en 1939 por el economista estadounidense Homer Hoyt, en que se manifiesta un desarrollo progresivo diseminado.

1. Distrito central, 2. Industria ligera, 3. Residencia de clase baja, 4. Residencia clase media, 5. Residencia clase alta

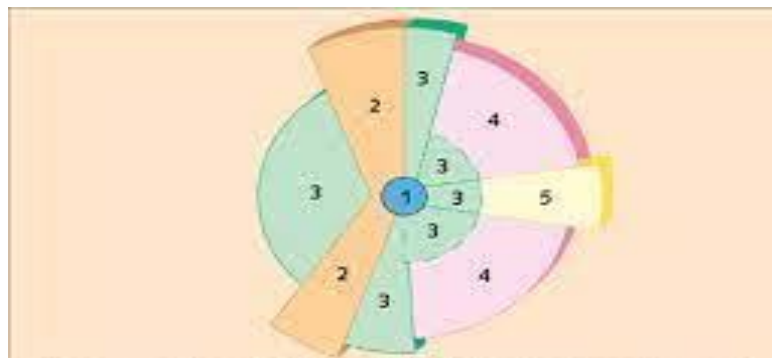


Imagen 3. Modelo sectorial de Hommer Hoyt

La alcaldía Tláhuac se ubica al sur oriente de la Ciudad de México, con base en el modelo de Hoyt se le puede ubicar en las características de las zonas 2 ,3 e incluso 4.

El modelo sectorial ubica a las clases altas en las zonas mejor comunicadas e incluso con mejores condiciones en el medio ambiente. El ámbito empresarial igualmente se encuentra la zona central y con adecuadas vías de comunicación. En tanto las clases con menores recursos se localizan casi por toda la ciudad.

El hecho de que la capital del país se haya extendido durante la segunda mitad del siglo XX preferentemente hacia el norte y el oriente ha sido uno de los factores que ha contribuido a que la zona donde se asientan los pueblos de Tláhuac haya permanecido virtualmente alejada en términos territoriales de la vida urbana. De esta manera, más que un pueblo urbano fue en realidad un pueblo con características muy rurales. Su vínculo con la ciudad de México se mantuvo lejano y fue hasta la segunda mitad del siglo XX cuando éste se fortaleció y aumentó la comunicación con la ciudad mediante la emigración cotidiana de nativos a la capital en busca de trabajo y formación educativa. (Álvarez, 2011: 328).

Durante la gestión de jefatura de gobierno de la Ciudad de México, encabezada por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, en diciembre del año 2000 se presentó lo que se denominó como *Bando 2* que consistió en un plan de reestructuración en la construcción de viviendas en lo que se conoce como *ciudad central* o las entonces delegaciones centrales las cuales son Cuauhtémoc, Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza. Con el *Bando 2* se buscó generar el desarrollo de suelo para uso habitacional en el centro de la Ciudad de México y por otra parte restringir la expansión habitacional hacia las zonas periféricas en donde se localizan algunas zonas de conservación.

El gobierno de México define las zonas de conservación como: Las Áreas Naturales Protegidas son espacios naturales estratégicos para la conservación de la biodiversidad que garantizan la vida, generan servicios ambientales como la capacidad que tiene la naturaleza de aportar aire puro, agua limpia, regular el clima y en algunos casos alimentos para el consumo humano. También son el hábitat para cientos de especies y mitigan el cambio climático al proporcionar un sin número de beneficios gratuitos (como pasajes históricos y culturales), así como bienestar para las y los capitalinos. (Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Medio Ambiente, 2020)

En Tláhuac, existen algunas zonas consideradas de conservación, algunas se han visto afectadas por asentamientos irregulares de vivienda, lo que representa una problemática que ha propiciado efectos negativos como en la sierra de Santa Catarina y en otras zonas conocidas como el Jarro y Prolongación Barranca en San Juan Ixtayopan, paraje Tempiluli, próximo a los ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco. En el año 2022 aconteció un significativo operativo de desalojo en suelo de conservación en San Juan Ixtayopan.

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (Sedema) informó que fueron recuperadas 7.57 hectáreas de Suelo de Conservación en el predio conocido como “El Jarro y Prolongación Barranca”, en el Pueblo San Juan Ixtayopan, en la alcaldía Tláhuac. Esto durante un operativo en donde participaron 123 trabajadores de la Sedema, 300 policías de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, 8 funcionarios de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, 2 de la Coordinación Regional de Derechos Humanos Zona Sur y 50 de la alcaldía Tláhuac. El terreno recuperado había sido ocupado por personas que se dedican a invadir, lotificar y vender predios en Suelo de Conservación o en Áreas Naturales Protegidas, informó la Sedema. Como parte de la recuperación fueron demolidas viviendas, algunas construidas con concreto y block. (López, 2022)



Imagen 4. Vivienda en demolición como parte de la recuperación del predio *El Jarro y Prolongación Barranca*, 2022

En la zona de la Sierra de Santa Catarina además de dichos asentamientos, también se puede apreciar el extractivismo efectuado por concesiones que el gobierno ha otorgado a empresas mineras extranjeras que se han ocupado de transformar dicha sierra en un conjunto denominado comúnmente *“las minas”*, cuyo tezontle procesado en grava y arena abastece como material para la construcción.

Hacia la década de los noventa el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa, determino considerar la zona de la Sierra de Santa Catarina como *área verde*; por su parte la SEDUVI declaró el sitio como *polígono de preservación ecológica*, en tanto que para el año 2005 el gobierno del Distrito Federal aprobó el *Programa de Manejo del Área Natural Protegida con carácter de Zona de Conservación Ecológica “Sierra de Santa Catarina”*, sin embargo, el deterioro es irreversible.



Imagen 5. Panorámica de Sierra de Santa Catarina, 2018.



Imagen 6. Panorámica de la Sierra de Santa Catarina desde el metro Olivos línea 12, 2018. Autoría propia

Entre las zonas que pueden ser consideradas efectivamente como espacios de reserva y conservación de área verde están el *lago de los reyes aztecas* que forma parte de lo que se denomina *polígono de zona Patrimonial Mundial, Cultural y Natural del Sistema de Chinampas de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta*; y el *bosque de Tláhuac*.



Imagen 7. Lago de los Reyes Aztecas, un paraje lacustre alternativo para pasear en trajinera, abril de 2016.



Imagen 8. Lago artificial en el Bosque de Tláhuac, junio 2023

Actualmente entre las ocupaciones del suelo en la alcaldía de Tláhuac se encuentran, fábricas, bodegas, casas de materiales para construcción; otros que dan paso al desarrollo de gentrificación como: agencias automotrices, centros comerciales, tres hoteles, tiendas comercio minorista como bodega Aurrera express, neto, chedraui, tiendas 3 b, cines, oxxos . La implementación de un tramo de la línea 12 que va de metro olivos a la terminal metro Tláhuac, ha tenido un impacto que puede considerarse positivo, por un lado el rápido y eficiente desplazamiento de la población a diferentes puntos de la Ciudad, y por otra parte, en contribuir en la plusvalía de la Alcaldía.

“Hoy, los vecinos se muestran preocupados por este crecimiento urbano y se oponen con vigor a la proliferación de unidades habitacionales y condominios. De esta manera, Tláhuac enfrenta el reto de la convivencia de sus raíces ancestrales y la nueva visión de una ciudad en expansión” (Gobierno del Distrito Federal, Secretaria de Educación, 2007: 229).

En esta breve semblanza del origen y conformación de la alcaldía de Tláhuac, se muestra evidencia de un proceso de urbanización insuficiente. A través del tiempo los diferentes gobiernos tanto el de la ciudad, como el local no han atendido adecuadamente las necesidades de la población. En años recientes la implementación del presupuesto participativo en la alcaldía Tláhuac, ha intentado subsanar aquellas deficiencias en los servicios e infraestructura urbana principalmente, sin embargo, su implementación puede ser entendida como una excusa para que las autoridades competentes cumplan con sus obligaciones.

La disparidad en el proceso de urbanización de la Ciudad de México, obedece a la falta de un rediseño de procesos en los que se requiere atender a las necesidades de un cambio efectivo, tales como, seguridad pública, suministro de agua y contaminación; para lo que se requiere la generación de instrumentos que permitan evaluar con precisión la asignación de recursos en el marco de la racionalidad pública con honestidad y transparencia. Es preciso considerar como

base en la equiparación de las demandas ciudadanas, la atención equitativa e incluyente que incentiven la participación (Contreras, 2001: 421).

## **1.2. Aspectos Generales de la Alcaldía de Tláhuac**

### **1.2.1. Población**

De acuerdo con datos del censo de población y vivienda 2020 levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); Tláhuac cuenta con una población de 392,313 habitantes, el 51.5% corresponde a mujeres y el 48.5% corresponde a hombres. La población indígena corresponde al 3.36%. En tanto el 1.44% de la población habla alguna lengua indígena y sólo habla lengua indígena 0.01%.

### **1.2.2. Vivienda**

Tláhuac al ubicarse en la zona oriente de la Ciudad de México, es considerada como una alcaldía con acceso a vivienda y servicios a un costo menor en comparación con las de otras zonas de la ciudad. Si bien es cierto, no cuenta con un complejo desarrollo de infraestructura urbana, la calidad de vida es aceptable en el sentido de que se puede habitar con cierto grado de tranquilidad alejada del trajín citado.

El proceso de urbanización de la alcaldía de Tláhuac inició hacia la década de los setentas, caracterizado por el fraccionamiento de predios ejidales, algunos por asentamientos irregulares y otros por la venta de los dueños ejidatarios. Dicho proceso no llevó un orden preciso y muchas de las colonias se fueron constituyendo paulatinamente tanto en la equiparación de los servicios urbanos como en la regularización de la tenencia de los predios.

Para la década de los ochenta comienza el desarrollo de conjuntos habitacionales, lo que derivó en el incremento del número de habitantes de la entonces delegación Tláhuac, así como una buena alternativa de adquisición de vivienda a precio accesible. No obstante, son persistentes las ocupaciones irregulares en algunas zonas de reserva en colonias o pueblos como San Juan Ixtayopan, Santa Catarina, Tlaltento y San Pedro

Tláhuac, es una situación recurrente que se debe a la colusión al tenor de favores políticos de organizaciones sociales con el gobierno.

### **1.2.2. Vialidades y Transporte:**

Son dos las principales avenidas que conectan la alcaldía de Tláhuac con el resto de la ciudad, la avenida Tláhuac que inicia en su entronque con la calzada Ermita Iztapalapa extendiéndose hasta el pueblo de San Pedro Tláhuac; la avenida canal de Chalco que corre en paralelo con la anterior hasta sus entronque con el periférico sur. Otra vialidad es el eje 10 sur que conecta con la zona sur de la Ciudad de México, pasando por la alcaldía Iztapalapa y en su otro sentido con el Estado de México en el municipio de Valle de Chalco.

El servicio de transporte público se realiza primordialmente mediante vehículos automotores concesionados de dos tipos: microbús y camión. Servicio de Transporte Colectivo Metro línea 12 con cinco estaciones establecidas dentro de la alcaldía, Olivos, Nopalera, Zapotitlán, Tlaltenco y la terminal Tláhuac.



Imagen 9. Avenida Tláhuac principal vialidad de la alcaldía, zona de metro olivos línea 12, 2018. Autoría propia

#### 1.2.4. Cultura:

El fomento a la cultura ha sido un asunto fundamental en la alcaldía de Tláhuac en el marco de sus tradiciones y sus pueblos originarios que datan desde la época prehispánica. Para tal efecto existen ocho casas de cultura cuyo objetivo es la difusión cultural y artística a la población en general; alrededor de veinte Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) dedicados al fomento de las actividades escolares, deportivas de capacitación para el empleo, de recreación y entretenimiento; cuarenta y un bibliotecas públicas, cuya principal es la Biblioteca Central Rosario Castellanos. Se encuentran cuatro museos que desempeñan sus funciones en coordinación con el Museo Nacional de Antropología y el Instituto Nacional de Antropología e Historia, principalmente exhiben piezas prehispánicas que se han ido encontrando a través del tiempo en zonas de la alcaldía; Museo Vivo Lago de los Reyes Aztecas, Museo Arqueológico de San Juan Ixtayopan, Museo Regional Comunitario Cuitláhuac, y Museo Comunitario de San Andrés Míxquic



Imagen 10. Museo Regional Comunitario "Cuitláhuac".

En el Museo Regional Comunitario “Cuitlahuac”, se encuentran en exhibición permanente replicas de unas piezas prehispánicas que fueron encontradas en 1995 en ejidos de Tláhuac.



Imagen 11. Replicas de los Braceros ceremoniales dedicados a Tláloc exhibidos en el Museo Cuitlahuac.

Son Patrimonio de la Humanidad las zonas de chinampas de Tláhuac y Mixquic, así como el centro histórico del pueblo de San Pedro Tláhuac. También existen edificaciones que datan de la época colonial y que son consideradas como parte del patrimonio nacional de monumentos históricos, no obstante, se advierte la necesidad de proporcionar mayor atención y cuidado en la preservación y conservación de los mismos. Estas edificaciones son: Templo de San Pedro Apóstol de Tláhuac, Templo de San Francisco de Asís en Tlaltenco, Puerta de Tlaltenco, que funcionaba como aduana para la cobranza de productos comerciales, convento de San Andrés Apóstol de Mixquic, el antiguo Ayuntamiento de Tláhuac.



Imagen 12. Templo de San Pedro Tláhuac 2022.



Imagen 13. Puerta de Tlaltenco fundada hacia 1435, fungió como aduana para el control del tránsito de mercancías, 2023.

Es de notable representatividad la conmemoración del Día de Muertos en el pueblo de San Andrés Mixquic la que tiene lugar los días 1 y 2 de noviembre. Una amplia exhibición tanto para habitantes y turistas incluso extranjeros, en la que se montan ofrendas de diversa temática y con variados elementos que tienen un significado que pone de relieve tradiciones y costumbres.

La noche del 2 de noviembre, ante la memoria de los fieles difuntos, los pobladores llevan al cementerio rezos, recuerdos y ofrendas llenas de flores y alimentos. Las velas iluminan la noche y forman un gran mosaico viviente en medio de la veneración a los difuntos. Las casas de la localidad se adornan con ofrendas y en algunas incluso se ofrece comida a los visitantes. Los cronistas del pueblo consideran que la difusión masiva de esta tradición de muertos surgió en 1958, por iniciativa de un grupo de vecinos...(Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Educación, 2007, p.224)



Imagen 14. Cementerio de San Andrés Mixquic. Noche de 2 de noviembre 2023. Diario de Yucatán, Autor: Fahyr Armando Arroyo Méndez.

Son parte también de la tradición en Tláhuac los carnavales de San Francisco Tlaltenco y Santiago Zapotitlán.

Se alude que San Francisco Tlaltenco : Es un pueblo de fiestas, como la que se realiza el 4 de octubre en honor a su santo patrono: el carnaval, comparsas de abolengo desfilan por su calles para dar vida a una tradición de década. Durante el periodo de Cuaresma , en la Plaza Centenario se dan cita por las noches las cuadrillas que inician el baile que concluye con la Semana Santa. Otra festividad, la dedicada al Cristo del Señor de Mazatepec, es ocasión para que los lugareños convivan alegremente y se deleiten con los ricos guisos de la zona. (Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Educación, 2007, p: 226)

#### **1.2.5. Economía:**

Aunque a Tláhuac no es considerada una zona potencialmente agrícola, aporta a la Ciudad de México producción de brócoli, romero, maíz, alfalfa y frijol primordialmente

En materia industrial se puede encontrar algunos puntos de manufactura de productos metálicos, plásticos, y alimentos.

En el factor de comercio, se encuentran asentadas dentro de la alcaldía agencias de diferentes firmas automotrices como chevrolet, mazda, nissan y chirey. También un creciente establecimiento de tiendas oxo. Es muy común que en muchas de las colonias y pueblos de Tláhuac se instalen tianguis en determinados días de la semana, el comercio informal es una situación que ha prevalecido desde hace muchos años.

#### **1.2.6. Problemáticas Principales:**

Datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para el año 2023, revelan que las principales problemáticas que enfrenta Tláhuac son:

- Adecuado acceso a seguridad social.
- Adecuado acceso a servicios de salud.

- Situación de pobreza moderada en el 37.3% y pobreza extrema 5.11%, del total de la población de la alcaldía.
- Escasez y abasto suficiente de agua en algunas zonas.
- Falta de mantenimiento en el asfalto de vías secundarias y banquetas.
- Apropiación de espacios públicos, calle y banqueta por parte de asentamientos de comercio informal como tianguis; negocios habilitados en domicilios particulares como talleres mecánicos, que derivan en ocupación de estacionamientos en las afueras de los domicilios colindantes

En noviembre 2022 durante la mesa de con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso local, Berenice Hernández alcaldesa de Tláhuac, hizo la solicitud de recursos para el año 2023 en el orden de los 2 mil 193 millones 37 mil 190 pesos, 16% más de lo recibido en el presupuesto de 2022; para emplearlos en necesidades de infraestructura pública y mantenimiento urbano, así como para la compra de insumos para la operación, maquinaria y bienes muebles que presentan deterioro por falta de mantenimiento (Arana, 2022).

- Con base en datos de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) del INEGI, se tiene al año 2022 un 77.2% como percepción de inseguridad.

En este sentido la alcaldesa de Tláhuac, Berenice Hernández de acuerdo con información recaba por el periódico *El UNIVERSAL* en noviembre de 2022, afirmó que tal percepción se debe al hecho de las colindancias que ubican a la alcaldía en la orilla de la ciudad. Además de garantizar que Tláhuac es la cuarta alcaldía más segura (Arana, L. 2022)

Es posible señalar que la mayoría de las problemáticas en la alcaldía de Tláhuac son derivación del: “crecimiento urbano, desordenado, mal planeado o mal atendido, e incluso cuando lo ha sido bien, permitió en muchos casos la urbanización de pedregales o barrancas, con los consiguientes graves problemas para dotarlos de servicios, principalmente los de agua, drenaje y transporte. Es el caso, por ejemplo hacia el sureste la mancha urbana tiende y amenaza

extenderse por las zonas agrícolas de Xochimilco y Tláhuac” (Peña, 1993: 96-97).

La deficiente planeación en los procesos de urbanización en la alcaldía de Tláhuac, no es justificación para la poca atención que a lo largo de diferentes administraciones ha quedado manifiesta. Con el mecanismo del presupuesto participativo se intenta subsanar las carencias derivadas de dichos procesos.

### **1.3. Tláhuac Alcaldía que Renace para tu Bienestar, Administración 2018-2024**

Con esta expresión es con la que el gobierno de la Alcaldía de Tláhuac se dirige a sus habitantes. El objetivo primordial es la consecución del bienestar que comprende como el eficaz desempeño del gobierno local, para ello se diversifica en aspectos puntuales.

#### ***Servicios de la Alcaldía:***

- Atención a faltas de agua potable
- Instalación de alumbrado público
- Bacheo en la carpeta asfáltica en vías secundarias
- Desazolve de drenaje
- Derribo de árboles
- Construcción y reparación de banquetas y guarniciones
- Balizamientos y señalamientos viales
- Reparación, remoción y/o retiro de poste metálico
- Suministro de agua en carros tanque o pipas
- Reparación de fuga de agua potable o residual tratada

#### ***Servicio de Agua Potable, Servicios Hidráulicos y Alcantarillado.***

En coordinación con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México

***Limpia:***

- Barrido manual o mecánico en vías primarias y secundarias
- Limpieza de tiraderos clandestinos
- Retiro de animal muerto en vía pública
- Retiro de azolve, cascajo, escombros y materiales diversos
- Retiro de propaganda
- Recolección de basura domiciliaria e industrial

***Quejas y demandas relacionadas con los servicios de limpia.******Jornadas de limpieza “fuera triques”:***

Consiste en la recolección de enseres domésticos de todo tipo en desuso los cuales son canalizados para un tratamiento y reutilización

***Recolección de Árboles de Navidad.******Servicios Urbanos:***

- Tala de árboles
- Reparación y mantenimiento de alumbrado público
- Instalación de alumbrado público en vías secundarias
- Poda de árboles
- Construcción y mantenimiento de pasos peatonales
- Mantenimiento y mejoramiento de la imagen urbana
- Construcción y reparación de banquetas y guarniciones
- Instalación y mantenimiento de puentes peatonales
- Construcción y mantenimiento de rampas para personas con discapacidad
- Instalación y reparación de semáforos
- Colocación y mantenimiento de placas de nomenclatura de calles y avenidas
- Reparación, remoción y/o retiro de poste metálico
- Balizamientos y señalamientos viales

- Instalación y mantenimiento de mallas ciclónicas y protecciones metálicas
- Bacheo en la carpeta asfáltica en vías secundarias
- Instalación, mantenimiento y/o remoción de topes vehiculares y reductores de velocidad en vías secundarias
- Derribo de árboles

***Mantenimiento a edificios públicos y Unidades Habitacionales.***

***Construcción de Obras Públicas Mayores:***

- Desarrollo de nuevas obras viales
- Construcción y mantenimiento de puentes vehiculares
- Construcción e instalación de obras públicas previa aprobación o dictamen técnico tales como: Bancas, bibliotecas, centros deportivos, clínicas y hospitales, escaleras de emergencia, escalinatas, lecherías, parques, resumideros, taludes, vialidades primarias y secundarias
- Construcción de muros de contención y/o barras de protección

***Servicios Legales:***

- Asesoría en asambleas de condóminos y orientación condominal básica
- Asesoría Jurídica Gratuita

***Comercio formal, Informal y Tianguis:***

- Relación, control e inspección de mercados públicos
- Retiro de comercios y puestos ambulantes
- Reubicación de plazas y corredores comerciales
- Ordenamiento de tianguis y mercado sobre ruedas

***Seguridad Pública y Vialidad:***

- Vigilancia y patrullaje policíaco
- Retiro de vehículos abandonados o mal estacionados en vía pública

- Cursos de educación vial y prevención del delito
- Retiro de lavacoches, franeleros, hojalateros y talleres automotrices en vía pública
- Atención de denuncias de distribución, venta y consumo de drogas
- Operativos viales y de seguridad (mochila segura en escuelas públicas, policías por barrio, operativos preventivos)
- Atención a quejas sobre el comportamiento de elementos de seguridad
- Gestión para la instalación de y revisión de alarmas vecinales
- Atención a denuncias de hechos delictivos , aquellos que podrían configurarlo y acciones que perturben el orden público

***Fomento económico y promoción al empleo.***

- Promoción de ferias económicas y organización de ferias comerciales
- Fomento a exportación de productos delegacionales
- Atención a la solicitud de créditos y financiamientos para empresas
- Bolsa de trabajo
- Asesoría y cursos de capacitación empresarial
- Atención a las solicitudes de apoyos e insumos para la producción agrícola

***Verificaciones:***

- Prestadores de servicios, licencias y permisos, bases de taxis y transporte público
- Calidad de agua
- Funcionamiento de estacionamientos públicos y privados
- Anuncios
- Espectáculos públicos
- Obras y construcciones
- Establecimientos mercantiles y públicos

**Medio Ambiente:**

- Siembra de pasto y plantación de árboles
- Riego con agua tratada
- Desazolve y limpieza canales
- Cursos en materia ambiental y visitas interactivas a centros de educación ambiental
- Poda de pasto y retiro de hierba y maleza
- Cajeteo, encalado, corte de raíz y retiro de tocón de árboles
- Conservación de áreas verdes
- Atención a denuncias por incumplimiento de la legislación ambiental e ilícitos ambientales
- Inspección y atención a árboles con plagas
- Asesoría para la instalación huertos, invernaderos domésticos y guirnaldas
- Reforestación
- Asesoría para el desarrollo de proyectos de proyectos de salvaguarda ecológica y ecoturísticos
- Donación de árboles y plantas de composta

**Cultura y recreación:**

- Servicios bibliotecarios
- Oferta de actividades culturales
- Renta o préstamo de equipo y/o instalaciones públicas, deportivas, parques, o de la Alcaldía
- Apoyo logístico para eventos públicos, culturales y deportivos
- Recorridos turísticos
- Actividades, cívicas, culturales, deportivas y recreativas

**Asistencia Social:**

- Veterinaria
- Servicios funerarios gratuitos para las familias de escasos recursos
- Atención y prevención contra las adicciones (alcoholismo, drogas y farmacodependencia)
- Servicios de guarderías y centros de desarrollo infantiles
- Atención a jóvenes
- Atención social y económica a grupos vulnerables: tercera edad, madres solteras, familias de escasos recursos, personas indigentes, personas con discapacidad, personas que sufren violencia
- Estudios socioeconómicos y servicios de trabajo social
- Asistencia médica y dental
- Entrega de becas escolares
- Apoyos a la vivienda
- Donativos diversos (entrega y canalización)

**Protección Civil:**

- Autorización para la presentación de juegos pirotécnicos
- Dictámenes técnicos de riesgo en materia de protección de las estructuras, inmuebles y entorno delegacional
- Autorización del programa especial del programa de protección civil

**Tierra y predios:**

- Nivelación o renivelación de terrenos
- Levantamientos topográficos
- Atención de asentamientos irregulares y desalojo de predios invadidos
- Donación de predios
- Asesoría para la regularización y escrituración territorial

La exposición del presente catálogo de servicios es referenciada de la página oficial de la alcaldía de Tláhuac <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/>. Para su atención se explica una serie de procedimientos que en primera instancia son considerados por la línea Locatel 56 58 11 11 las 24 horas y 365 días por el Centro de Atención Ciudadana de la Alcaldía (CESAC).

La gama de servicios que ofrece la alcaldía es lo suficientemente completa para equiparar todas y cada una de las demandas de servicios urbanos de los habitantes de Tláhuac. El vecino o colono tiene la opción de acceder al Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) al número \*0311 Locatel, mediante la asignación de un folio, el ciudadano queda al pendiente de la atención de su demanda o petición, las cuales versan en solicitudes de servicios, información, quejas y denuncias.

La provisión de estos servicios es de carácter vinculante y su preponderancia es la procuración del bienestar de sus habitantes. Tienen su fundamentación en la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, en:

### Capítulo III De las Finalidades de las Alcaldía

#### Artículo 20

- Ser representante de los interés de la población en su ámbito territorial;
- Promover una relación de convivencia de proximidad y cercanía del Gobierno con la población;
- Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación;
- Garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la planeación, la convivencia y la civilidad en el ámbito local;
- Garantizar la equidad, eficacia y transparencia de los programas y acciones de gobierno,
- Mejorar el acceso y calidad de los servicios públicos

- Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local;
- Procurar y promover la calidad estética de los espacios públicos para favorecer la integración, arraigo y encuentro de los miembros de la comunidad.

## Capítulo VI De las atribuciones de las alcaldías

### Artículo 29.

- Gobierno y régimen interior;
- Obra pública y desarrollo urbano;
- Servicios públicos;
- Movilidad;
- Vía pública;
- Espacio público;
- Seguridad ciudadana;
- Desarrollo económico y social
- Educación, cultura y deporte;
- Protección de medio ambiente;
- Asuntos jurídicos;
- Rendición de cuentas y participación social;
- Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general;
- Alcaldía digital
- La delegación de atribuciones será en términos de lo que establezca el reglamento; y
- Las demás que señalan las leyes

### **1.3.1. Coordinación Territorial**

Es la entidad en la generalmente se agrupa a un conjunto de colonias y en otros casos corresponde a una sola colonia, con la finalidad de atender de manera inmediata las solicitudes de servicios públicos de los habitantes. La coordinación territorial de la colonia Miguel Hidalgo tiene por objetivo la organización, coordinación y supervisión de todas aquellas actividades que delega el gobierno de la alcaldía bajo dicha figura, para la atención pronta y expedita de ciertas demandas de servicios urbanos en un conjunto de colonias. Algunos de los servicios en los que se equipara a la comunidad son: Poda de árboles, mantenimiento de luminarias, bacheo, desazolve, mantenimiento en parques y jardines, limpias, y levantamiento de cascajo.

La colonia Miguel Hidalgo, objeto de estudio del presente trabajo, forma parte de la coordinación territorial que la contempla conjuntamente con las colonias: Agrícola Metropolitana, Unidad Habitacional la Draga, La Draga, Villa de los Trabajadores, Villa Centro Americana, Unidad Habitacional Tenochtitlán. La Coordinación Territorial de estas colonias actúa a partir de tres ejes:

- a) Las peticiones vecinales de manera presencial en la oficina de la Coordinación Territorial
- b) La realización de recorridos por parte de la coordinadora c. Irene Xochitl Pérez Hernández y un equipo, con base en ello se efectúa un diagnóstico preciso para atención de necesidades.
- c) Envío de e-mails a la dirección de correo electrónico de la oficina de la Coordinación Territorial.

La operatividad de la Coordinación Territorial se divide en dos ámbitos:

- a) Personal de oficina
- b) Personal operativo o de campo

Hay que destacar que la descripción sobre los servicios que por ley tiene que brindar la alcaldía Tláhuac y la coordinación territorial, muestra que las funciones de gobierno se

ejercen adecuadamente y sin menoscabo. Esto lleva al planteamiento sobre si es necesaria la implementación del presupuesto participativo. Lo que deriva en dos cuestionamientos:

- a) En qué medida los habitantes de Tláhuac tienen conocimiento real de los servicios que ofrece la alcaldía.
- b) En virtud de lo que plantea la legislación sobre presupuesto participativo referente en lo que se aplica para: mejoramiento de espacios públicos, infraestructura urbana, obras y servicios, y actividades deportivas, recreativas y culturales, se puede afirmar que hay notorio empate con los servicios que por ley la alcaldía debe ofrecer a la población, entonces qué razón de ser tiene el presupuesto participativo.



Imagen 15. Coordinación territorial en la colonia Miguel Hidalgo, Tláhuac 2024. Autoría propia

#### 1.4. La Colonia Miguel Hidalgo

Datos del INEGI censo de población y vivienda 2020, refieren que esta colonia se constituye por un área de 260 hectáreas, una población aproximada a los 21, 100 habitantes de los que se tiene el dato de 813 por km<sup>2</sup>. Entre las características principales de esta colonia se puede señalar que es de las más pobladas de la alcaldía, es mediamente urbanizada, está provista con suficientes pero no adecuados servicios públicos en algunos casos. Cuenta con un mercado de la colonia, una bodega Aurrera exprés, dos hoteles, alrededor de 800 comercios minoristas entre los que se destacan tiendas de abarrotes, vinaterías, pollerías, tortillerías, recauderías, papelerías, estéticas y barberías, purificadoras de agua, jarcerías, tlapalerías, cibercafés, farmacias de patente y farmacias de genéricos en muchas de ellas con servicio de consultorio médico. Ferreterías, vidrierías y aluminios, herrerías madererías, y talleres mecánicos algunos se encuentran asentados en domicilios particulares. Respecto al sector educativo en el ámbito público se cuenta con un jardín de niños, cuatro primarias, una secundaria Técnica.

Dos rutas de transporte público de microbuses y camiones, una que cruza por la colonia, proveniente de metro Constitución de 1917 (línea 8), con destino a la colonia aledaña, Agrícola Metropolitana, ruta que a la inversa parte de ahí, hacia la ya mencionada estación de metro; la otra es Tláhuac paradero-metro Taxqueña y viceversa, que igualmente cruza por la colonia. También hay dos rutas de moto taxis que hacen base en las inmediaciones de la estación del metro Nopalera línea 12. Es en la colonia Miguel Hidalgo donde se encuentra asentada la esta estación Nopalera de la línea 12 con dirección a la terminal Tláhuac.

En la colonia también se tiene una cancha de fútbol y un parque llamado *Solidaridad* provisto para caminata, canchas de basquetbol y actividades deportivas al aire libre. En colindancia al parque se encuentra un Banco del *Bienestar* y un centro de desarrollo comunitario.



Imagen 16. Exterior del parque *Solidaridad* colonia Miguel Hidalgo 2024. Autoría propia



Imagen 17. Interior del parque *Solidaridad* colonia Miguel Hidalgo 2024. Autoría propia



Imagen 18. Banco del Bienestar en la colonia Miguel Hidalgo 2024. Autoría propia



Imagen 19. Centro de Desarrollo Comunitario Miguel Hidalgo 2024 Autoría propia



Imagen 20. Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones Miguel Hidalgo 2024, Autoría propia

La colonia Miguel Hidalgo se originó hacia la década de los setentas, en lo que habían sido tierras propiedad de ejidatarios del pueblo de Santiago Zapotitlán. Los asentamientos fueron de dos tipos; por la venta de porciones de tierra por parte de los mismos ejidatarios y por la ocupación ilegal que con el paso del tiempo se regularizó ante las autoridades correspondientes. Muchos de los colonos obtuvieron su documento de escritura durante el gobierno del presidente Carlos Salinas de Gortari en la implementación del programa *solidaridad*.

La conformación de la colonia Miguel Hidalgo, como las del resto de la alcaldía Tláhuac, han tenido un proceso de urbanización carente de la dotación de adecuados servicios y de la preservación de los espacios públicos que corresponden a la imagen urbana. Es por eso que la implementación de un mecanismo como el del presupuesto participativo, se puede considerar como un medio para subsanar deficiencias, pero también pone de manifiesto falta de compromiso por parte del gobierno a nivel local en el cumplimiento de sus funciones.

En las décadas de los ochenta y noventa destacó la figura del *Jefe de Manzana*, en la que se estableció una forma de organización que permitió a los colonos satisfacer sus demandas. El jefe de manzana convocaba a juntas periódicas en las que se discutía y priorizaba cada necesidad que tenía como finalidad dotar a la colonia de los servicios requeridos, drenaje, banquetas, pavimentación, reencarpetado, topes, poda, levantamiento de cascajo, etc. Posteriormente el jefe de manzana acudía a la coordinación territorial o las correspondientes oficinas de la delegación para hacer de conocimiento y solicitar lo requerido ante las autoridades. Esta forma de organización entre los vecinos tuvo resultados efectivos y permitió que la colonia alcanzará en lo posible la dotación de servicios.

Cuando la colonia alcanzó la provisión de los servicios necesarios se derivó en el abandono parcial de la atención por parte del gobierno de la entonces delegación. Con el tiempo desapareció la figura del jefe de manzana y fue sustituida por otras formas de organización que poco éxito tuvieron, por lo general cada vecino o el interesado en la equiparación de una demanda específica, tiene que acudir a la coordinación territorial o en su defecto a las oficinas de la alcaldía. Esporádicamente se realizan algunos servicios por parte de la alcaldía (re encarpetado de pavimento, poda, levantamiento de cascajo, material de construcción, vehículos en desuso, desazolve de drenajes, pinta de bardas).

En los últimos años los habitantes de la colonia han procurado cubrir las necesidades de servicios a través de la aplicación del presupuesto participativo, pero no resulta suficiente, pues este mecanismo se enfoca en la atención del proyecto más votado en la consulta, dejando pendientes otras necesidades.



Imagen 21. calle Alcestis entre las calles Juan Bretel y Muzio Clementi en colonia Miguel Hidalgo, 2024. Autoría propia



Imagen 22. Calle Don Pascuales entre las calles Deodato y Guillermo Dufay en la colonia Miguel Hidalgo, 2024. Autoría propia

## CAPÍTULO IV

### **1. Análisis y evaluación de la ejecución del presupuesto participativo 2014-2024 en la colonia Miguel Hidalgo de la alcaldía de Tláhuac**

Como ya se ha venido planteando, es importante tomar en cuenta que las necesidades en materia de servicios urbanos de cada alcaldía son diferentes y esto deriva en la disparidad que hay en la aplicación del presupuesto participativo en unas y otras alcaldías de la Ciudad de México. Mientras que en algunas sus presupuestos participativos es claro que se emplean con fines de prevención o conservación; en otras principalmente las de la zona oriente como en Tláhuac, sus requerimientos son complejos y diversos debido a la falta de una adecuada planeación urbana. Incluso se puede cuestionar si en alcaldías mejor urbanizadas es susceptible la aplicación del presupuesto participativo, y optar por proporcionar más recursos en donde verídicamente se necesite.

Reportes del Instituto Electoral de la Ciudad de México revelan que las implementaciones del presupuesto participativo en los diferentes pueblos, barrios y colonias de la alcaldía Tláhuac, se han efectuado en las siguientes acciones e incluso son recurrentes cada año:

- Mantenimiento y provisión de alumbrado en calles en algunas con LED y celda solar
- Renovación de guarniciones, banquetas e implementación de rampas de seguridad
- Repavimentación de calles
- Mejoramiento de parques y deportivos
- Desazolve de drenaje

Esto reitera la necesidad de una adecuada infraestructura de servicios urbanos en la toda la alcaldía de Tláhuac. Es evidente que las acciones o proyectos realizados vía presupuesto participativo no son suficientes.

### **1.1. Los Presupuestos Participativos ejercidos en la colonia Miguel Hidalgo del año 2014 al año 2024**

La colonia Miguel Hidalgo perteneciente a la alcaldía Tláhuac y objeto de estudio para efectos del presente trabajo, es una de las más habitadas y más grandes en cuanto a su extensión territorial, motivo por el cual se divide en dos secciones, Miguel Hidalgo y Miguel Hidalgo Oriente

Con base en Información disponible del Instituto Electoral de la Ciudad de México se presentan a continuación el desglose de los presupuestos participativos ejecutados del año 2014 al año 2024 en la colonia Miguel Hidalgo.

#### **1) En la parte correspondiente a Miguel Hidalgo.**

<b>Año de ejecución</b>	<b>Presupuesto asignado</b>	<b>Presupuesto ejercido</b>	<b>Descripción</b>
2014	\$286,060	\$561,796.99	<i>Remodelación del parque Juan Bretel</i>
2015	\$ 596,813	\$602,650.5	<i>Reencarpetamiento de calles</i>
2016	\$644,202	\$644,201.99	<i>Sendero Seguro</i> Consistió en la instalación de senderos seguros para el tránsito de las personas en los senderos de mayor afluencia, proporcionando seguridad a través de recursos tecnológicos, luminaria LED-WIFI, cámara de seguridad, video vigilancia.
2017	\$664,750	\$671,080.99	<i>Iluminemos el parque Solidaridad</i> Con el objetivo de inhibir los posibles asaltos y actos

			delictivos propensos a cometerse.
2018	\$709,332	\$715,372.33	<i>Sembrando vida e iluminando mi espacio</i> Colocación de luminarias solares con postes altos y siembra de árboles en calles y parques.
2019	\$863,254	No se cuenta con la información por el momento	<i>Renovación de banquetta en mi calle</i> Remodelación de banquetas en la calle Don Carlo entre calle Nicolás y calle Deodato.
2020	\$1,337,857	\$1,326,543.31	<i>Iluminación mi colonia segura</i> Colocar luminarias solares en la calle Arabela entre calle Ana Bolina y calle Cenicienta, hasta donde el presupuesto alcance.
2021	\$1,285,296	\$1,261,960.36	<i>Iluminando la colonia</i> Colocar luminarias de tipo LED de energía solar en las calles Don Carlo, Don Giovanni, Carmen y Juan Bretel.
2022	\$1,460,126	No se encuentra información por el momento	<i>Iluminando mi colonia</i> Colocación de luminarias solares en la calle Adriana, Aída, Alcestis y Nicolás Champion. Hasta donde el presupuesto alcance.
2023	\$1,728,029	No se encuentra información por el momento	<i>Sendero seguro iluminando tu camino por tu bienestar</i> Reforzar la iluminación en las calles Carmen, Deodato, Muzio Clementi, Nicolás Champion, Ana Bolena y Don Pascuale; hasta donde el presupuesto alcance.

2024	\$1,728,029	No se encuentra información por el momento	<i>Sendero seguro iluminación y bienestar para nuestra colonia</i> Colocación de luminarias en calles Muzio Clementi, Esteban Aedi, Ana Bolena y Cenicienta. Hasta donde el presupuesto alcance
------	-------------	--	--

Nota: En los años 2014,2015, 2017 y 2018 de acuerdo a los datos de plataforma digital de participación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se advierte que se ejerció o requirió más presupuesto del asignado.

## 2. En la parte correspondiente a Miguel Hidalgo Oriente.

<b>Año de ejecución</b>	<b>Presupuesto asignado</b>	<b>Presupuesto ejercido</b>	<b>Descripción</b>
2014	\$286,060	\$561,797	<i>Guarniciones, Banquetas y Pavimentaciones</i>
2015	\$596,813	\$606,680.99	<i>Rehabilitación de la explanada y kiosko de la Coordinación Miguel Hidalgo</i>
2016	\$644,202	\$644,201.99	<i>Sendero Seguro</i> Instalación de senderos seguros para el tránsito de las personas en los senderos de mayor afluencia proporcionando seguridad a través de recursos tecnológicos, luminarias LED, WIFI, cámara de seguridad y video vigilancia.
2017	\$664,750	\$671,081	<i>Imagen Renovada</i> Consiste en pintar la fachada de las casas de diferentes colores a fin de brindar una imagen de seguridad y embellecimiento en las calles.
2018	\$709,332	\$715,372.33	<i>Sembrando vida e iluminando</i>

			<p><i>mi espacio</i></p> <p>Colocación de luminarias solares con postes altos, con el objetivo de recuperar espacios que se han vuelto inseguros para la comunidad. Así como siembra de árboles con el objetivo de embellecer los espacios públicos. Hasta donde le presupuesto alcance.</p>
2019	\$1,726,508	\$889,797.55	<p><i>Enchulando las banquetas</i></p> <p>Renovación de banquetas en la calle La Traviata entre calle José Tartitni y calle Lucas Morenzo por ambas aceras. Hasta donde el presupuesto alcance.</p>
2020	\$1,404,191	1,394,719.26	<p><i>Iluminando mi calle segura</i></p> <p>Colocación de luminarias solares para seguridad y mejoramiento de las y los vecinos</p>
2021	\$1,384,936.98	\$1,383,936.98	<p><i>Reconstrucción de guarniciones, banquetas y rejillas pluviales</i></p> <p>En la calle Lombardos desde la calle Tomás Marley, hasta avenida La Turba. Hasta donde el presupuesto alcance.</p>
2022	\$1,562,310	No se encuentra información por el momento	<p><i>Vecinos Seguros</i></p> <p>Colocación de luminarias LED en varias calles La Traviata, Lucas Marencio, Francisco Landino, Bodas de Figaro, Manuel M.Flores</p>
2023	\$1,848,963	No se encuentra información	<p><i>Nuevas banquetas para tu bienestar</i></p> <p>Cambio de guarniciones y</p>

		por el momento	banquetas de las calles Macbeth norte y su cruce con calle Deodato, calles Elías Salomonis, entre las calles Lombardos y av. Guillermo Prieto.
2024	\$ 1,1848,963	No se encuentra información por el momento	<i>Nuevas banquetas par tu bienestar(continuación)</i> Cambio de las guarniciones y banquetas de las calles Macbeth norte, Deodato y hasta la cerrada en calle Elías Salomonis. Calles los Lombardos y av. Guillermo Prieto. Hasta donde el presupuesto alcance

Tabla 3. Fuente: Instituto Electoral de la Ciudad de México, Plataforma Digital Participación Ciudadana

Como se puede ver, la exposición que se hace sobre los presupuestos participativos implementados en la colonia Miguel Hidalgo entre los años 2014 y 2024, manifiesta una serie de demandas en el abasto de servicios urbanos, algunos son muy específicos y otros recurrentes, se advierte también en algunos casos, que hasta donde pueda alcanzar el presupuesto destinado.

La lectura posible que se le puede atribuir al ejercicio del presupuesto participativo para la provisión de mejoras en el espacio público de la colonia Miguel Hidalgo, inevitablemente refiere a la falta de compromiso y responsabilidad en el cumplimiento de funciones al gobierno de la alcaldía de Tláhuac. Esta apreciación contrasta con toda la serie de servicios que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 29 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México son facultad del gobierno de la alcaldía su inexcusable provisión.

Es posible que presupuesto participativo funja como una solución conveniente que justifica la actuación del gobierno y por ello se ha instaurado como una política pública permanente y con fundamento legal que garantiza su constante implementación.

En su carácter de política pública, el presupuesto participativo es un proyecto social, que requiere de análisis y evaluación constante por parte de la ciudadanía y demanda la rendición de cuentas por parte del gobierno

Al respecto Valdés señala que la evaluación de un proyecto se enfoca en la eficiencia operacional y su incidencia en la población. De esta manera se obtiene información que permitirá tomar mejores decisiones, la distribución de recursos con base a lo más apremiantes, y medir el impacto de los proyectos en la consecución de sus objetivos (1999: 5).

Es preciso enfatizar que en ciertos casos, el nivel de gobierno correspondiente siempre priorizará en aquellos temas que resulten de su interés o conveniencia.

En ese sentido Lahera apunta que los gobiernos son instrumentos para la realización de políticas públicas. Así como en el logro principal de una empresa privada no es su organigrama, sino sus utilidades, lo importante en el gobierno son sus resultados, más que su estructura. Al interior del gobierno es necesaria la política y hacia afuera no se puede dejar de lado las políticas públicas (2004: 8).

Pese a las “buenas intenciones del gobierno”, sus mecanismos e instrumentaciones se enfocan primordialmente en los arreglos institucionales que para su operación convienen, esto trae como resultado políticas públicas que de forma pueden ser de beneficio a la ciudadanía y reflejan sus necesidades, pero de fondo estarán supeditas a la agenda del gobierno. Entonces hay ahí una situación que puede tildarse de incompatible entre lo que en realidad necesita la población y en lo que puede ajustarse el gobierno tratando de quedar bien sin abandonar sus prioridades. En ese estira y afloje por aludir de alguna manera, se tiene como consecuencia el que haya factores de fracaso en el ejercicio del presupuesto participativo tales como: no se puede atender a todos los proyectos (demandas), no alcanza lo suficiente para la ejecución de aquellos que resultan ganadores, pero sobre todo el sigilo para hacer de pleno conocimiento a la población sobre este mecanismo de participación, porque hasta donde se puede advertir no hay mucha difusión de ello.

Por todo lo anterior es preciso realizar un análisis y evaluación de la implementación del presupuesto participativo en la colonia Miguel Hidalgo para:

- Establecer en qué medida los habitantes se involucran en participar mediante este mecanismo, su voluntad política y sus características propias.
- Verificar la efectividad de los proyectos realizados de 2014 a 2024 conforme a la información anteriormente expuesta.
- Establecer la conveniencia de ejecutar el presupuesto participativo para equiparar la falta, o subsanar la deficiencia de servicios urbanos, estimando que ante tales condiciones, el gobierno de la alcaldía tiene toda la facultad de actuar al respecto, sin poner a consideración de los habitantes en una consulta lo que por derecho y obligación debe realizar.

Aguilar explica que la política pública es un comportamiento propositivo, intencional, planeado, no simplemente reactivo, causal. Se pone en movimiento con la decisión de alcanzar ciertos objetivos a través de ciertos medios: es una acción con sentido, un curso de acción deliberadamente diseñado y el curso de acción efectivamente seguido. No sólo lo que el gobierno dice y quiere hacer. También lo que realmente hace y logra. Es básicamente un conjunto más o menos interrelacionado de acciones que, en razón de los recursos con los que cuenta es considerado idóneo, eficaz (o eficiente) para realizar el estado de cosas preferido (2000: 24-25).

Lo anterior referido proporciona pauta para el análisis y evaluación conforme a los conceptos: eficaz y eficiente, y desde luego la resulta de ambos, la efectividad. Estos conceptos son escudriñados mediante una encuesta dirigida a una muestra representativa del total de la población de los habitantes de la colonia Miguel Hidalgo, con ello es posible precisar de manera fidedigna el impacto que tiene la implementación del presupuesto participativo en esa localidad, sin dejar de lado que es una colonia perteneciente a una alcaldía que se ubica como aquellas con problemas y atrasos en su proceso de urbanización.

## **1.2. Conceptos para el análisis y la evaluación**

Es menester a partir de las aseveraciones de Aguilar, referir de un modo más concreto que es la eficacia, la eficiencia y la efectividad; y su integración en aras de proporcionar un análisis y evaluación en la implementación del presupuesto participativo que se aborda en la presente investigación.

### **Eficacia.**

Tiene que ver con tres aspectos que son calificados como correctos a partir de las personas: la acción, la manera y el momento, enfocados hacia consecución del objetivo o los objetivos establecidos.

### **Eficiencia.**

Es la adecuada utilización de medios y recursos que permiten el alcance del objetivo o de los objetivos establecidos

### **Efectividad.**

Es la suma entre la eficacia y la eficiencia; por lo que tiene ver con las capacidades que puedan tener los involucrados en la acción, la manera y el momento; y los medios y recursos que conducen al logro pleno de los fines estimados.

### **Análisis y Evaluación.**

En el análisis y evaluación se debe tomar en cuenta los tipos de variables presentes en la investigación, estas pueden ser por lo general *variable independiente* y *variable dependiente*. Las primeras tienen incidencia en las situaciones u objetos de investigación, son la causa. Las segundas son el efecto o consecuencias los resultados que requieren explicación. En la presente investigación la variable independiente es el presupuesto participativo, y la variable dependiente es la opinión que la población encuestada tiene al respecto de aquel.

El análisis como lo señala significa desintegrar, descomponer un todo en sus partes para estudiar en forma intensiva cada uno de sus elementos, así como las relaciones entre sí y con el todo. La importancia del análisis reside en que “para comprender la esencia de un todo hay que conocer la naturaleza de sus partes”. Rojas (1990: 79).

Para efectuar la evaluación, primero es necesario realizar el análisis de la información recabada considerando en ello, la eficacia, la eficiencia y la efectividad, y la presencia e interacción de las variables independiente y dependiente.

La evaluación permite transparentar resultados e impactos que en última instancia dota de un juicio valorativo respecto a la implementación del presupuesto participativo en el caso concreto de la colonia objeto de estudio.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL por su siglas el cual es un organismo autónomo descentralizado de la Administración Pública Federal; define la evaluación de la política social en México como una herramienta cuya finalidad busca la mejora constante de dicha política y con ello conocer que acciones son conducentes de manera efectiva en la resolución de problemáticas sociales y económicas. Por lo que la importancia de evaluación estriba en:

- La mejora de las políticas públicas que tienen el propósito de subsanar las diversas demandas de la población.
- El mejoramiento en la toma de decisiones que conlleven a una adecuada administración de los recursos y la obtención de resultados convenientes en la población
- El fortalecimiento de la rendición de cuentas, que en última instancia debe explicar a la ciudadanía dónde y cómo se utilizaron los recursos públicos.

Fuente: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social de la Administración Pública Federal de México (CONEVAL) [https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Paginas/Evaluacion\\_Programas\\_Politicas.aspx](https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Paginas/Evaluacion_Programas_Politicas.aspx)

En el presente trabajo se utiliza la encuesta como instrumento de indagación, debido a su pertinencia en la realización de las valoraciones para el análisis y evaluación de la ejecución del presupuesto participativo en la colonia Miguel Hidalgo de la alcaldía Tláhuac.

A continuación se describe una breve semblanza de lo que es la encuesta como herramienta de investigación.

### **1.3. La Encuesta**

Es una técnica que busca recopilar información sobre un asunto específico mediante preguntas estandarizadas que se realizan a una muestra representativa de una determinada población.

Conforme su finalidad las encuestas pueden ser:

a) Descriptivas

Tienen el propósito de proporcionar información sobre la situación que se investiga en relación a la población objeto de estudio.

b) Analíticas

Su objetivo es brindar explicación sobre la situación o tema que se investiga en una población objeto de estudio.

En tanto a la frecuencia de su aplicación las encuestas son:

a) Transversales

Son factibles de aplicarse a reducidas muestras de poblaciones y en corto tiempo; se responden rápidamente y permiten medir el punto de vista de un asunto concreto entre la población.

b) Longitudinales

Se aplican en aquellas investigaciones que requieren de la recopilación de datos durante tiempos más extensos.

c) Retrospectivas

Tienen la intención de informar sobre acontecimientos pasados que se presentaron en una población.

#### Tipos de preguntas en la encuesta

Generalmente se utilizan dos tipos de preguntas:

a) Abiertas

Permiten al encuestado proporcionar una respuesta más amplia desde su opinión sobre el asunto o tema que se investiga. Las respuestas obtenidas requieren de su codificación, es decir, la asignación de categorías que se determinan con base a los enfoques implícitos en dichas respuestas.

b) Cerradas

Consiste en proporcionar una respuesta estimada a partir de opciones como si, no, tal vez o quizá; pero también en un conjunto de respuestas enunciadas entre las que el encuestado elegirá una sola.

De acuerdo a la investigación en el presente trabajo, el tipo de encuesta empleada es analítica, pues la intención es proporcionar una información detallada que conduce al análisis y evaluación de la implementación del presupuesto participativo 2014-2024 en la colonia Miguel Hidalgo de la alcaldía de Tláhuac. Es una encuesta de corte transversal, pues se aplica de manera breve e inmediata a una muestra del total de habitantes de dicha colonia. La encuesta consta de un total de doce preguntas concatenadas de las cuales cuatro son abiertas y ocho cerradas con la alternativa de respuesta dicotómica.

#### **Población y Muestra**

Una población o universo, es donde están contenidas todas las entidades de estudio, mientras que, la muestra es un grupo seleccionado de la población. La muestra representa todas las características de la población (Montgomery y Runger, 1996: 674).

Para la presente investigación, la población corresponde a 21,100 habitantes mayores de edad, de la colonia Miguel Hidalgo (INEGI, 2023)

### Cálculo de la Muestra

De acuerdo con Aguilar (2005: 4), se tiene que, para el cálculo del tamaño de la muestra, conociendo el tamaño de la población, se utiliza la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N \times Z_{\alpha}^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z_{\alpha}^2 \times p \times q}$$

Donde:

- $n$ : tamaño de la muestra.
- $N$ : tamaño conocido de la población.
- $Z$ : nivel de confianza.
- $p$ : proporción esperada o probabilidad de éxito, es decir, la probabilidad de que los habitantes puedan responder con un *sí* o un *no*.
- $q$ : proporción no esperada o probabilidad de fracaso.
- $d$ : precisión o error máximo admisible en términos de proporción.

En la tabla X se muestran los valores para cada coeficiente de la fórmula de tamaño de muestra, sin embargo, se detalla a continuación:

- La población es finita  $N$ , corresponde a los 21,100 habitantes de la colonia Miguel Hidalgo.
- El nivel de confianza  $Z$  será del 90%. A mayor confianza, la muestra podría rebasar los recursos disponibles para la aplicación del cuestionario.
- La proporción esperada  $p$  se desconoce y por ello se elige un valor de 50%, lo que conlleva a que el valor de  $q$  sea igual.

- El error aceptado será del 10% a razón del valor de la confianza.

**Tabla X**

*Valores para el cálculo del tamaño de muestra*

<b>Variable</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valores</b>
<i>N</i>	Tamaño de población	21,100
$Z_{\alpha}$	Nivel de confianza	1.645 (90%)
<i>p</i>	Proporción esperada	0.5 (50%)
<i>q</i>	Proporción no esperada	1 - p
<i>d</i>	Precisión o error máximo	10%
<b><i>n</i></b>	<b>Tamaño de muestra</b>	<b>67.44 ≈ 67</b>

Fuente: Elaboración propia.

Sustituyendo coeficientes en la fórmula de tamaño de muestra, resulta que el valor de *n* es de 67, significando que se debe aplicar el cuestionario a 67 habitantes:

$$n = \frac{21,100 \times 1.645_{\alpha}^2 \times 0.5 \times 0.5}{0.1^2 \times (14 - 1) + 1.645_{\alpha}^2 \times 0.5 \times 0.5} \approx 67$$

Finalmente contando con los datos necesarios a partir de la formula y cálculos para obtener la muestra; la encuesta realizada se diseñó partiendo de lo general a lo particular fundamentándose en lo que los encuestados conocen o comprenden por: *participación ciudadana, Ley de participación Ciudadana de la Ciudad de México y presupuesto participativo.*

Buen día vecino.

*El presente cuestionario es parte de un trabajo de investigación de tesis para la Licenciatura en Ciencia Política y Administración Urbana. Tiene por objetivo recabar información acerca del conocimiento y opinión que usted pueda tener sobre Participación Ciudadana y Presupuesto Participativo de la Ciudad de México.*

1. ¿Para usted que significa *Participación Ciudadana*?

2. ¿Conoce usted la existencia de la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*?

SI

NO

3. En caso de tener conocimiento sobre la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, podría mencionar brevemente cuál es su finalidad.

4. ¿Sabe usted qué es el *Presupuesto Participativo*?

SI

NO

5. En caso de saber que es el *Presupuesto Participativo*, podría mencionar brevemente en qué consiste.

6. ¿Conoce usted algunos de los proyectos o acciones realizadas vía *Presupuesto Participativo* en la colonia Miguel Hidalgo?

SI

NO

7. Si respondió afirmativamente la pregunta anterior, ¿Qué opinión tiene al respecto?

8. ¿Se ha visto usted beneficiado de alguno o de algunos de los proyectos?

SI NO

9. ¿Ha participado usted en la presentación de algún proyecto vía *Presupuesto Participativo*?

SI NO

10. ¿Tiene conocimiento de los servicios urbanos que ofrece la alcaldía Tláhuac?

SI NO

11. ¿Considera usted que la alcaldía Tláhuac atiende adecuadamente las necesidades de servicios urbanos en la colonia Miguel Hidalgo

SI NO

12. En caso de que haya respondido saber lo que es el *Presupuesto Participativo*. ¿Considera usted que las acciones realizadas por esa vía, podrían ser realizadas directamente como parte de las funciones de la alcaldía de Tláhuac?

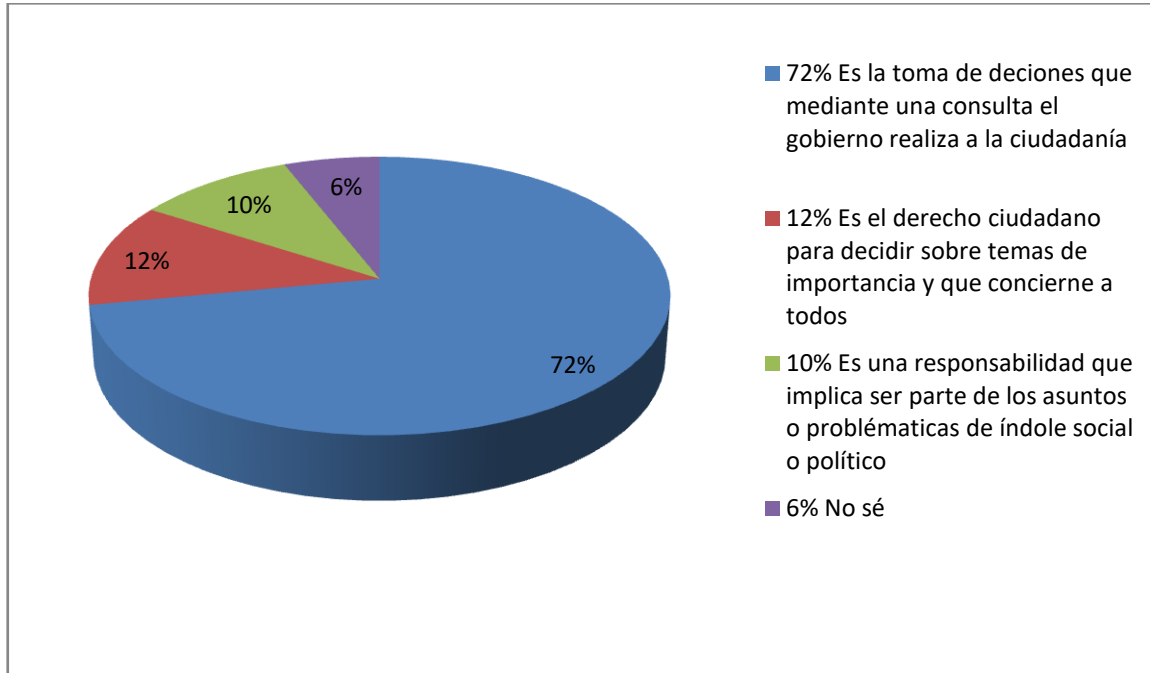
SI NO

POR SU APRECIABLE COLABORACIÓN

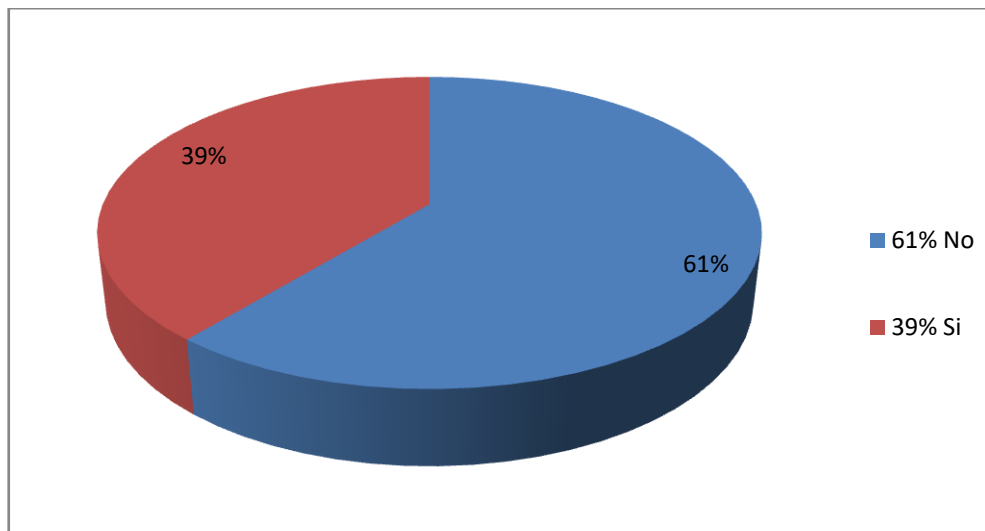
iiiiiiMUCHAS GRACIASiiiiii

## 1.4. Resultados de la encuesta

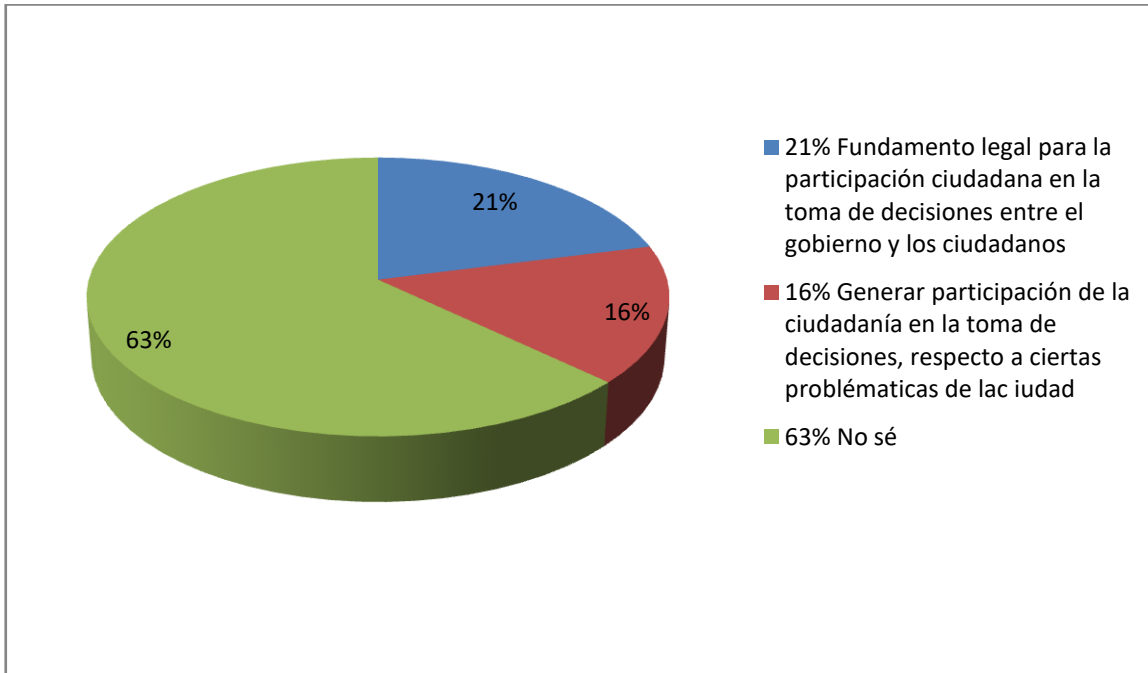
### 1. ¿Para usted que significa *Participación Ciudadana*?



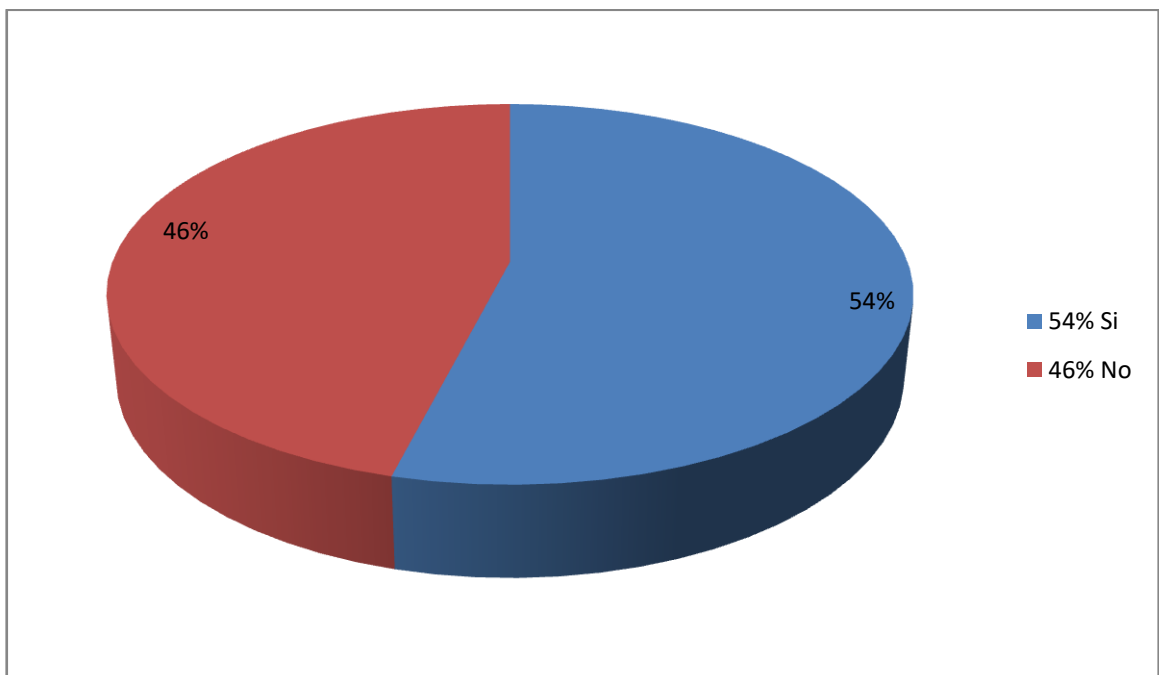
### 2. ¿Conoce usted la existencia de la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*?



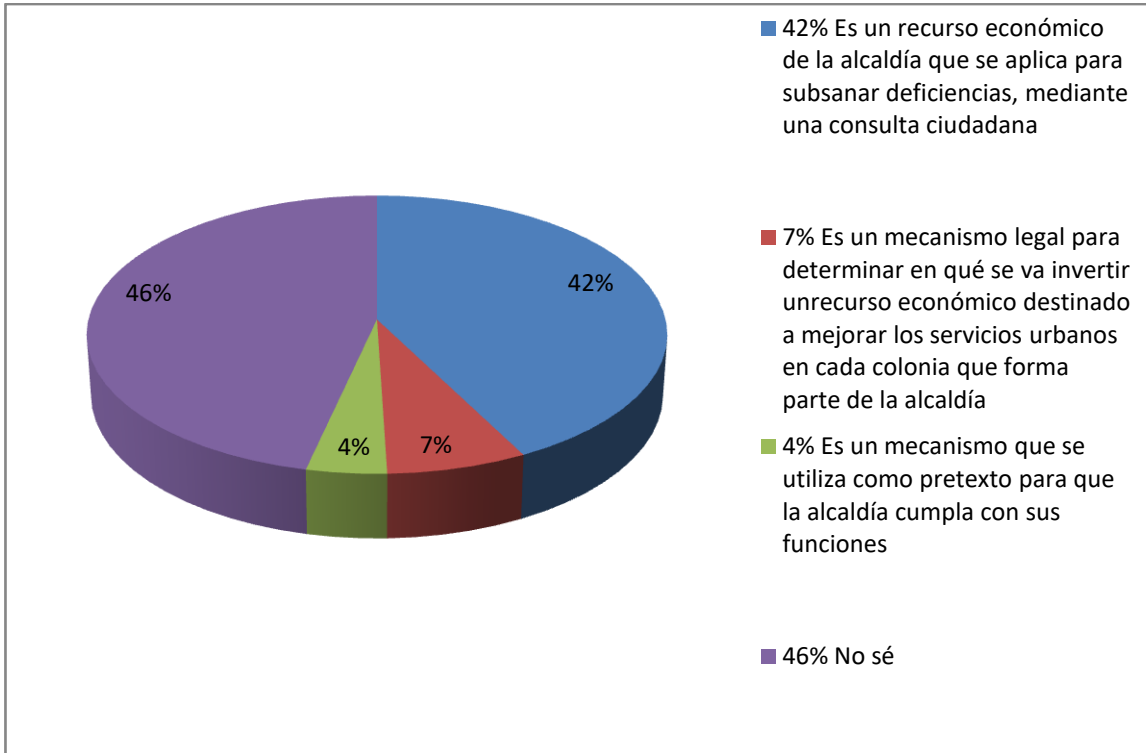
3. En caso de tener conocimiento sobre la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, podría mencionar brevemente cuál es su finalidad.



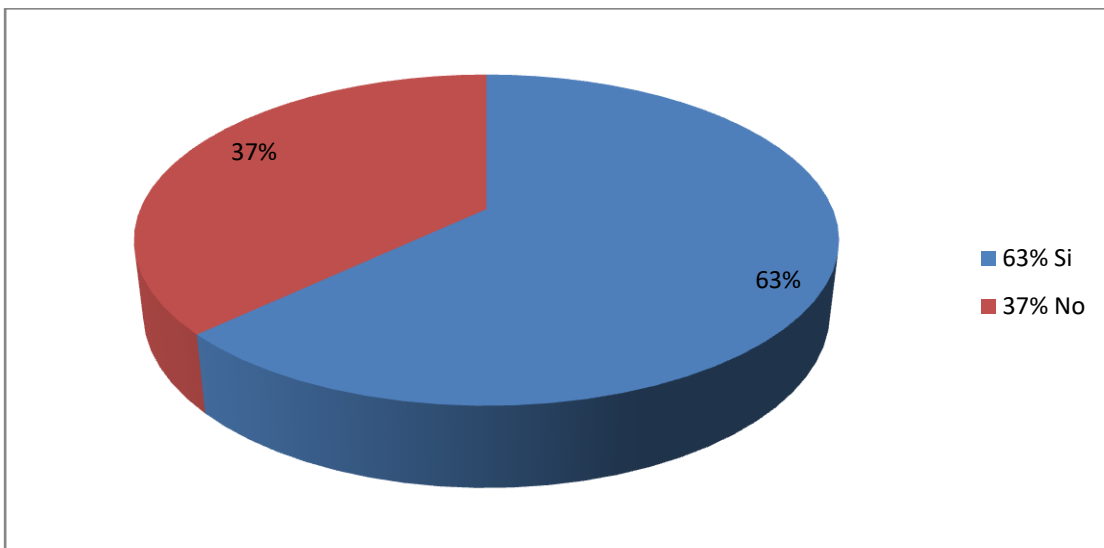
4. ¿Sabe usted qué es el *Presupuesto Participativo*?



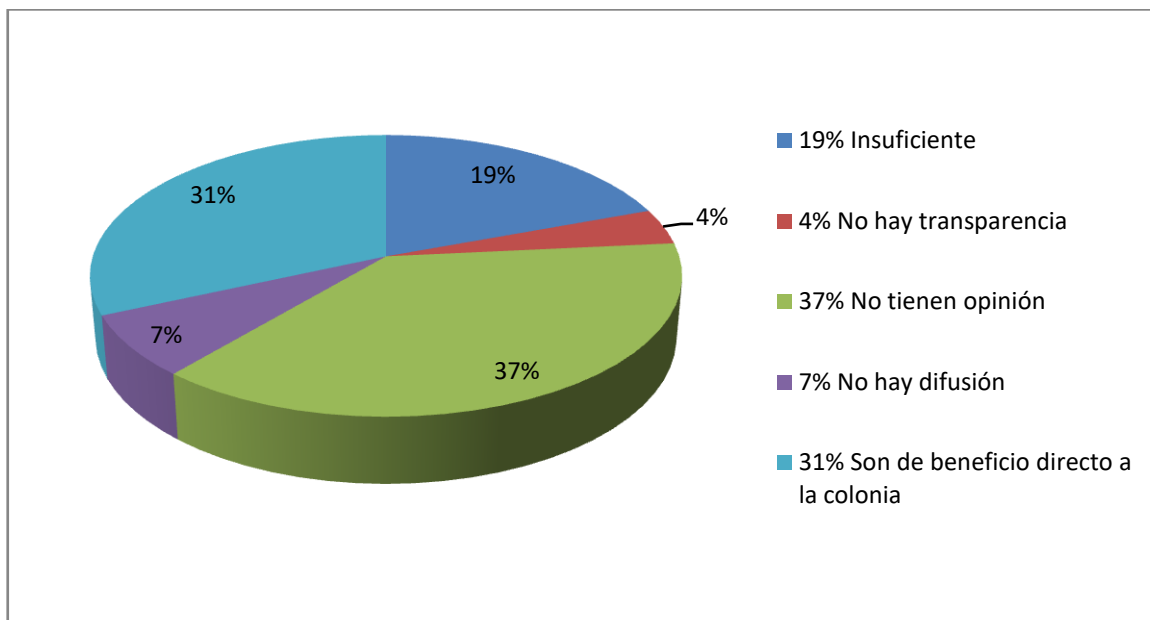
5. En caso de saber que es el *Presupuesto Participativo*, podría mencionar brevemente en qué consiste.



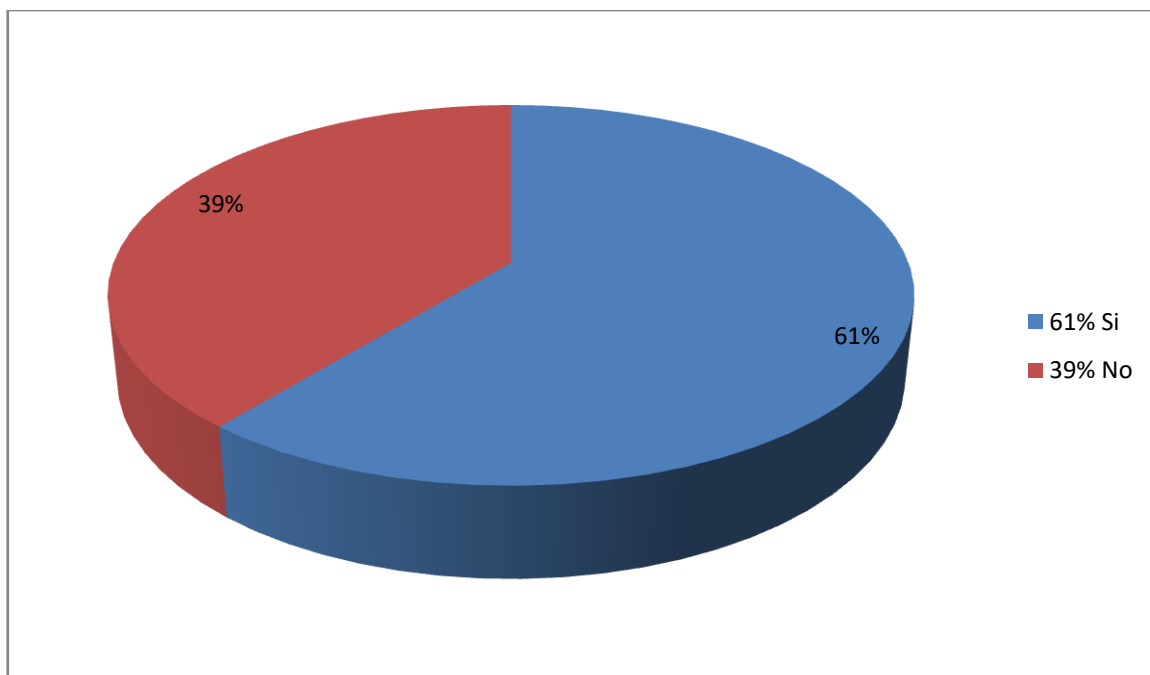
6. ¿Conoce usted algunos de los proyectos o acciones realizadas vía *Presupuesto Participativo* en la colonia Miguel Hidalgo?



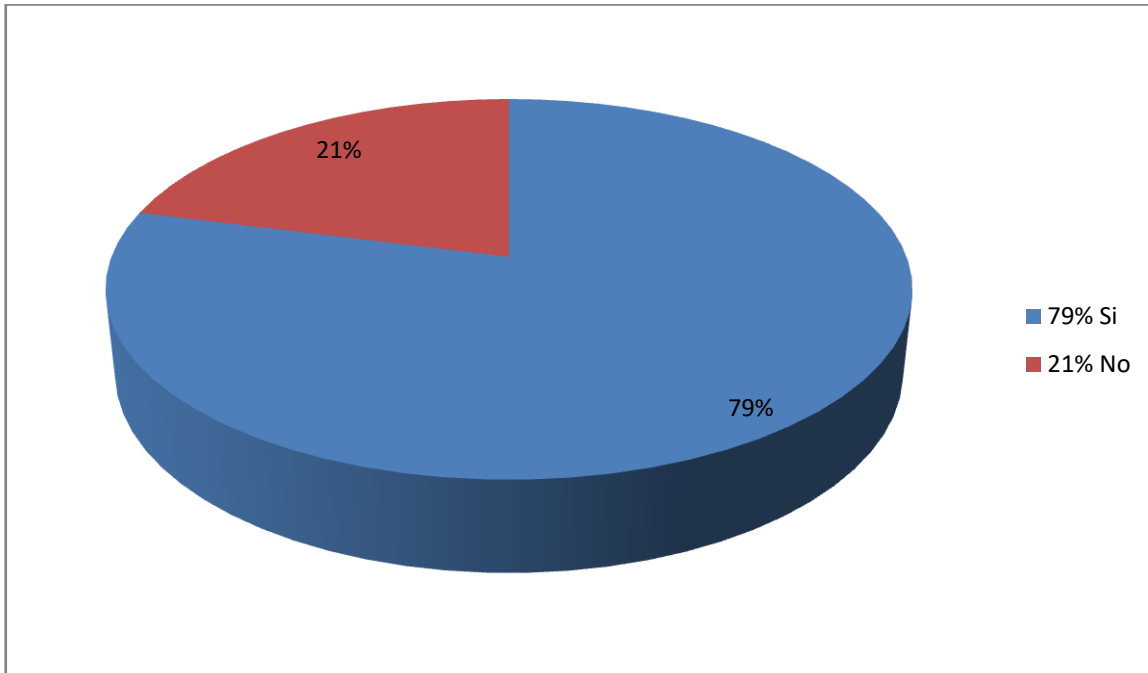
7. Si respondió afirmativamente la pregunta anterior, ¿Qué opinión tiene al respecto?



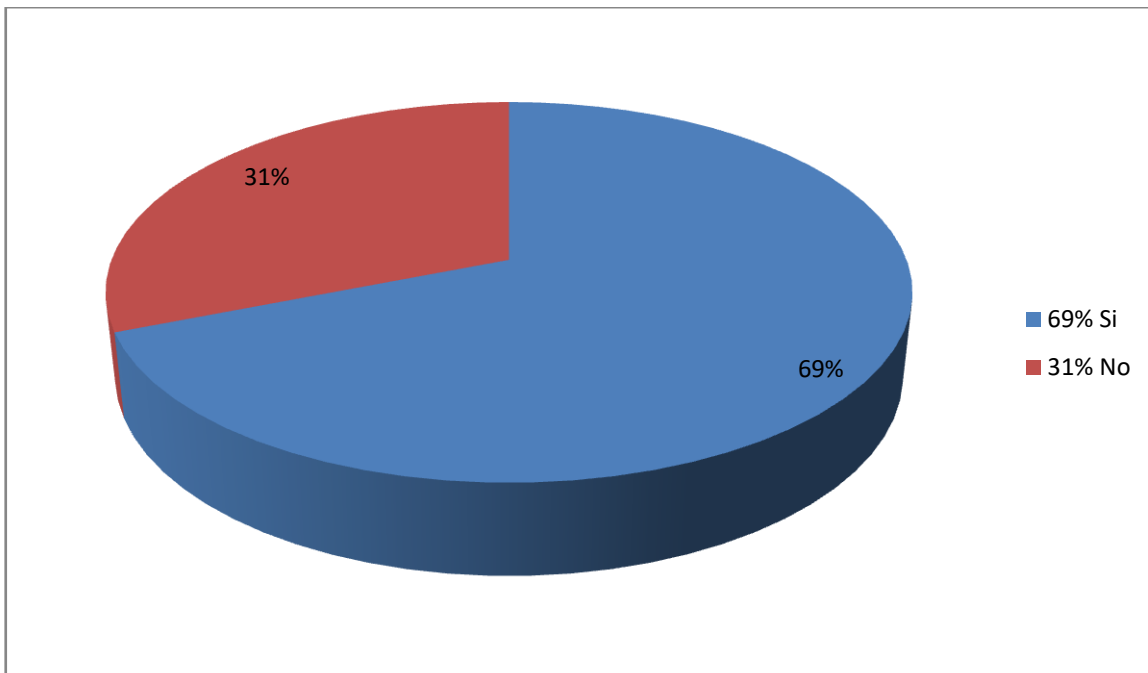
8. ¿Se ha visto usted beneficiado de alguno o de algunos de los proyectos?



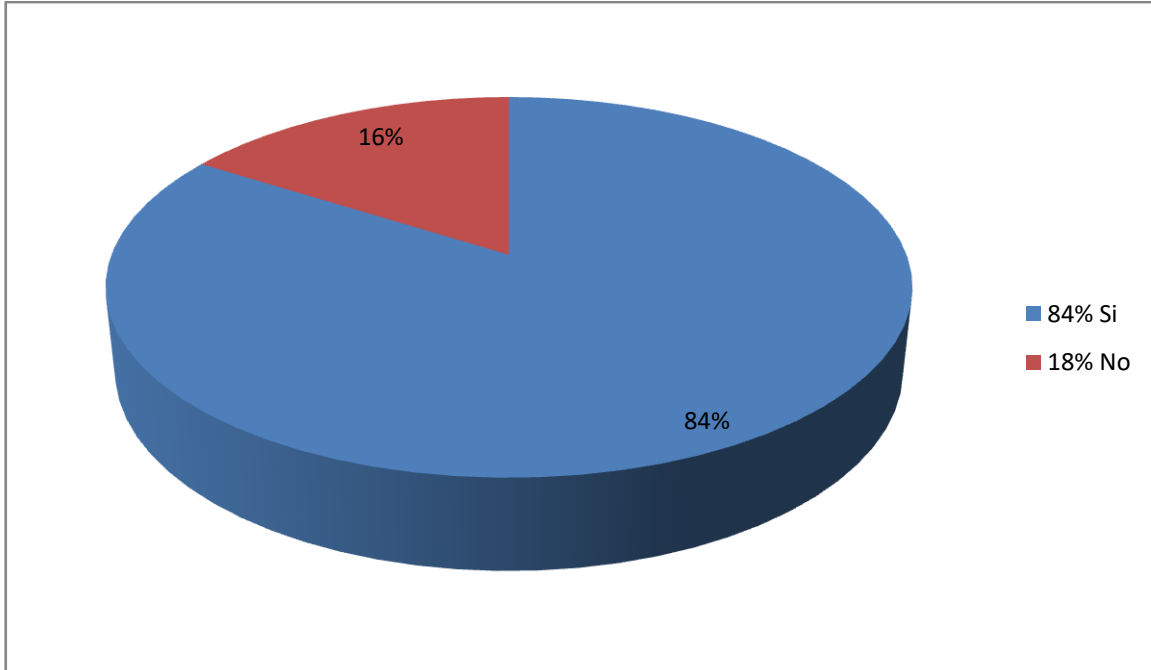
**9. Ha participado usted en la presentación de algún proyecto *vía Presupuesto Participativo***



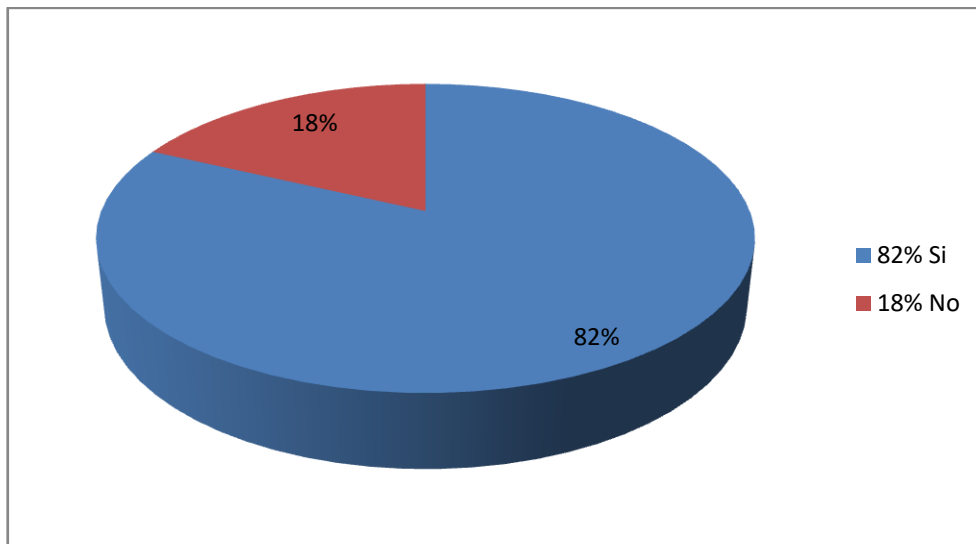
**10. ¿Tiene conocimiento de los servicios urbanos que ofrece la alcaldía de Tláhuac?**



11. ¿Considera usted que la alcaldía de Tláhuac atiende adecuadamente las necesidades de servicios urbanos en la colonia Miguel Hidalgo



12. En caso de que haya respondido saber lo que es el *Presupuesto Participativo*. ¿Considera usted que las acciones realizadas por esa vía, podrían ser realizadas directamente como parte de las funciones de la alcaldía de Tláhuac?



## **1.5. Análisis: Planteamiento del Problema de Investigación e Hipótesis frente a los resultados de la investigación**

Las preguntas 1, 3, 5 y 7 al ser abiertas, requirieron de la codificación de sus correspondientes respuestas a partir de las similitudes entre las mismas.

### **1.5.1. Planteamiento del Problema de Investigación**

La pregunta derivada del planteamiento del problema expuesto en la introducción del presente trabajo corresponde en lo siguiente:

*¿Es realmente el presupuesto participativo en mecanismo que brinde una efectiva provisión y mejora de servicios públicos en toda su dimensión en la colonia Miguel Hidalgo de la alcaldía Tláhuac?*

De la pregunta general surgen las siguientes preguntas específicas:

1. *¿Qué conocimiento tienen los habitantes de la colonia Miguel Hidalgo de la alcaldía de Tláhuac, respecto de la Ley de participación ciudadana y el presupuesto participativo?*
2. *¿En qué medida la implementación del presupuesto participativo en la colonia Miguel Hidalgo ha surtido efecto?*
3. *¿Es el presupuesto participativo es un instrumento que el gobierno de la alcaldía Tláhuac utiliza como excusa o justificación de sus acciones en materia de provisión de servicios público en la colonia Miguel Hidalgo?*

Con base en la información obtenida en la consulta del plataforma digital del Instituto Electoral de la Ciudad de México y la aplicación de la encuesta a la muestra representativa del total de habitantes de la colonia Miguel Hidalgo se tiene lo siguiente:

- Se considera que el Presupuesto Participativo no es lo suficientemente efectivo como mecanismo de participación ciudadana, dirigido a la implementación de mejoras de bienes y servicios públicos en la colonia Miguel Hidalgo, debido principalmente a que no hay una pertinente difusión del mecanismo.

- Los datos referidos del IECM sobre los montos entre la asignación y el ejercicio del presupuesto destinado a los proyectos seleccionados cada año entre 2014 y 2024; evidencian falta de efectividad en algunos casos se ha llegado a requerir un excedente más del presupuesto asignado como en los años: 2014, 2015, 2017, 2018, 2022, 2023 y 2024. En otros casos claramente se notifica que hasta donde el presupuesto alcance como en los años: 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.
  
- Aunado a lo anterior, no todos los proyectos que se registran son seleccionados, pues en la consulta sólo el más votado, es el que se concreta y todavía con sus acepciones como ya se ha explicado.
  
- El presupuesto participativo tiene la tendencia en ser un medio que el gobierno y sus actores pudieran utilizar como un instrumento demagógico. Las acciones realizadas por esa vía están insertas en el programa de gobierno de la alcaldía tal y como la estipula la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México. Estas acciones finalmente el ciudadano las asocia al buen o mal desempeño del gobierno, por lo que en todo momento y sobre todo en tiempos electorales los actores políticos utilizan los logros en sus administraciones para que se les califique como buenos gobernantes, para reivindicarse e implícitamente para legitimar el partido político al que pertenecen. Por eso es común que en periodos de elecciones a cargos de gobierno, muchos candidatos y candidatas prometan tanto como les es posible, dice el dicho: *prometer no empobrece*.
  
- De forma y en el marco legal, el presupuesto participativo es un mecanismo que se le puede comprender como un ejercicio democrático que propicia la participación, y consolida la gobernabilidad y la gobernanza. De fondo es sólo un medio que justifica lo que se puede denominar “buenas acciones de gobierno”.

En la alcaldía de Tláhuac en el año 2021 resultó electa como alcaldesa Berenice Hernández. Previo a ello durante su campaña como candidata, el día de arranque se comprometió realizar un recorrido completo por toda la demarcación. Argumentó que su proyecto se basaba en reconocimiento, respeto y dialogo abierto con los habitantes de la alcaldía, considerando como preponderantes los sectores educativo, cultural, económico, agrícola, deportivo y hasta religioso, para generar comunidad.

Sus compromisos de trabajo se enfocaron en:

- Suministro de agua
- Equidad e igualdad sustantiva
- Espacio público
- Crecimiento económico
- Turismo cultural y natural
- Medio ambiente
- Gestión integral de riesgos y protección civil, salud, bienestar e inclusión social
- Gobernabilidad, seguridad y protección ciudadana (Lugo, 2021).

Estos compromisos aunque intenciones, son promesas de siempre por parte de quienes aspiran a cargos de gobierno, no distan mucho de las finalidades del presupuesto participativo, plasmadas en el artículo 117 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

- Mejoramiento de espacios públicos
- Infraestructura urbana
- Obras y servicios
- Actividades recreativas, deportivas y culturales

Y se enfatiza en que de ninguna manera se suplirán las obligaciones que las alcaldías deban realizar.

Pero se puede afirmar que no hay una suplencia de funciones u obligaciones, más bien existe duplicidad de las mismas, ante las acciones que se implementan y se quieren implementar año con año bajo la figura del presupuesto participativo. Es posible comprender este mecanismo como una excusa por parte del gobierno para su accionar en alcances y recursos en consecución de gobernabilidad y gobernanza.

El enunciado de las promesas de campaña en el año 2021 por parte de la candidata a la jefatura de gobierno de la alcaldía de Tláhuac; en su conjunto es la garantía de un gobierno local que con respecto al presupuesto participativo se puede aludir lo siguiente:

1. Es garantía la de ejecutar oportunamente el presupuesto participativo bajo el principio transversal de la equidad sobre la igualdad mencionado en el capítulos del presente trabajo.
2. Si el gobierno de la alcaldía asume su facultad y responsabilidad de proveer de servicios de infraestructura urbana, con base en Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, se podría prescindir del mecanismo del presupuesto participativo.

Se insiste en que el presupuesto participativo es un mecanismo que puede ser comprendido como un factor de condicionamiento para que el gobierno realice sus funciones que por ley, obligación y responsabilidad le competen. Esta afirmación se confirma con lo que la propia aspirante a la jefatura de gobierno de la alcaldía de Tláhuac sustenta:

Uno de mis primeros trabajos será gestionar a nivel federal y de la ciudad que todos los habitantes de la demarcación cuenten con agua.

En cuanto a equidad e igualdad sustantiva, la candidata detallo que Tláhuac será la alcaldía de las oportunidades, de los derechos y de la equidad para el desarrollo humano.

Al referirse al espacio público, Hernández indicó que se enfocará en impulsar la recuperación de espacios, para que los pobladores de la demarcación cuenten con senderos seguros e iluminados. Se comprometió a garantizar que existan los recursos materiales, humanos y financieros para mejorar las vialidades y eficientar los servicios urbanos en Tláhuac (Lugo, 2021).

Todas estas consideraciones se respaldan en un marco legal que establece el proceder del gobierno y sus actores, así como, las demandas de los gobernados. No es posible prometer acciones que no formen parte de una agenda supeditada a la mencionada Ley Orgánica de las Alcaldías y a las situaciones verídicas en cuanto a necesidades de cada colonia y calle de la alcaldía de Tláhuac. Pero como es conocido, las agendas de gobierno siempre estarán al pendiente de ciertos intereses o conveniencias del gobierno, por lo tanto el mecanismo del presupuesto participativo es la oportunidad ideal para que el gobierno ostente el hecho de atender las demandas ciudadanas y “fomentar la democracia y la participación en la toma de decisiones”.

En el año 2024 Berenice Hernández busca reelegirse como alcaldesa, con el argumento de que tres años no es tiempo suficiente para un gobierno que bajo el lema “la continuidad de la transformación en Tláhuac”, requiere de otros tres años para consolidar las promesas y acciones de gobierno a las que desde el año 2021, se comprometió.

De acuerdo a sus propias palabras, la alcaldesa de Tláhuac ha fundamentado su gobierno en tres ejes: Prevención, Acción y Contención. Mismos que ha ratificado en la presentación de su primer y segundo informe de actividades realizados el 23 de enero de 2023 y noviembre de 2023 respectivamente. Respecto a los asuntos sobre servicios públicos las acciones realizadas a las que alude en sus informes son:

- Reparación de infraestructura de suministro de agua en diferentes colonias de la demarcación.

- Condiciones necesarias para que los habitantes de la alcaldía cuenten con espacios seguros y servicios necesarios. Esto mediante la instalación de luminarias LED en calles, mejoramiento e incluso remodelación de deportivos y parques, mejoramiento de casas de cultura, implementación y vigilancia de senderos seguros.
- Brigadas de limpieza en unidades habitacionales y calles

Es claro que las atribuciones y funciones del gobierno de la alcaldía son imprescindibles en las acciones que buscan dotar de efectivos servicios de infraestructura. Esto sin lugar a dudas lo tiene como noción la población de la colonia Miguel Hidalgo y se constata en la información revelada en las respuestas diez, once y doce de la encuesta que en resumen los habitantes conocen y consideran que lo más adecuado es que el gobierno de la alcaldía se ocupe en la atención de las demandas o necesidades que se pretenden subsanar por la vía del mecanismo del presupuesto participativo. Esto da cuenta de la importancia de la provisión de servicios públicos o de infraestructura urbana por parte de la alcaldía de Tláhuac en correspondencia al marco legal existente

### **1.5.2. Hipótesis**

*De acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana vigente en la Ciudad de México, en lo que refiere al presupuesto participativo se tiene la garantía inequívoca de su efectiva ejecución en la colonia Miguel Hidalgo.*

La presente investigación se acoto en una de las colonias más grandes en cuanto a territorio y habitantes, perteneciente a la alcaldía de Tláhuac. Todas las colonias que integran las alcaldías comparten las mismas características en cuanto desarrollo urbano y necesidades de servicios públicos, tales como alumbrado público, agua potable, pavimentación por mencionar algunos.

Es de esperar que con la implementación del mecanismo del presupuesto participativo se consolide la acción democrática y la participación o involucramiento de las habitantes

de la colonia Miguel Hidalgo en la toma de decisiones conjuntamente con el gobierno de la alcaldía.

La hipótesis no se confirma en su totalidad, no es posible asumir que haya efectividad total en la implementación del presupuesto participativo en la colonia Miguel Hidalgo en virtud de lo siguiente:

- El presupuesto participativo sustentado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, tiene la garantía de ser un mecanismo que fomenta la democracia, la participación y la provisión o equiparación de servicios de infraestructura urbana. Contrariamente no hay suficiente difusión del mecanismo para que los colonos lo conozcan y puedan ser participes en todo sentido. Tiene cobertura limitada ante la atención de las demandas, pues al someter a consulta estas necesidades traducidas como proyectos, sólo los que más votos obtienen, son los implementados.
- Los proyectos a realizar no son suficientes para subsanar determinada deficiencia de servicios públicos, pues por ejemplo en la equiparación de alumbrado, banquetas, bacheado, sólo abarcan ciertos tramos de algunas calles dejando pendiente una continuidad y sujeta a que pueda ser nuevamente presentada como proyecto y en el mejor de los casos mayoritariamente votada. Así mismo, los proyectos que se realizan en algunos casos están acotados hasta donde el presupuesto destinado alcance, lo que deja ver que no hay un estudio concreto y real de las necesidades y su solvencia oportuna.
- Frente a las finalidades y atribuciones que en el marco legal corresponden a la alcaldía de Tláhuac, el mecanismo del presupuesto participativo limita y duplica las acciones en la procuración de servicios de infraestructura urbana por parte del gobierno de la alcaldía hacia la colonia Miguel Hidalgo.

## **1.6. Evaluación**

Atendiendo a los parámetros establecidos y sugeridos por el CONEVAL en relación a la importancia de evaluar programas y políticas sociales, y conforme a los resultados de la investigación se tiene lo siguiente:

### **1. La mejora de las políticas públicas que tienen el propósito de subsanar las diversas demandas de la población.**

El presupuesto participativo no alcanza a satisfacer por completo las necesidades de infraestructura urbana de la colonia Miguel Hidalgo debido a:

- Cada consulta es anual y proyecto ganador es el que se ejecuta.
- La cobertura en su implementación llega ser limitada en cuanto al espacio físico el cual se acota a lo presentado en el proyecto, y por el dinero destinado, que en algunos casos se hacen ajustes
- No hay garantía de continuidad de los proyectos ya implementados de manera inmediata en la siguiente consulta.
- Definitivamente hay notables diferencias en las demandas entre la colonia Miguel Hidalgo en comparación con otras colonias de alcaldías que se encuentran geográficamente en la zona central de la Ciudad de México. Estas diferencias versan en la provisión de mayores y mejores servicios públicos y de infraestructura urbana en la alcaldía Tláhuac, frente a las alcaldías centrales por ejemplo.

### **2. El mejoramiento en la toma de decisiones que resulten en la adecuada administración de los recursos y en la obtención de resultados convenientes para la población.**

- No existe suficiente difusión del mecanismo del presupuesto participativo, lo que justamente repercute en el hecho de que los habitantes de la colonia Miguel Hidalgo tengan escasa participación.

- El 82% de los encuestados considera que es más factible que la alcaldía de Tláhuac se ocupe de la atención de las demandas de infraestructura urbana.
- Destinar el 4% del total del presupuesto anual que se le otorga a la alcaldía, de acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana, no es suficiente. Las acciones y resultados siempre serán tasados.

### **3. El fortalecimiento de la rendición de cuentas, que en última instancia debe explicar a la ciudadanía dónde y cómo se utilizaron los recursos públicos.**

- Si desde el inicio no hay suficiente difusión para conocer el mecanismo de participación ciudadana, y participar del mismo; es de esperar que la rendición de cuentas también sea poco difundida y sólo se pueda transparentar las acciones u obras realizadas con un marcada cobertura.
- Los resultados de la encuesta muestran que puede llegar haber una confusión entre las acciones que hace la alcaldía de Tláhuac y las que se llevan a cabo por vía del presupuesto participativo. Al final de cuentas el presupuesto participativo pertenece y es administrado por la alcaldía.

La ejecución del presupuesto participativo con todas sus implicaciones no puede ser completamente calificada de efectividad. No se cumple a plenitud su objetivo por lo tanto no es eficaz, tampoco es eficiente porque no hay una adecuada utilización y alcance de los recursos. Es preciso reconsiderar:

- La alcaldía de Tláhuac con fundamento en la Ley Orgánica de las alcaldías de la Ciudad de México está plenamente facultada para atender todas y cada una de las demandas de servicios públicos o infraestructura urbana de las colonias que la constituyen y por lo tanto de sus habitantes.
- No se debe olvidar que el presupuesto participativo está supeditado al presupuesto global que se le provee a la alcaldía. Esto advierte una duplicidad de atribuciones, pues es más conveniente que prescindiendo

de la figura del presupuesto participativo, la alcaldía actué directamente en la atención a las demandas.

- El presupuesto participativo como está planteado en la Ley de participación ciudadana de la Ciudad de México, puede ser un adecuado mecanismo que fomenta la participación de los habitantes en cada colonia de la Ciudad, pero en la práctica como ya se ha expuesto se presentan diversas limitaciones
- En el segundo capítulo del presente trabajo en lo referente al presupuesto participativo, se advierte que en el caso de Brasil este mecanismo se adecua a las necesidades y se enfoca a donde realmente se requiere. En este sentido se aprecia un funcionamiento efectivo para el caso brasileño. Pero claro es, que entre Brasil y México y cada una de sus localidades existen divergentes realidades. Por lo tanto en el caso mexicano es indispensable contar con conocimiento certero de las necesidades de cada localidad y operar en función de la equidad, para una correcta aplicación de la legislación en materia de presupuesto participativo.

## CONCLUSIONES

Los instrumentos que propician la participación ciudadana se han ido diversificando y ajustando a los requerimientos por los que fueron originados, sin embargo, no son del todo consistentes en sus finalidades y son limitados para influir en la ciudadanía, como es caso del presupuesto participativo de acuerdo a lo revelado en la presente investigación. Esta situación ubica al ciudadano en una posición medianamente activa de participación e incluso de sólo beneficiarios atentos a lo que el gobierno les suministra sin decidir a cabalidad una entera conveniencia.

El presupuesto participativo en el marco de la Ley de participación ciudadana de la Ciudad de México estima su ejecución de manera efectiva. Esta ley emitida en el año 2019 tiene el propósito de brindar mayores y mejores garantías de participación a la ciudadanía y en consonancia con un contexto de democracia, gobernabilidad y gobernanza.

En el esquema de objetivo, alcance, impacto y resultados, el presupuesto participativo pretende subsanar las demandas ciudadanas en materia de desarrollo urbano y servicios públicos mediante la elegibilidad de propuestas elaboradas entre los habitantes de una colonia determinada y el gobierno de la alcaldía; en un proceso gestionado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México y en cumplimiento de la mencionada Ley.

Los ejercicios del presupuesto participativo en la Ciudad de México a través de los años y pese a las diferentes legislaciones que han buscado mejorarlo a partir de dichas experiencias, sólo han puesto de manifiesto en la ciudadanía que es participe del diseño, aplicación y supervisión de los proyectos, un papel de receptor pasivo de recursos, bienes y servicios.

La ejecución del presupuesto debe reparar en el hecho de que la Ciudad de México está constituida por marcadas diferencias territoriales y esto rompe con el sentido de equidad. También es notoria la falta de difusión del mecanismo y sobre todo el conocimiento de su existencia. Esto puede deberse a una tendencia al clientelismo, pues

quienes generalmente están inmersos en el proceso son personas relacionadas en cierta medida con los partidos políticos.

La ciudadanía espera que el gobierno elegido junto con todo su aparato deba dar solución a cada problemática, aunque en la práctica queda demostrada su ineficacia y por lo tanto se ha recurrido a la figura del presupuesto participativo pretendiendo que al involucrar a las personas en la toma de decisiones y acciones de su gobierno, este finalmente cumpla a cabalidad su función. Entonces se abre el debate en sentido de si el presupuesto participativo es un medio efectivo en la provisión de las necesidades de infraestructura y servicios públicos, o una excusa para que en este caso el gobierno de cada alcaldía obre en sus responsabilidades las que se encuentran plenamente definidas en la Ley orgánica de las alcaldías de la Ciudad de México.

En ciertos apartados de este trabajo se alude a la existencia de una diferencia socio-espacial dentro de la territorialidad de la Ciudad de México. En este sentido, Tláhuac es zona lacustre que en su mayoría se fue desecando como parte del proceso de urbanización transformándose en un suburbio de la Ciudad de México, propiciando que a lo largo del tiempo los distintos gobiernos mostrarán escasa atención en las demandas de servicios públicos por parte de sus habitantes. Esta alcaldía se destaca por una inminente desventaja en la provisión de servicios urbanos, frente a otras alcaldías de la zona central y sur. Una buena parte de las colonias que integran la alcaldía Tláhuac surgen a partir de asentamientos irregulares y otras son la extensión de un pueblo originario que guarda su historia y tradición desde antes de la conquista española. No existe como tal una planeación urbana y por ende ha incidido en la falta de adecuados y equitativos servicios públicos e infraestructura urbana.

Estas necesidades presentes e imperantes en la alcaldía Tláhuac, son un factor que permite realizar el análisis y evaluación de la efectividad del presupuesto participativo en esta alcaldía y también brindar una evidente realidad en torno a la ejecución de este mecanismo de participación de manera general para el caso de la Ciudad de México e incluso para el país.

Las pesquisas resultado de la encuesta revelan información que corrobora que no existe un conocimiento pleno del presupuesto participativo y en todo caso las acciones realizadas por esta vía, los habitantes de la colonia Miguel Hidalgo las entienden o asocia como parte de las funciones de la alcaldía Tláhuac. Tampoco hay un conocimiento profundo de la Ley de participación ciudadana, como consecuencia hay baja participación en las consultas anuales.

En otro sentido hay quienes someramente reconocen que ciertas acciones realizadas en la colonia corresponden a los ejercicios del presupuesto participativo, pero no se abarcan en totalidad y quedan inconclusas. Aseveran también que se somete a votación toda una diversidad de proyectos y sólo unos pocos resultan beneficiados, dejan pendientes otros tantos. Lo que se traduce como la implementación de un mecanismo poco efectivo. Es evidente que no hay una eficiencia operacional debido a que en muchos casos no es suficiente el recurso y el proyecto u obra queda inconclusa; esto es un determinante de nula eficacia, pues no se logra que incida a plenitud en el bienestar de la población.

Datos del IECM avalan que entre los años 2014 y 2024 los recursos financieros que se han destinado al presupuesto participativo excedieron su límite y ni así pudieron ser suficientes para en algunos casos concluir los proyectos, por el contrario se informa diciendo “hasta donde el presupuesto alcance”

Se pudo confirmar que no hay una suficiente difusión del presupuesto participativo en tiempo y forma, y se considera que es un mecanismo cooptado por adeptos del gobierno de la alcaldía. Del mismo modo consideran que la alcaldía no asume sus responsabilidades y “eso” del presupuesto participativo es sólo una excusa para justificar en lo que se emplean los recursos financieros. Generalmente el gobierno ya tiene definida su agenda y es posible que sólo incorpore en ella ciertos rubros y demandas que le puedan resultar convenientes.

Si bien es cierto, el presupuesto participativo es concebido como un mecanismo de participación democrática, pero en términos reales queda demostrado que no es así. La

provisión de servicios en la alcaldía de Tláhuac y como muestra en la colonia Miguel Hidalgo pone en clara evidencia que lo conveniente es que el gobierno de la alcaldía en consonancia con la Ley orgánica de las alcaldías, cumpla con sus facultades de proveedora de servicios públicos e infraestructura urbana.

La actual gestión de gobierno en la alcaldía Tláhuac se ha comprometido en acciones que buscan la mejora de los servicios públicos y la infraestructura urbana. Mucho de esto se considera lograr con la implementación del presupuesto participativo y aún así no es suficiente en razón de la elegibilidad de unos proyectos, sobre otros, y los que se decide realizar todavía tienen el freno del recurso limitado. Es concluyente que ni con el establecimiento de un plan o agenda de gobierno (sin olvidar que ya está condicionada), y ni con el presupuesto participativo, el gobierno de la alcaldía está en posición de una cobertura total, equitativa y efectiva para poder responder a las demandas de los habitantes.

No se trata de denostar el presupuesto participativo como un medio provisor de demandas ciudadanas, pero es notorio que su implementación no resuelve del todo las problemáticas y por ende no abona a un buen desempeño en las funciones del gobierno de la alcaldía. La conveniencia de este ejercicio es que hace vinculante su implementación, con base en la votación y elección de proyectos. Pero se insiste en que también es vinculante el cumplimiento de las disposiciones en la Ley orgánica de las alcaldías de la Ciudad de México, y por lo tanto se apela a su cumplimiento.

De acuerdo con las opiniones de los habitantes de la colonia Miguel Hidalgo, en su mayoría afirman que el gobierno de la alcaldía debe responsabilizarse como le corresponde de ocuparse en atender las necesidades que pretende subsanar por vía del presupuesto participativo.

Resulta conveniente desde la ciudadanía generar otras formas de organización efectivas que permitan a los habitantes de cada colonia y por extensión de cada alcaldía y la Ciudad de México, para que cada nivel de gobierno cumpla con sus obligaciones. Algunas de estas formas podrían ser la conformación de un comité de vecinos por colonia,

coordinadores o jefes de manzana, que tendrían que ser elegibles por periodos anuales y cuyas figuras mantendrán el vínculo entre los colonos y el gobierno de la alcaldía. Tendrían que convocar a los vecinos de la manzana o en su caso la colonia a reuniones mensuales para abordar temas diversos en materia de la provisión de servicios públicos o urbanos, informar avances, discutir sobre prioridades, transmitir avisos o mensajes del gobierno de la alcaldía, etc. Aunado a estas actividades es necesario que el alcalde o alcaldesa dos veces por año se reúna con los habitantes de las colonias. La idea versa sobre la focalización territorial a fin de tener un conocimiento exacto de las demandas reales de los habitantes de la colonia. Gobierno y ciudadanos deben asumir en lo que les corresponde el serio compromiso, de vigilancia y rendición de cuentas; con estas estimaciones sería posible la existencia de servicios públicos de calidad y sobre todo que sean provistos con efectividad.

En la obra *Problemas y propuestas para mejorar el presupuesto participativo en la Ciudad de México*, que es consultado y referenciado en ciertos apartados del presente trabajo, se sugieren cuatro propuestas.

La primera sostiene que se debe prescindir de la intervención del Instituto Electoral de la Ciudad de México en la gestión de la ejecución del presupuesto participativo. Se considera que el mecanismo funcionaría adecuadamente si es asumido por el Gobierno de la Ciudad de México y el de cada alcaldía, a través de la Dirección General Territorial de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social. Con esta medida se podría atender directa y efectivamente cada demanda ciudadana.

La segunda alude al uso de las tecnologías de información como facilitadoras y reductoras de tiempos y fases en el proceso de implementación del presupuesto participativo, esto llevaría a una atención más definida y menos onerosa, y sobre todo efectiva.

La tercera se sustenta en la equidad, para que los recursos sean distribuidos de acuerdo a cada situación presente en cada localidad. Como ya se ha referido, existen diferencias socio-espaciales de una alcaldía a otra.

La cuarta tiene que ver con proveer a la ciudadanía de los conocimientos necesarios sobre el marco legal, el funcionamiento del gobierno y los derechos ciudadanos, con esto se lograría una participación y una implementación del presupuesto participativo de un modo más eficaz, eficiente y efectivo.

Las cuatro propuestas tienen sus conveniencias y quizá su combinación daría mayores certezas. La primera y cuarta sin hacer menoscabo de las otras dos, podrían considerarse fundamentales, pues por un lado la participación directa de los niveles de gobierno sin intermediarios y sobre todo el conocimiento pleno de las legislaciones pertinentes en la materia, así como del conocimiento de los derechos ciudadanos, podrán generar un verdadero sentido de ciudadanía.

## Fuentes consultadas

Aguilar, L. (2010). *Gobernanza: El nuevo proceso de gobernar*. México: Fundación Friedrich Naumann para la Libertad, pp.30, 32

Aguilar, L. (2000). *La hechura de las Políticas*. México: Porrúa, pp.24, 25

Aguilar, L (2000). *La implementación de las Políticas*. México: Porrúa, p.472

Aguilar, L. (2000). *Problemas públicos y agenda de gobierno*. México: Porrúa, p. 286

Aguilar, S. (2005). Fórmulas para el cálculo de la muestra en investigaciones de salud. Salud en Tabasco. <https://www.redalyc.org/pdf/487/48711206.pdf> Consultado el 28 de enero de 2024

Ackerman et al., (2018). *Elecciones y ciudadanía en el Distrito Federal*. México: Instituto Electoral del Distrito Federal, p. 251

Álvarez, G. (2011 julio-diciembre) Estructura y temporalidad urbana de las ciudades intermedias en México. *Frontera norte*, vol.23 no.46 [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0187-73722011000200004](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-73722011000200004)

Consultado el 25 de marzo de 2023

Álvarez, L. (2006). *Democracia y exclusión. Caminos encontrados en Ciudad de México*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 54,58

Álvarez, L. (2011) Pueblos urbanos. Identidad, ciudadanía y territorio en la Ciudad de México. México: Universidad Nacional Autónoma de la Ciudad México, p.p. 327-382

Álvarez, L., González, G.M., (2011 enero-mayo) Índice de percepción sobre la Gobernabilidad democrática (IPG). El caso de Zacatecas. Una herramienta para medir la calidad de la democracia. *CONfines*, 117, 7-13. <https://web-s-ebsohost-com.bidi-uacm.remotexs.co/ehost/detail/detail?vid=2&sid=97701458-2707-4e0c-b1ff->

[31ff7add9b33%40redis&bdata=Jmxbmc9ZXMmc2l0ZT1laG9zdC1saXZI#AN=64466711&db=poh](https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/tlahuac-es-uno-de-los-territorios-mas-seguros-en-la-cdmx/), p.328 Consultado el 13 de mayo de 2023

Aragón, A. (2015) *Ciudadanía La lucha por la inclusión y los derechos*. México: UACM; España: Gedisa, p.115

Arana, L. (2022, 26 de noviembre). Tláhuac es uno de los territorios más seguros en la Ciudad de México. En *EL UNIVERSAL* <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/tlahuac-es-uno-de-los-territorios-mas-seguros-en-la-cdmx/> Consultado el 16 de abril de 2023

Aretia, J. y Pérez, J. (2023) El inequitativo reparto por colonia en el presupuesto participativo de la Ciudad de México, 2011-2022. En: *Problemas y propuestas para mejorar el presupuesto participativo en la Ciudad de México*. México: Universidad Anáhuac, pp. 77,84

Bardach, E. (2004). *Los ocho pasos para el análisis de Políticas Públicas, un manual para la práctica*. México: Porrúa, p.150

Bobbio, N. y Matteucci, N. (2000). *Diccionario de política* (12ª ed., a-j). México: Siglo XXI, pp. 441,445,446,704

Bobbio, N. (1996). *El filósofo y la política*. México: Fondo de Cultura Económica, p.516

Bobbio, N. (2001). *El futuro de la democracia*. México: Fondo de Cultura Económica, p. 214

Bobbio, N. (1989). *Liberalismo y democracia*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica de Argentina, p.115

Bolos, S. (1995). *Actores sociales y demandas urbanas*. México: Plaza y Valdés, p. 412

Castro, C. (2010). *Participación y ciudadanía en México*. México: Juan Pablos, p.405

Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (2010). *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, p.63

Contreras, R. (2001). *La Ciudad de México como Distrito Federal y entidad federativa: historia y perspectiva*. México: Porrúa, p.421

Coppedge, M. (1995, marzo). Instituciones y Gobernabilidad Democrática en Gobernabilidad Democrática en América Latina. *Síntesis: Revista documental en ciencias sociales iberoamericanas*, 22, 61-88. <http://sites.nd.edu/michael-coppedge/files/2018/01/Instituciones-y-gobernabilidad-democratica-en-America-Latina.pdf> Consultado el 7 de agosto de 2023

Dueñas, D. ( 2023). Baja participación en presupuesto participativo fue por poca difusión del IECM: Sheinbaum. En *Servicio de Medios Públicos, Corazón de la Capital*. <https://www.capital21.cdmx.gob.mx/noticias/?p=40802> Consultado el 11 de noviembre de 2023

Escamilla, A. (2019 enero-abril). El presupuesto participativo en la Ciudad de México: modalidades y resultados. *Espiral*, 74 1-16. [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-05652019000100167](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-05652019000100167) , p.12 Consultado del 15 de enero de 2024

García, M. y Téllez L. (2018). El presupuesto participativo: un *balance* de su estudio y evolución en México. *Perfiles latinoamericanos*,52 v.26 (jul/dic), p.12

Greco, O. (2007). *Diccionario de Política*. Argentina: Valletta, p. 528

Gobierno de México. (2023). *Tláhuac Municipio de la Ciudad de México* <https://datamexico.org/es/profile/geo/tlahuac#population-and-housing> Consultado el 7 de diciembre de 2023

Gobierno de la Ciudad de México, Consejería Jurídica y de Servicios Legales. (2023) *Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México*.  
[https://paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2018/LEY\\_ORGANICA\\_ALCALDIAS\\_CDMX.pdf](https://paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2018/LEY_ORGANICA_ALCALDIAS_CDMX.pdf)

Consultado el de marzo de 2024

Gobierno del Distrito Federal, SEP (2007). *Ciudad de México: crónica de sus delegaciones*. México: Secretaría de Educación del Distrito Federal, pp.224, 226, 229

Gobierno del Distrito Federal. (2005 agosto 19). Acuerdo por el que se aprueba el Programa de Manejo del Área Natural Protegida con carácter de Zona de Conservación Ecológica “Sierra de Santa Catarina”. *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 98  
<https://paot.org.mx/centro/programas/manejo/santacatarina.pdf> Consultado el 15 de abril de 2024

Gobierno de la Ciudad de México. Contraloría Ciudadana (2019). *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*  
<https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/leyes/1498-#ley-de-participaci%C3%B3n-ciudadana-de-la-ciudad-de-m%C3%A9xico> Consultado 30 de abril de 2024

Gobierno de la Ciudad de México. (2020 septiembre 25). Declaran área Natural Protegida al paraje Tempiluli. *Secretaría de Medio Ambiente*,  
<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/declaran-area-natural-protegida-al-paraje-tempiluli> Consultado el 15 de abril de 2024

Goldfrank, B. (2006). Los procesos de “Presupuesto participativo” en América Latina: Éxito, fracaso y cambio. *Revista de ciencia política (Santiago)*, 2 v.26, pp. 3,6

González, T. (2010). *Democracia y Formación Ciudadana*. México: Instituto Federal Electoral, p.47

Habermas, J. (1999). *La inclusión del otro, estudios de teoría política*. España: Paidós. p.259

- Hidalgo, R. (2014). *La ciudad neoliberal: estímulos de reflexión crítica*. Santiago: PUC  
[https://www.researchgate.net/publication/337547684\\_La\\_ciudad\\_neoliberal\\_estimulos\\_de\\_reflexion\\_critica](https://www.researchgate.net/publication/337547684_La_ciudad_neoliberal_estimulos_de_reflexion_critica) Consultado 9 de agosto de 2023
- Instituto Electoral de la Ciudad de México (2024). *Plataforma Digital de Participación Ciudadana* <https://www.iecm.mx/> Consultado el 30 de mayo 2024
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2023). Población alcaldías CDMX. México: Autor. <https://inegi.org.mx/temas/#herramientas> Consultado el 01 de junio de 2024
- Lahera, E. (2004). *Política y políticas públicas*. Chile: CEPAL  
<https://repositorio.cepal.org/entities/publication/e77dfbfc-ea99-4cdb-90cd-c8280b645b8a> Consultado 20 de julio 2023
- López, J. (2022 mayo 31), Recuperan 7 hectáreas de suelo de conservación en Tláhuac. *Excelsior*, <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/recuperan-mas-de-7-hectareas-de-suelo-de-conservacion-en-tlahuac/1518189> Consultado el 18 de abril de 2024
- Lugo, L. (2021). “Haremos próspera y segura a Tláhuac”: candidata de Morena presenta sus propuestas. *Milenio*, <https://www.milenio.com/politica/elecciones-2021/cdmx-candidata-morena-tlahuac-presenta-propuestas-gobierno> Consultado el 23 de marzo de 2024
- Méndez, B y Pérez, J. (2023). *Problemas y propuestas para mejorar el presupuesto participativo en la Ciudad de México*. México: Universidad Anáhuac Online. p. 9
- Montgomery, D. y Runger, G. (1996). *Probabilidad y estadística aplicadas*. McGraw Hill, p.674
- Pardo, M.C. (2004). *De la administración pública a la gobernanza*. México: El Colegio de México, p.10
- Parsons, W. (2007). *Políticas públicas: una introducción a la teoría y práctica del análisis de políticas públicas*. México: FLACSO, p. 47

Peña Torres, E. (1993). El crecimiento desordenado de la ciudad de México. En A. Bassols. (coor.), *Zona metropolitana de la ciudad de México : complejo geográfico, socioeconómico y político, qué fue, qué es y qué pasa*. México : UNAM, pp.94-98

Peña, L. (1995). *Hacia un nuevo Estado: México, 1920-1994*. México: Fondo de Cultura Económica p.362

Pereyra, C. (1990). *Sobre la democracia*. México: Cal y Arena, p.31

Przeworski, A. (2010). *Qué esperar de la democracia. Límites y posibilidades del autogobierno*. Buenos Aires: Siglo XXI, p.33

Ramírez, G. (1993). *Planeación urbana metropolitana*. México: Cambio XXI p.189

Redacción (2022, 23 de noviembre). Berenice Hernández rinde segundo informe de actividades al pueblo de Tláhuac. *Rutaelectoral.mx*

<https://rutaelectoral.mx/morena/berenice-hernandez-rinde-segundo-informe-de-actividades-al-pueblo-de-tlahuac/> Consultado el 23 de marzo de 2024

Redacción (2023, 15 de marzo) Tláhuac, la alcaldía con mayor percepción de inseguridad: INEGI. *EL UNIVERSAL*, <https://www.unioncdmx.mx/2023/03/15/tlahuac-la-alcaldia-con-mayor-percepcion-de-inseguridad-inegi/> Consultado el 23 de marzo de 2024

Rendón, A. (2010). *La consulta al pueblo. Formas de la democracia semidirecta*. México: Itaca, p.70

Revista Zócalo (2023, 23 de enero). Alcaldesa de Tláhuac brinda su primer informe de gobierno al pueblo. *Noticias Digitales y Periodísticas desde el Zócalo de la Ciudad de México* <https://revistazocalo.com/alcaldesa-de-tlahuac-brinda-su-primer-informe-de-gobierno-del-pueblo/> Consultado el 24 de marzo de 2024

Rojas, R (1980). *Guía para realizar investigaciones sociales*, México: Universidad Nacional Autónoma de México p.274

Rojas, R. (1990). *El proceso de la investigación científica*. México: Trillas, p.79

Saavedra, C. (2004). *Democracia: el dilema de la participación y la representación*. México: Instituto Electoral del Distrito Federal p.120

Salazar, L. (2010). *Para pensar la democracia*. México: Fontamara p. 209

Sartori, G. (2008). *¿Qué es la democracia?*. México: Taurus, pp.18.19

Savater, F. (1998). *Ética, política, ciudadanía*. México: Grijalbo p.76

Tamayo S. (2007). *Los desafíos del Bando 2: evaluación multidimensional de la políticas habitacionales en Distrito Federal 2000-2006*. México: Gobierno del Distrito Federal, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, Instituto de Vivienda del Distrito Federal, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos p.393

Torres, J. (2001), *Ciudadanía y poder: siete propuestas de reforma constitucional para una mayor participación ciudadana en la vida política del país*. México: Delfos p.119

Touraine, A. (1994). *¿Qué es la Democracia?*. Argentina: Fondo de Cultura Económica de Argentina, p.79

Valdés, M. (1999). *La evaluación de proyectos sociales: Definiciones y tipologías*. Chile: CORECE Metropolitano  
[https://www.academia.edu/36823925/La\\_evaluaci%C3%B3n\\_de\\_proyectos\\_sociales\\_De\\_finiciones\\_y\\_tipolog%C3%ADas\\_1](https://www.academia.edu/36823925/La_evaluaci%C3%B3n_de_proyectos_sociales_De_finiciones_y_tipolog%C3%ADas_1), p.5 Consultado el 28 de agosto de 2024

Vargas et. al., (2014). La Participación ciudadana en la Ciudad de México: Panorama, retos y perspectivas. En *Nuevas avenidas de la democracia contemporánea*. UNAM: Instituto de Investigaciones Jurídicas.  
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3677/21.pdf>. pp. 443.458.459  
Consultado el 14 de septiembre de 2024

Villaseñor, S. (2003). *Historia lacustre de San Pedro Tláhuac*. México: Gobierno del Distrito Federal, p.13

Ziccardi, A. (2004). *Participación ciudadana y políticas sociales en el ámbito local*. México: Universidad Nacional Autónoma de México p. 245

## Sitios web de gráficas, imágenes y tablas

Gráfica 1.

Encuesta Nacional de Cultura Cívica 2020. Instituto Nacional de Estadística y Geografía

<https://centralectoral.ine.mx/2021/03/24/presentan-inegi-y-el-ine-los-resultados-de-la-encuesta-nacional-de-cultura-civica-encuci-2020/>

Imagen 1.

Chinampa de Tláhuac , 2020.

<https://mxcity.mx/2020/05/chinampa-atliacac-es-un-proyecto-que-florece-en-medio-de-la-pandemia/>

Imagen 2.

Modelo de círculo concéntrico de Ernest Burgess

<https://apuntessobrelaciudad.wordpress.com/tag/ernest-burgess/>

Imagen 3.

Modelo sectorial de Hommer Hoyt

<https://publicaciones.unaula.edu.co/index.php/sociologiaUNAULA/article/view/748/980>

Imagen 4.

Vivienda en demolición como parte de la recuperación del predio *El Jarro y Prolongación Barranca*, 2022

<https://www.excelsior.com.mx/comunidad/recuperan-mas-de-7-hectareas-de-suelo-de-conservacion-en-tlahuac/1518189>

Imagen 5.

Panorámica de Sierra de Santa Catarina, 2018.

<https://atlasmateriaprima.net/Volcan-Yuhualixqui>

Imagen 7.

Lago de los Reyes Aztecas, un paraje lacustre alternativo para pasear en trajinera, abril de 2016.

<https://delishusd.blogspot.com/2016/04/lago-de-los-reyes-aztecas-un-paraje.html>

Imagen 8.

Lago artificial en el Bosque de Tláhuac, junio 2023

<https://www.sopitas.com/mientras-tanto/el-nuevo-lago-artificial-de-la-ciudad-de-mexico/>

Imagen 10.

Museo Regional Comunitario “Cuitláhuac”.

<https://espejodetlahuac.wordpress.com/2016/10/23/museo-regional-comunitario-cuitlahuac/>

Imagen 11.

Replicas de los Braceros ceremoniales dedicados a Tláloc exhibidos en el Museo Cuitlahuac.

<https://www.timeoutmexico.mx/ciudad-de-mexico/museos-y-centros-culturales/museo-regional-comunitario-cuitlahuac>

Imagen 12.

Templo de San Pedro Tláhuac 2022.

<https://tudu.com.mx/registro/parroquia-de-san-pedro-apostol-tlahuac/>

Imagen 13.

Puerta de Tlaltenco fundada hacia 1435, fungió como aduana para el control del tránsito de mercancías, 2023.

<https://revistanosotros.com.mx/2023/10/02/el-arco-de-piedra-de-san-francisco-tlaltenco/>

Imagen 14.

Cementerio de San Andrés Mixquic. Noche de 2 de noviembre 2023. Diario de Yucatán, Autor: Fahyr Armando Arroyo Méndez

<https://www.yucatan.com.mx/mexico/2023/10/23/aumento-en-turismo.html>

Tabla 1

Instituto Electoral de la Ciudad de México, Plataforma Digital Participación Ciudadana

<https://plataformaciudadana.iecm.mx/#/inicio>

Tabla 2

Instituto Electoral de la Ciudad de México, Plataforma Digital Participación Ciudadana

<https://www.iecm.mx/www/sepcopp/sistema/consultas/resultados.php?mod=1>

Tabla 3.

Instituto Electoral de la Ciudad de México, Plataforma Digital Participación Ciudadana

<https://plataformaciudadana.iecm.mx/#/inicio/mecanismos-e-instrumentos/democracia-participativa/presupuesto-participativo/consulta-historicos>